



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 3 DE OCTUBRE DE 1996

Número 231

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras disposiciones

##### CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Resolución de 30 de agosto de 1996, de la Directora General de Política Social y Familia por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para desarrollo de un programa de minusválidos (Centro Ocupacional). 10475

Resolución de 6 de septiembre de 1996, de la Directora General de Política Social y Familia por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para desarrollo de un programa de minusválidos (Centro de Atención Temprana). 10477

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio de información pública del "Proyecto de nave para taller de reparación de embarcaciones en el Puerto de Mazarrón". 10479

##### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Anuncio de adjudicación de contrato de concurso. Expediente 50/96. 10479

Anuncio de información pública del Estudio de Impacto Ambiental relativo al proyecto denominado "Ampliación de la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de G.N.L., de Enagás, S.A., con ubicación en el término municipal de Cartagena, promovido por la empresa Enagás, S.A. 10479

Anuncio de información pública del Estudio de Impacto Ambiental relativo al proyecto de instalación de explotación porcina de cebo, con un volumen de 1.400 cabezas, con ubicación en el término municipal de Totana, promovido por don Diego Martínez Barqueros. 10480

##### CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Edicto. Dando de baja ayuda por enfermedad. 10480

Edicto. Declaración anual unidad económica. 10480

##### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Notificación resolución expediente sancionador 115/95. 10481

Notificación de acuerdo de iniciación expediente sancionador 5T96PS0079. 10481

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Administraciones 5 y 6. Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados. 10482

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Dirección Provincial de Murcia. Notificaciones resoluciones. 10497

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Dirección Provincial de Murcia. Notificación recursos. 10497

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Inspección Provincial de Murcia. Infracciones. Relación de empresas. 10498

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Pago de intereses de demora. Expediente C=15-VI-2-1 A). 10499

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Madrid. Sanciones. Resoluciones sancionadoras. 10499

Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Murcia. Unidad Local de Cartagena. Relación de sujetos tributanos. 10499

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Administración número Dos de Cartagena. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 10500

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Administración número Dos de Cartagena. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 10500

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Administración número Dos de Cartagena. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	10500	ción Ejecutiva número Siete. Edicto de embargo de bienes inmuebles (TVA-502).	10503
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Administración número Dos de Cartagena. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	10501	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Siete. Edicto de embargo de bienes inmuebles (TVA-502).	10504
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Siete. Edicto de embargo de bienes inmuebles (TVA-502).	10501	Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Información pública. Anuncio. Expediente de sustitución de un pozosondeo.	10505
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Siete. Edicto de embargo de bienes inmuebles (TVA-502).	10502	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Siete. Edicto de embargo de bienes inmuebles (TVA-502).	10506
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Siete. Edicto de embargo de bienes inmuebles (TVA-502).		Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Siete. Edicto de embargo de bienes inmuebles (TVA-502).	10507

### III. Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.261/96.	10508	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.484/96.	10520
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.232/96.	10508	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.485/96.	10520
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.231/96.	10508	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.486/96.	10520
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.230/96.	10508	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 711/96.	10520
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos 456/94.	10509	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.492/96.	10521
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 276/96-J.	10509	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.493/96.	10521
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 559/95.	10510	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.477/96.	10521
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 40/95.	10510	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.268/96.	10521
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 693/88.	10511	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.482/96.	10522
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 189/92.	10511	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.235/96.	10522
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 345/95.	10512	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.051/96.	10522
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 29/94.	10512	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.500/96.	10522
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 88/95.	10513	Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio 492/93.	10523
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 106/1995.	10513	Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 123/95.	10523
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 67/1994.	10513	Primera Instancia número Cuatro de Cartagena. Autos 205/95.	10523
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 765/94.	10514	Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 25/1996.	10524
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 3/95.	10515	Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 142/1995.	10524
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 517/96.	10515	Primera Instancia número Uno de San Javier. Procedimiento 352/94.	10525
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 951 al 953/96.	10515	Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 2.095/95.	10526
De lo Social número Dos de Cartagena. Ejecutoria 65/96.	10516	Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 923/96.	10526
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 454/96.	10516	De lo Social número Dos de Almería. Autos 776/95.	10526
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 482/95.	10516	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 634/96.	10526
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca. Autos 190/95.	10517	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.012/95.	10527
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 75/96.	10517	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.982/95.	10527
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 104/96.	10517	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.272/96.	10527
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 67/96.	10518	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.269/96.	10527
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 39/96.	10519	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.267/96.	10528
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 588/95.	10519	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.264/96.	10528
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 968/95.	10519	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.263/96.	10528
		Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.262/96.	10528

### IV. Administración Local

SANTOMERA. Relación de créditos extraordinarios.	10529	peatonales en La Manga del Mar Menor.	10533
ALCANTARILLA. Aprobado provisionalmente el Padrón del Impuesto de Actividades Económicas para 1996.	10529	MURCIA. Servicio de Recaudación. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	10534
LORQUÍ. Aprobado inicialmente el proyecto de modificación del Plan Parcial Industrial de usos terciarios al transporte y comunicaciones en Cruce de Lorquí.	10529	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A. (EMUASA). Anuncio de adjudicación. Expediente 24/96.	10535
BLANCA. Cuenta General Presupuesto ejercicio 1995.	10529	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A. (EMUASA). Anuncio de adjudicación. Expediente 25/96.	10535
MURCIA. Servicio de Recaudación. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	10530	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A. (EMUASA). Anuncio de adjudicación. Expediente 27/96.	10535
MURCIA. Servicio de Recaudación. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	10531	MOLINA DE SEGURA. Aprobar con carácter definitivo el Estudio de Detalle de la manzana M.1.2. del P.P. AltoREAL.	10535
MURCIA. Servicio de Recaudación. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	10532	MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico del Polígono 3.4 del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3 de Murcia.	10535
SAN PEDRO DEL PINATAR. Expedientes de modificación de Ordenanzas Fiscales.	10533		
MURCIA. Anuncio de licitación de obras de desdoblamiento y vías			

### V. Otras disposiciones y anuncios

Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación provincial de Almería. Notificación.	10536
---	-------



# I. Comunidad Autónoma

## 3. Otras disposiciones

### Consejería de Sanidad y Política Social

**13182 RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 1996, de la Directora General de Política Social y Familia, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para desarrollo de un programa de minusválidos (Centro Ocupacional).**

Habiéndose suscrito el uno de agosto de mil novecientos noventa y seis un convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para desarrollo de un Programa de Minusválidos, se procede a la publicación de su texto.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 30 de agosto de 1996.— La Directora General de Política Social y Familia, **María Belén Fernández-Delgado y Cerdá**.

CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL, Y LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL VALLE DE RICOTE, PARA DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE MINUSVÁLIDOS (CENTRO OCUPACIONAL)

En Murcia, a 1 de agosto de 1996.

### REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 1996, y de otra, el señor don Manuel M. Sánchez Cervantes, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de fecha 27 de mayo de 1996.

### MANIFIESTAN

**Primero.**- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Que los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote establecen en su artículo 3º.1

que la Mancomunidad tendrá por objeto aunar los esfuerzos y posibilidades económicas de los Municipios asociados para la prestación de los Servicios Sociales y otros.

**Segundo.**- Que la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, con fecha 31 de enero de 1996, acordó solicitar de la Consejería de Sanidad y Política Social la firma de un convenio al objeto de poner en funcionamiento un Centro Ocupacional en la zona.

**Tercero.**- Que la Ley 13/1995, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1996, establece, en la consignación presupuestaria 18.03.313A.461, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

### ACUERDAN

**Primero.**- Es objeto de este Convenio la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para el desarrollo de un programa de minusválidos, y concretamente el mantenimiento de un Centro Ocupacional, cuyo Proyecto se acompaña como Anexo, en el marco del Servicio Social de Minusválidos previsto en los Artículos 31 a 34 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

**Segundo.**- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 1996 serán:

La Comunidad Autónoma dos millones cuatrocientas diecinueve mil trescientas cincuenta y cinco pesetas (2.419.355 pesetas), que forma parte de la dotación presupuestaria de la Partida 18.03.313A.461 de la Ley 13/1995, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1996.

La Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, como mínimo, setecientos noventa y ocho mil trescientas ochenta y siete pesetas (798.387 pesetas).

La Mancomunidad aporta certificación de reserva de crédito en sus Presupuestos para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma la oportuna propuesta de pago por la totalidad del importe de la aportación económica concedida.

**Tercero.**- La Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote se compromete a:

A) Ajustar el funcionamiento del Centro Ocupacional a las normas establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de servicios sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social y Familia.

**Cuarto.-** La Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote remitirá a la Dirección General de Política Social y Familia, al concluir el ejercicio 1996:

- Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

**Quinto.-** Son obligaciones de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote:

1.- El sometimiento a actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Sanidad y Política Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas; con obligación de facilitar cuanta información le sea requerida en ejercicio de las mismas.

2.- Comunicar a la Consejería de Sanidad y Política Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales.

3.- Acreditar previamente al cobro y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

**Sexto.-** Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

**Séptimo.-** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtención de las ayudas sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que las ayudas fueron concedidas.
- d) Incumplimiento de las condiciones establecidas a la Mancomunidad con motivo de la firma del presente Convenio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el párrafo segundo de la cláusula anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

**Octavo.-** Al Convenio son aplicables las disposiciones de los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992.

**Noveno.-** El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Política Social y Familia.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional la Directora General de Política Social y Familia o persona en la que delegue, y un funcionario de dicha Dirección General; en representación de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, dos representantes designados por la misma.

Sus funciones serán resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, prestar la asistencia técnica necesaria a las partes participantes y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

**Décimo.-** Los servicios competentes de la Consejería de Sanidad y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Mancomunidad y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, la Mancomunidad se atenderá, a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 15 de mayo de 1986 (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986).

**Decimoprimer.-** En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Decimosegundo.-** El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio. En tal supuesto la Administración declarará, simultáneamente al ejercicio de la facultad, la obligación de reintegro y el importe del mismo a efectuar en la Tesorería de la Comunidad Autónoma.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

**Decimotercero.-** El presente Convenio estará vigente durante el año mil novecientos noventa y seis. Será prorrogable por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**. Por la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, El Presidente, **Manuel Marcos Sánchez Cervantes**.

**13183 RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 1996 de la Directora General de Política Social y Familia, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para desarrollo de un programa de minusválidos (Centro de Atención Temprana).**

Habiéndose suscrito el catorce de agosto de mil novecientos noventa y seis un convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para desarrollo de un Programa de Minusválidos, se procede a la publicación de su texto.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 6 de septiembre de 1996.— La Directora General de Política Social y Familia, **María Belén Fernández-Delgado y Cerdá**.

**CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA, PARA DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE MINUSVÁLIDOS (CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA).**

En Molina del Segura, a 14 de agosto 1996.

**REUNIDOS**

De una parte, el excelentísimo señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de agosto de 1996, y de otra, el señor don Eduardo Javier Contreras Linares, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura, en virtud de Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 20 de junio de 1996.

**MANIFIESTAN**

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales,

Que la entidades locales son competentes en la prestación de Servicios Sociales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

**Segundo.-** Que el Ayuntamiento de Molina de Segura, con fecha 30 de abril de 1996, acordó solicitar de la Consejería de Sanidad y Política Social la firma de un convenio al objeto de poner en funcionamiento un Centro de Atención Temprana en la zona.

**Tercero.-** Que la Ley 13/1995, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1996, establece, en la consignación presupuestaria 18.03.313A.461, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

**ACUERDAN**

**Primero.-** Es objeto de este Convenio la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para el desarrollo de un programa de minusválidos, y concretamente el mantenimiento de un Centro de Atención Temprana, cuyo Proyecto se acompaña como Anexo, en el marco del Servicio Social de Minusválidos previsto en los Artículos 31 a 34 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

**Segundo.-** Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 1996 serán:

La Comunidad Autónoma dos millones trescientas cincuenta y ocho mil ochocientas setenta y una pesetas (2.358.871 pesetas), que forman parte de la consignación presupuestaria 18.03.313A.461 de la Ley 13/1995, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1996.

El Ayuntamiento de Molina de Segura, como mínimo, setecientos setenta y ocho mil cuatrocientas veintisiete pesetas (778.427 pesetas).

El Ayuntamiento aporta certificación de reserva de crédito en sus Presupuestos para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma la oportuna propuesta de pago por la totalidad del importe de la aportación económica concedida.

**Tercero.-** El Ayuntamiento de Molina de Segura se compromete a:

A) Ajustar el funcionamiento del Centro de Atención Temprana a las normas establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de servicios sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social y Familia.

**Cuarto.-** El Ayuntamiento de Molina de Segura remitirá a la Dirección General de Política Social y Familia, al concluir el ejercicio 1996:

- Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

**Quinto.-** Son obligaciones del Ayuntamiento de Molina de Segura :

1.- El sometimiento a actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Sanidad y Política Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas; con obligación de facilitar cuanta información le sea requerida en ejercicio de las mismas.

2.- Comunicar a la Consejería de Sanidad y Política Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales.

3.- Acreditar previamente al cobro y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

**Sexto.-** Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

**Séptimo.-** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtención de las ayudas sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que las ayudas fueron concedidas.

d) Incumplimiento de las condiciones establecidas al Ayuntamiento con motivo de la firma del presente Convenio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el párrafo segundo de la cláusula anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

**Octavo.-** Al Convenio son aplicables las disposiciones de los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992.

**Noveno.-** El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Política Social y Familia.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional la Directora General de Política Social y Familia o persona en la que delegue, y un funcionario de dicha Dirección General; en representación del Ayuntamiento de Molina de Segura, dos representantes designados por la misma.

Sus funciones serán resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, prestar la asistencia técnica necesaria a las partes participantes y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

**Décimo.-** Los servicios competentes de la Consejería de Sanidad y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Molina de Segura y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, el Ayuntamiento se atenderá, a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 15 de mayo de 1986 (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986).

**Decimoprimer.-** En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Decimosegundo.-** El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio. En tal supuesto la Administración declarará, simultáneamente al ejercicio de la facultad, la obligación de reintegro y el importe del mismo a efectuar en la Tesorería de la Comunidad Autónoma.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

**Decimotercero.**- El presente Convenio estará vigente durante el año mil novecientos noventa y seis. Será prorrogable por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el

contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**. Por el Ayuntamiento de Molina de Segura, El Alcalde Presidente, **Eduardo J. Contreras Linares**.

## 4. Anuncios

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

#### 13189 ANUNCIO de información pública del "Proyecto de nave para taller de reparación de embarcaciones en el Puerto de Mazarrón".

Don Bartolomé Robles Pérez ha presentado "Proyecto de nave para taller de reparación de embarcaciones en el Puerto de Mazarrón".

Una vez realizada la confrontación del proyecto, se somete el mismo a información pública durante el plazo de veinte días, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 22 de julio, de Costas, así como el 146 del Reglamento para su desarrollo y ejecución aprobado por Real Decreto 147/1989, de 1 de diciembre, a los que remite para la tramitación de autorizaciones la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Lo que se hace público para que en el plazo antes citado, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", pueda examinar cualquier interesado los proyectos en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Plaza Santoña, número 6, 1.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Murcia, 3 de junio de 1996.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez-Solis de Querol**.

### Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

#### 13181 ANUNCIO de adjudicación de contrato de concurso.

##### 1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 50/96.

##### 2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Trabajo.

b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para el estudio del plan general de saneamiento y depuración de aguas residuales de la Región de Murcia.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de 2 de julio de 1996.

##### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

##### 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 19.990.280 pesetas.

##### 5.- Adjudicación.

a) Fecha: 5 de septiembre de 1996.

b) Contratista: Estudios, Proyectos y Planificación, Sociedad Anónima.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 18.352.221 pesetas.

Murcia, 6 de septiembre de 1996.— El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert**.

#### 13056 ANUNCIO de información pública del Estudio de Impacto Ambiental relativo al proyecto denominado "Ampliación de la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de G.N.L., de Enagás, S.A.", con ubicación en el término municipal de Cartagena, promovido por la empresa Enagás, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1.131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/86, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pú-

blica el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto denominado "Ampliación de la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de G.N.L., de Enagás, S.A.", expediente número 855/95, ubicada en el término municipal de Cartagena, promovido por la empresa Enagás, S.A., con domicilio social en Avda. de América, número 38, 28080, Madrid, a fin de determinar los extremos en que dicho estudio debe ser completado.

El estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en C/ Madre de Dios, 4 (Murcia).

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 10 de septiembre de 1996.— El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

**13053 ANUNCIO de información pública del Estudio de Impacto Ambiental relativo al proyecto de instalación de explotación porcina de cebo, con un volumen de 1.400 cabezas, con ubicación en el término municipal de Totana, promovido por don Diego Martínez Barqueros.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1.131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/86, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de instalación de explotación porcina de cebo, con un volumen de 1.400 cabezas, expediente número 368/96, ubicado en el término municipal de Totana, promovido por don Diego Martínez Barqueros, con domicilio social en C/ Santa Bárbara, número 2, 3.º de Totana (Murcia), a fin de determinar los extremos en que dicho estudio debe ser completado.

El estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en C/ Madre de Dios, 4 (Murcia).

Concluido este trámite se realizará la Declaración de

Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 3 de septiembre de 1996.— El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

**Consejería de Sanidad y Política Social**

**13054 EDICTO.**

Por la presente se hace saber a don Antonio López Blázquez, con D.N.I.: 22.413.351, cuyo último domicilio conocido es Barranquete, número 2, de La Alberca (Murcia), que de conformidad con la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social, de fecha 16 de octubre de 1995, y en aplicación de la legislación vigente, este Servicio de Pensiones y Prestaciones Asistenciales, ha procedido a dar de baja con efectos del mes de octubre de 1995, la Ayuda por Enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social que venía percibiendo, en base a los siguientes hechos: "Percibir, para su beneficio exclusivo, ingresos superiores al importe de esta ayuda".

Lo que se le notifica, indicándole que contra esta Orden, definitiva en la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y previa la comunicación a esta Consejería de Sanidad y Política Social a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de la interposición, en su caso, de cualquier otro que estime procedente.

Murcia, 9 de septiembre de 1996.— La Directora General de Política Social y Familia, **M.ª Belén Fernández-Delgado y Cerdá**.

**13055 EDICTO.**

Por la presente se hace saber a don Juan Sola Franco, con D.N.I.: 34.809.974 y cuyo último domicilio conocido es C/ Yéchar, 1, El Palmar (Murcia), que transcurri-

do el primer trimestre del año en curso sin que hayan presentado la declaración anual de la unidad económica de convivencia de la que forman parte, referida al año inmediato anterior, que le fue solicitada y a lo cual viene obligado, en virtud de lo establecido en el artículo 149 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), se le indica que deberá aportar la referida declaración en el plazo inexcusable de 10 días, advirtiéndole que transcurrido ese plazo se procederá a suspender cautelarmente el pago de la pensión que tiene reconocida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 357/91, de 15 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" del día 21).

Murcia, 9 de septiembre de 1996.— La Directora General de Política Social y Familia, **M.<sup>a</sup> Belén Fernández-Delgado y Cerdá**.

#### Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

##### **13184 Notificación resolución expediente sancionador 115/95.**

Por el presente se hace saber a doña Guillermina García Souto, cuyo último domicilio conocido es Avda. Marqués de los Vélez, 19, de Murcia, que en relación con el expediente sancionador número 115/95, el Director General de Turismo ha dictado resolución por la que se le impone una sanción de 101.000 pesetas (ciento una mil pesetas) por los siguientes:

Hechos: a) No haber efectuado el cambio de denominación de Restaurante Mesón Leones a Restaurante Queimada.

b) Carecer de hojas de reclamaciones y libro de inspección de turismo.

Norma infringida: Artículo 10,b y 1) de la Ley 4/86, de 15 de mayo, sobre inspección, sanciones y procedimiento en materia de turismo.

Precepto sancionador: Artículo 12.3 de la citada Ley.

Calificación de la infracción: Grave.

Y para que conste y sirva de notificación en los tér-

minos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta el presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde la presente publicación ante el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, en los términos del artículo 114 y siguientes de la citada Ley.

Murcia, 12 de septiembre de 1996.— El Director General de Turismo, **Ángel M. Campos Gil**.

##### **13185 Notificación de acuerdo de iniciación expediente sancionador 5T96PS0079.**

Por el presente se hace saber a Diversión Mistic, S.L., cuyo último domicilio conocido es Ctra. Santomera, s/n., en El Raal, que el Director General de Turismo ha dictado acuerdo de iniciación de expediente sancionador número 5T96PS0079 por los siguientes:

Hechos: Carecer de hojas de reclamaciones y libro de inspección de turismo.

Norma infringida: Artículo 10.1) de la Ley 4/86, de 15 de mayo, sobre inspección, sanciones y procedimiento en materia de turismo.

Precepto sancionador: Artículo 12.3 de la citada Ley.

Calificación de la infracción: Grave.

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta el presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de poder alegar cuanto estime conveniente a sus intereses en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la presente publicación (artículo 16.1 del Real Decreto 1.938/93; de 4 de agosto).

Murcia, 23 de agosto de 1996.— El Director General de Turismo, **Ángel M. Campos Gil**.

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 13075

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

##### Tesorería General de la Seguridad Social

##### Dirección provincial de Murcia

##### Administraciones 5 y 6

#### Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("B.O.E." 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre ("B.O.E." 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procedo a practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el "Boletín Oficial" correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

NUMERO DE IDENTIFICADOR	DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	RECLAMADO	PERIODO	LIQUIDACION
30 1994 012966190 07 30003191281		COLL ALARCON JUAN	ROSALIA DE CASTRO 1	30006	MURCIA	231.579	01/94 06/94	
30 1994 012789570 07 300073025285		MARTINEZ MARTINEZ JUAN LUIS	DOCTOR JESUS QUESADA	30005	MURCIA	231.579	01/94 06/94	
30 1994 012967103 07 360072972413		NOGURIBAS PEREZ OSCAR	ANTONIO PEREZ MIRALT	30003	MURCIA	77.192	01/94 02/94	
30 1994 008126803 10 30002163033		MORENO CABALLERO JOSE	DE ALCANTARILLA 5	30166	MURCIA	181.214	10/91 10/91	
30 1994 008126904 10 30002163033		MORENO CABALLERO JOSE	DE ALCANTARILLA 5	30166	MURCIA	160.906	11/91 11/91	
30 1994 008127005 10 30002163033		MORENO CABALLERO JOSE	DE ALCANTARILLA 5	30166	MURCIA	180.613	12/91 12/91	
30 1995 012115796 10 30002426044		RUIZ JIMENEZ FCO MANUEL	PASOS 7	30820	ALCANTARILLA	84.294	02/95 02/95	
30 1994 008155091 10 30002477574		GALERIAS PRECIADOS, S.A.	GRAN VIA SALZILLO, E	30005	MURCIA	191.497	07/94 08/94	
30 1995 011089822 10 30002477574		GALERIAS PRECIADOS, S.A.	GRAN VIA SALZILLO, E	30005	MURCIA	8.994.814	11/94 11/94	
30 1995 011494693 10 30002477574		GALERIAS PRECIADOS, S.A.	GRAN VIA SALZILLO, E	30005	MURCIA	8.801.626	12/94 12/94	
30 1995 012184912 10 30002477574		GALERIAS PRECIADOS, S.A.	GRAN VIA SALZILLO, E	30005	MURCIA	9.011.083	02/95 02/95	
30 1995 013160366 10 30002477574		GALERIAS PRECIADOS, S.A.	GRAN VIA SALZILLO, E	30005	MURCIA	8.105.528	04/95 04/95	
30 1995 013479355 10 30002477574		GALERIAS PRECIADOS, S.A.	GRAN VIA SALZILLO, E	30005	MURCIA	9.225.920	08/94 08/94	
30 1995 013479355 10 30002477574		GALERIAS PRECIADOS, S.A.	GRAN VIA SALZILLO, E	30005	MURCIA	9.335.544	07/94 07/94	
30 1995 015217372 10 30002477574		GALERIAS PRECIADOS, S.A.	GRAN VIA SALZILLO, E	30005	MURCIA	8.288.732	03/95 03/95	
30 1995 015239196 10 30002477574		GALERIAS PRECIADOS, S.A.	GRAN VIA SALZILLO, E	30005	MURCIA	8.671.728	01/95 01/95	
30 1995 011902226 10 30003096556		GAMBIN COSTA, S.L.	MEDIA LEGUA 0	30166	MURCIA	358.124	11/94 11/94	
30 1995 011494996 10 30003096556		GAMBIN COSTA, S.L.	MEDIA LEGUA 0	30166	MURCIA	367.788	12/94 12/94	
30 1995 011908561 10 30003096556		GAMBIN COSTA, S.L.	MEDIA LEGUA 0	30166	MURCIA	301.168	01/95 01/95	
30 1994 008193184 10 30003175671		CARAVACA NICOLAS MARIANO	BAJO MATECON 15	30009	MURCIA	104.068	08/92 08/92	
30 1995 000001712 10 30003546809		MAGGIORA GARCIA MARIO	PRENERIA 2	30004	MURCIA	132.480	04/93 06/93	
30 1994 008218648 10 30003570644		PEREZ GOMEZ JOSE MARIA	NAVARRA 45	30120	MURCIA	46.074	08/93 08/93	
30 1995 012186932 10 30003737867		SALDOS ARIAS, S.A.	GRAN VIA SALZILLO 8	30004	MURCIA	198.584	02/95 02/95	
30 1995 012556037 10 30003737867		SALDOS ARIAS, S.A.	GRAN VIA SALZILLO 8	30004	MURCIA	235.180	03/95 03/95	
30 1995 015074401 10 30003737867		SALDOS ARIAS, S.A.	GRAN VIA SALZILLO 8	30004	MURCIA	251.006	05/95 05/95	
30 1994 008271188 10 30004012501		GUAYMO, S.L.	DE SANGONERA (CAMINO	30120	MURCIA	160.491	03/94 03/94	
30 1994 008279878 10 30004090404		RAMON VIZCAINO, S.A.	NUOVA S. ANTON TRAV.	30009	MURCIA	3.969	06/94 06/94	
30 1995 012558360 10 30004683215		JIMENEZ AMANTE JOSE MARIA	CIUDAD SANITARIA V.D	30120	MURCIA	7.194.976	03/95 03/95	
30 1995 013062861 10 30004683215		JIMENEZ AMANTE JOSE MARIA	CIUDAD SANITARIA V.D	30120	MURCIA	175.534	04/95 04/95	
30 1995 015035500 10 30004683215		JIMENEZ AMANTE JOSE MARIA	CIUDAD SANITARIA V.D	30120	MURCIA	178.411	05/95 05/95	
30 1995 017368449 10 30004683215		JIMENEZ AMANTE JOSE MARIA	CIUDAD SANITARIA V.D	30120	MURCIA	175.534	06/95 06/95	
30 1995 012118628 10 30004850135		VALENCIANA DE EXPANSION COME	SAVEDRA FAJARDO PAR	30169	MURCIA	252.882	02/95 02/95	
30 1995 011092448 10 30004867616		APORTA, S.A.	OBISPO URQUINAONA 6	0	MURCIA	72.810	11/94 11/94	
30 1995 013165016 10 30004867616		APORTA, S.A.	OBISPO URQUINAONA 6	0	MURCIA	59.846	04/95 04/95	
30 1995 011092751 10 30005096877		TOPIKE, S.L.	LIBERTAD 6 BU	30009	MURCIA	197.153	11/94 11/94	
30 1995 011496919 10 30005096877		TOPIKE, S.L.	LIBERTAD 6 BU	30009	MURCIA	182.453	12/94 12/94	
30 1995 012190063 10 30005096877		TOPIKE, S.L.	LIBERTAD 6 BU	30009	MURCIA	178.968	02/95 02/95	
30 1995 012559269 10 30005096877		TOPIKE, S.L.	LIBERTAD 6 BU	30009	MURCIA	179.429	03/95 03/95	
30 1995 011092852 10 300052237529		ALCAZAR RUIZ FRANCISCO	RONDA DE LEVANTE 9 I	30009	MURCIA	44.018	11/94 11/94	
30 1995 012190366 10 30005237529		ALCAZAR RUIZ FRANCISCO	RONDA DE LEVANTE 9 I	30009	MURCIA	42.895	02/95 02/95	
30 1994 012966291 07 300032015103		CAMPILLO VEGUILLAS MANUEL	BAQUERIN 71	30100	MURCIA	231.579	01/94 06/94	
30 1994 012966695 07 300068520344		CONESA BLANCO JOSE LUIS	MARIANO VERGARA 5 7	30003	MURCIA	77.192	01/94 02/94	
30 1995 011139433 10 30002174046		HERNANDEZ CONTRERAS, S.A.	ATENZA 28	30500	MOLINA DE SEGURA	5.555.950	11/94 11/94	
30 1995 012553512 10 30002174046		HERNANDEZ CONTRERAS, S.A.	ATENZA 28	30500	MOLINA DE SEGURA	3.260.650	03/95 03/95	
30 1995 013498351 10 30002174046		HERNANDEZ CONTRERAS, S.A.	ATENZA 28	30500	MOLINA DE SEGURA	4.722.115	09/94 09/94	
30 1995 013503405 10 30002174046		HERNANDEZ CONTRERAS, S.A.	ATENZA 28	30500	MOLINA DE SEGURA	4.547.848	10/94 10/94	
30 1995 012554219 10 30002888917		DEDALASA	BARCELONETA 4	30500	MOLINA DE SEGURA	602.980	03/95 03/95	
30 1995 013160669 10 30002888917		DEDALASA	BARCELONETA 4	30500	MOLINA DE SEGURA	621.740	04/95 04/95	
30 1995 011140645 10 30003707858		FULGENCIO HERNANDEZ, S.A.	DE MADRID 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3.787.808	11/94 11/94	
30 1995 011548954 10 30003707858		FULGENCIO HERNANDEZ, S.A.	DE MADRID 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3.261.175	12/94 12/94	

ADMINISTRACION: 05

REG./SECTOR: 0121 - REPRE.COMER.(R.

NUMERO DE IDENTIFICADOR DEL S.R. NOMBRE / RAZ. SOCIAL DOMICILIO C.P. LOCALIDAD RECLAMADO IMPORTE PERIODO LIQUIDACION

ADMINISTRACION: 06

REG./SECTOR: 0121 - REPRE.COMER.(R.

30	1995	011967872	10	30003707858	FULGENCIO HERNANDEZ, S.A.	DE MADRID 0	30500	MOLINA DE SEGURA	2.807.448	01/95	01/95
30	1995	012186730	10	30003707858	FULGENCIO HERNANDEZ, S.A.	DE MADRID 0	30500	MOLINA DE SEGURA	2.694.527	02/95	02/95
30	1995	012555734	10	30003707858	FULGENCIO HERNANDEZ, S.A.	DE MADRID 0	30500	MOLINA DE SEGURA	62.262	03/95	03/95
30	1995	012555835	10	30003707858	FULGENCIO HERNANDEZ, S.A.	DE MADRID 0	30500	MOLINA DE SEGURA	2.756.978	03/95	03/95
30	1994	008255327	10	30003872758	EKIPO, S.L.	JUAN CARLOS I. URB J	30008	MURCIA	224.365	04/94	04/94
30	1995	011142059	10	30004116167	COMERCIAL VISTA ALEGRE, S.L.	JULIO LOPEZ AMBIT 9	30007	MURCIA	108.295	11/94	11/94
30	1994	008330402	10	30004421517	MARTINEZ MARTINEZ JUAN	CMNO VIEJO MONTEAGUD	30007	MURCIA	93.760	06/94	06/94
30	1994	008330705	10	30004421517	MARTINEZ MARTINEZ JUAN	CMNO VIEJO MONTEAGUD	30007	MURCIA	54.680	09/94	09/94
30	1994	008330806	10	30004421517	MARTINEZ MARTINEZ JUAN	CMNO VIEJO MONTEAGUD	30007	MURCIA	55.865	10/94	10/94
30	1995	011516622	10	30004456374	TOLEDO GONZALEZ JUAN	ZANJA 0 1 1 B	30110	MURCIA	190.354	12/94	12/94
30	1994	008350711	10	30004589952	ALCARAZ BUENDIA MIGUEL	DE CHURRA, C.MONGAN	30007	MURCIA	11.694	12/90	12/90
30	1994	008351216	10	30004589952	ALCARAZ BUENDIA MIGUEL	DE CHURRA, C.MONGAN	30007	MURCIA	756.954	10/94	10/94
30	1995	011111242	10	30004589952	ALCARAZ BUENDIA MIGUEL	DE CHURRA, C.MONGAN	30007	MURCIA	717.630	11/94	11/94
30	1995	011516723	10	30004589952	ALCARAZ BUENDIA MIGUEL	DE CHURRA, C.MONGAN	30007	MURCIA	724.186	12/94	12/94
30	1995	011932611	10	30004589952	ALCARAZ BUENDIA MIGUEL	DE CHURRA, C.MONGAN	30007	MURCIA	693.657	01/95	01/95
30	1994	008375363	10	30004696652	HIJOS DE F.FLORES BASTIDA, S	DE GRANADA, S/N 0	30100	MURCIA	972.063	10/94	10/94
30	1994	008393954	10	30004895807	AUTORECAMBIOS LEVANTE, S.L.	MAYOR 5	30100	MURCIA	226.151	06/94	06/94
30	1994	008394157	10	30004895807	AUTORECAMBIOS LEVANTE, S.L.	MAYOR 5	30100	MURCIA	114.696	10/94	10/94
30	1995	011142867	10	30004931472	ENVASES BOX, S.L.	ALMAZARA 11	30565	TORRES DE COTILL	126.214	11/94	11/94
30	1995	012558865	10	30004931472	ENVASES BOX, S.L.	ALMAZARA 11	30565	TORRES DE COTILL	175.892	03/95	03/95
30	1995	013165218	10	30004931472	ENVASES BOX, S.L.	ALMAZARA 11	30565	TORRES DE COTILL	217.481	04/95	04/95
30	1995	013473901	10	30004931472	ENVASES BOX, S.L.	ALMAZARA 11	30565	TORRES DE COTILL	495.132	06/94	06/94
30	1994	008404160	10	30004976740	BUENO MACANAS FRANCISCO	VARA DEL REY 5	30001	MURCIA	38.763	04/94	04/94
30	1994	008477215	10	3000594409	SALAS YMANZANO, S.A.	PLAZA PRECIOSA 6	30008	MURCIA	792.241	01/94	01/94
30	1995	011144786	10	30005711718	METASUR, S.L.	VASCO NUÑEZ DE BALBO	30565	TORRES DE COTILL	258.086	11/94	11/94
30	1995	011970906	10	30005711718	METASUR, S.L.	VASCO NUÑEZ DE BALBO	30565	TORRES DE COTILL	191.411	01/95	01/95
30	1994	008595130	10	30006174183	JUGUETES CASILLAS, S.L.	SALVADOR MINEZ.MOYA,	30007	MURCIA	102.384	12/93	12/93
30	1995	011186721	10	30006174183	JUGUETES CASILLAS, S.L.	SALVADOR MINEZ.MOYA,	30007	MURCIA	57.996	11/94	11/94
30	1994	008604729	10	30006216320	VITE, S.A.	CUATRO CAMINOS 288	30007	MURCIA	357.211	03/94	03/94
30	1994	008604931	10	30006216320	VITE, S.A.	CUATRO CAMINOS 288	30007	MURCIA	244.944	07/94	07/94

ADMINISTRACION: 05

REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION			
30	1995	011497121	10	30005379591	CAMPILLO MARTINEZ JOSE MATEO	EMILIO CASTELAR 2	30740 SAN PEDRO DEL PI	42.085	12/94	12/94
30	1995	011910884	10	30005379591	CAMPILLO MARTINEZ JOSE MATEO	EMILIO CASTELAR 2	30740 SAN PEDRO DEL PI	34.571	01/95	01/95
30	1994	008517732	10	30005819024	DEFILMS, S.A.	INDUSTRIAL OBSTE EL	30120 MURCIA	116.150	09/93	09/93
30	1994	008517833	10	30005819024	DEFILMS, S.A.	INDUSTRIAL OBSTE EL	30120 MURCIA	13.494	12/93	12/93
30	1995	011067893	10	30005819024	DEFILMS, S.A.	INDUSTRIAL OBSTE EL	30120 MURCIA	933.120	11/94	11/94
30	1995	011470142	10	30005819024	DEFILMS, S.A.	INDUSTRIAL OBSTE EL	30120 MURCIA	877.716	12/94	12/94
30	1995	011878653	10	30005819024	DEFILMS, S.A.	INDUSTRIAL OBSTE EL	30120 MURCIA	924.322	01/95	01/95
30	1995	011094468	10	30006075163	FIRE CENTER S.L.	MAZARRON KM. 2.5 0	30120 MURCIA	254.308	11/94	11/94
30	1995	015038126	10	30006075163	FIRE CENTER S.L.	MAZARRON KM. 2.5 0	30120 MURCIA	501.042	05/95	05/95
30	1995	011094872	10	30006164685	ENVASES LOS GOMEZ, S.L.	BARQUEROS, KM. 1 0	30820 ALCANTARILLA	301.997	11/94	11/94
30	1995	012120951	10	30006164685	ENVASES LOS GOMEZ, S.L.	BARQUEROS, KM. 1 0	30820 ALCANTARILLA	744.165	02/95	02/95
30	1995	012472979	10	30006164685	ENVASES LOS GOMEZ, S.L.	BARQUEROS, KM. 1 0	30820 ALCANTARILLA	809.985	03/95	03/95
30	1995	013067915	10	30006164685	ENVASES LOS GOMEZ, S.L.	BARQUEROS, KM. 1 0	30820 ALCANTARILLA	788.046	04/95	04/95
30	1995	015038631	10	30006164685	ENVASES LOS GOMEZ, S.L.	BARQUEROS, KM. 1 0	30820 ALCANTARILLA	809.985	05/95	05/95
30	1995	015192518	10	30006164685	ENVASES LOS GOMEZ, S.L.	BARQUEROS, KM. 1 0	30820 ALCANTARILLA	36.744	05/94	12/94
30	1995	011068705	10	30006208640	GARCIA SANCHEZ MARIA JOSEFA	RAMON Y CAJAL 41	30820 ALCANTARILLA	74.789	11/94	11/94
30	1994	008662727	10	30006488324	AZNAR DIAZ MIGUEL	CERVANTES 2	30820 ALCANTARILLA	134.752	05/94	05/94
30	1995	011499040	10	30006489839	LAJARIN BERNAL JESUS	BARQUEROS, POLVORIN	30835 MURCIA	407.459	12/94	12/94
30	1995	011913009	10	30006489839	LAJARIN BERNAL JESUS	BARQUEROS, POLVORIN	30835 MURCIA	373.025	01/95	01/95
30	1995	011095579	10	30006540056	FERNANDEZ MARIN JOSE	ORGANISTAS 3	30004 MURCIA	12.271	11/94	11/94
30	1995	013498957	10	30006586435	LOPEZ MIÑANO DANIEL	CDAD. SANT.VIRGEN ARR	30120 MURCIA	20.883	11/94	11/94
30	1994	008711833	10	30006669085	SANCHEZ BELMAR MARIA SOLEDAD	PLATERIA 13	30004 MURCIA	71.443	03/94	03/94
30	1994	008712237	10	30006669085	SANCHEZ BELMAR MARIA SOLEDAD	PLATERIA 13	30004 MURCIA	47.466	09/94	09/94
30	1994	008712338	10	30006669085	SANCHEZ BELMAR MARIA SOLEDAD	PLATERIA 13	30004 MURCIA	48.439	10/94	10/94
30	1995	011880269	10	30006669085	SANCHEZ BELMAR MARIA SOLEDAD	PLATERIA 13	30004 MURCIA	45.963	01/95	01/95

30	1995	011069109	10	30006716676	GARCIA OLIVA JOSE	PERETON 47	30835	ALCANTARILLA	160.465	11/94	11/94
30	1995	011471657	10	30006716676	GARCIA OLIVA JOSE	PERETON 47	30835	ALCANTARILLA	271.411	12/94	12/94
30	1995	017535066	10	30006758207	FRICAR, S.A.	INDUSTRIAL OESTE PAR	30169	MURCIA	12.960	01/92	01/92
30	1994	008738408	10	30006776290	DISTRIBUCIONES YREPRESENTACI DE LA SEDA 4		30009	MURCIA	75.249	12/93	12/93
30	1994	008738509	10	30006776290	DISTRIBUCIONES YREPRESENTACI DE LA SEDA 4		30009	MURCIA	83.944	01/94	01/94
30	1994	008738610	10	30006776290	DISTRIBUCIONES YREPRESENTACI DE LA SEDA 4		30009	MURCIA	83.677	02/94	02/94
30	1994	008738711	10	30006776290	DISTRIBUCIONES YREPRESENTACI DE LA SEDA 4		30009	MURCIA	59.779	05/94	05/94
30	1994	008738812	10	30006776290	DISTRIBUCIONES YREPRESENTACI DE LA SEDA 4		30009	MURCIA	59.454	06/94	06/94
30	1994	008739216	10	30006776290	DISTRIBUCIONES YREPRESENTACI DE LA SEDA 4		30009	MURCIA	60.101	10/94	10/94
30	1994	008803779	10	30006967260	VILLA OLMO EMILIA	AVD.MURCIA, 36 BAJO 0	30820	ALCANTARILLA	79.933	05/92	05/92
30	1994	008825203	10	30007069011	CENTRAL DE EXPORTACIONES, S.	RONDA NORTE 23	30009	MURCIA	193.992	12/93	12/93
30	1994	008825304	10	30007069011	CENTRAL DE EXPORTACIONES, S.	RONDA NORTE 23	30009	MURCIA	218.241	01/94	01/94
30	1994	008825405	10	30007069011	CENTRAL DE EXPORTACIONES, S.	RONDA NORTE 23	30009	MURCIA	218.241	02/94	02/94
30	1994	008825506	10	30007069011	CENTRAL DE EXPORTACIONES, S.	RONDA NORTE 23	30009	MURCIA	218.236	04/94	04/94
30	1994	008825708	10	30007069011	CENTRAL DE EXPORTACIONES, S.	RONDA NORTE 23	30009	MURCIA	130.468	06/94	06/94
30	1994	008826112	10	30007069011	CENTRAL DE EXPORTACIONES, S.	RONDA NORTE 23	30009	MURCIA	128.563	10/94	10/94
30	1995	012124385	10	30007625446	LAVANDERIA DEL MEDITERRANEO, INDUST.OESTE, NAVE 1		30169	MURCIA	842.578	02/95	02/95
30	1995	012478942	10	30007625446	LAVANDERIA DEL MEDITERRANEO, INDUST.OESTE, NAVE 1		30169	MURCIA	758.171	03/95	03/95
30	1995	013073571	10	30007625446	LAVANDERIA DEL MEDITERRANEO, INDUST.OESTE, NAVE 1		30169	MURCIA	737.636	04/95	04/95
30	1995	011097502	10	30008004958	CREACIONES REY ROPA LAB, S.L	SIERRA ESPARTAL EDIF	30009	MURCIA	306.214	11/94	11/94
30	1995	011501161	10	30008004958	CREACIONES REY ROPA LAB, S.L	SIERRA ESPARTAL EDIF	30009	MURCIA	327.029	12/94	12/94
30	1994	009077605	10	30008041738	CENFRIO, S.A.	LA SEDA 5	30009	MURCIA	42.031	12/93	12/93
30	1995	011098007	10	30008116409	PESCADOS SANCHEZ, S.A.L.	RESID.LA PALOMA, MA	30120	MURCIA	80.146	11/94	11/94
30	1995	013174615	10	30008116409	PESCADOS SANCHEZ, S.A.L.	RESID.LA PALOMA, MA	30120	MURCIA	95.789	04/95	04/95
30	1995	011070725	10	30008158441	CARRILLO CREMADES MARIA	MAYOR 2 FASE 195 2 C	30820	ALCANTARILLA	51.266	11/94	11/94
30	1994	009110442	10	30008179962	GIL INIESTA, S.L.	INDUSTRIAL OESTE 5	30820	ALCANTARILLA	120.204	10/94	10/94
30	1994	009113674	10	30008188450	CONTINUOS NAVARRO YGARCIA	INDUSTRIAL OESTE 0	30120	MURCIA	150.822	07/92	10/92
30	1994	009135296	10	30008255744	FERNANDEZ BLANCO JOSEFA	RESIDENCIAL LA PALOM	30120	MURCIA	75.925	08/94	08/94
30	1994	009135401	10	30008255744	FERNANDEZ BLANCO JOSEFA	RESIDENCIAL LA PALOM	30120	MURCIA	75.925	10/94	10/94
30	1995	011098411	10	30008352239	REVESTIMIENTOS SANGONERA, S.	NTRA. SRA. DE LA SAL	30820	ALCANTARILLA	2.648.480	11/94	11/94
30	1995	011502171	10	30008352239	REVESTIMIENTOS SANGONERA, S.	NTRA. SRA. DE LA SAL	30820	ALCANTARILLA	2.435.454	12/94	12/94
30	1994	009108446	10	30008422058	JOSE ROMERO LOPEZ YOTROS CB	MAYOR 9	30833	MURCIA	52.370	10/92	10/92
30	1994	012878385	10	30008422058	JOSE ROMERO LOPEZ YOTROS CB	MAYOR 9	30833	MURCIA	41.930	07/92	07/92
30	1994	009209563	10	300084809352	AZULSAN, S.L.	DE LORCA 91	30835	MURCIA	379.890	07/92	09/92
30	1995	013177241	10	30008571093	VERTICE SPORT, S.L.	MARCOS REDONDO 2	30005	MURCIA	94.207	04/95	04/95
30	1995	015080764	10	30008571093	VERTICE SPORT, S.L.	MARCOS REDONDO 2	30005	MURCIA	94.207	05/95	05/95
30	1995	012202591	10	30008616462	GARCIA BAUTISTA ANTONIO	MADRE DE DIOS 9	30004	MURCIA	31.758	02/95	02/95
30	1995	011099118	10	30008644552	LIMPIEZAS ARBO, S.L.	SERRANOS 3	30005	MURCIA	460.274	11/94	11/94
30	1995	011502979	10	30008644552	LIMPIEZAS ARBO, S.L.	SERRANOS 3	30005	MURCIA	419.322	12/94	12/94
30	1995	011916746	10	30008644552	LIMPIEZAS ARBO, S.L.	SERRANOS 3	30005	MURCIA	525.328	01/95	01/95
30	1995	012202692	10	30008644552	LIMPIEZAS ARBO, S.L.	SERRANOS 3	30005	MURCIA	297.218	02/95	02/95
30	1995	012572003	10	30008644552	LIMPIEZAS ARBO, S.L.	SERRANOS 3	30005	MURCIA	378.514	03/95	03/95
30	1995	013177645	10	30008644552	LIMPIEZAS ARBO, S.L.	SERRANOS 3	30005	MURCIA	382.487	04/95	04/95
30	1995	013476022	10	30008644552	LIMPIEZAS ARBO, S.L.	SERRANOS 3	30005	MURCIA	547.974	08/94	08/94
30	1995	013503506	10	30008644552	LIMPIEZAS ARBO, S.L.	SERRANOS 3	30005	MURCIA	530.042	10/94	10/94
30	1995	015080966	10	30008644552	LIMPIEZAS ARBO, S.L.	SERRANOS 3	30005	MURCIA	325.194	05/95	05/95
30	1995	011596444	10	30008649303	GARCIA GARCIA ESTEBAN	CORONEL SEIBANE CAGI	30820	ALCANTARILLA	75.511	12/94	12/94
30	1994	009265339	10	30008649505	COMERCIAL IBERCIA DEL SUREST	JOSE JAVIER 7	30009	MURCIA	134.784	10/94	10/94
30	1995	011474889	10	30008658700	LA VOZ DE LA MANGA, S.A.	MERCADOS S/N 0	30360	UNION (LA)	292.839	12/94	12/94
30	1995	011503080	10	30008662538	HIPER-COME, S.L.	SAN ANTONIO 11 BJ	0	ERA ALTA	1.425.354	12/94	12/94
30	1995	011916847	10	30008662538	HIPER-COME, S.L.	SAN ANTONIO 11 BJ	0	ERA ALTA	1.298.820	01/95	01/95
30	1995	012202894	10	30008662538	HIPER-COME, S.L.	SAN ANTONIO 11 BJ	0	ERA ALTA	1.306.261	02/95	02/95
30	1995	012572205	10	30008662538	HIPER-COME, S.L.	SAN ANTONIO 11 BJ	0	ERA ALTA	1.266.613	03/95	03/95
30	1995	013177847	10	30008662538	HIPER-COME, S.L.	SAN ANTONIO 11 BJ	0	ERA ALTA	1.092.692	04/95	04/95
30	1994	009287870	10	30008715381	BECAMAR, S.L.	MAYOR 264	30820	ALCANTARILLA	47.736	10/92	10/92
30	1995	017373907	10	30008725687	OSMAFRAN, S.L.	POL.IND.SAN GINES PA	30169	MURCIA	232.589	06/95	06/95
30	1994	012857975	10	30008757114	SANTIAGO MARIN MARIN YMANUEL	SAGRADO CORAZON BL-4	30120	MURCIA	109.770	02/90	02/90
30	1994	012858076	10	30008757114	SANTIAGO MARIN MARIN YMANUEL	SAGRADO CORAZON BL-4	30120	MURCIA	122.545	03/90	03/90
30	1994	012858177	10	30008757114	SANTIAGO MARIN MARIN YMANUEL	SAGRADO CORAZON BL-4	30120	MURCIA	166.548	04/90	04/90
30	1994	012858278	10	30008757114	SANTIAGO MARIN MARIN YMANUEL	SAGRADO CORAZON BL-4	30120	MURCIA	45.581	05/90	05/90
30	1994	012858379	10	30008757114	SANTIAGO MARIN MARIN YMANUEL	SAGRADO CORAZON BL-4	30120	MURCIA	44.317	06/90	06/90
30	1994	012858480	10	30008757114	SANTIAGO MARIN MARIN YMANUEL	SAGRADO CORAZON BL-4	30120	MURCIA	44.792	07/90	07/90
30	1994	012858581	10	30008757114	SANTIAGO MARIN MARIN YMANUEL	SAGRADO CORAZON BL-4	30120	MURCIA	45.422	08/90	08/90
30	1994	012858682	10	30008757114	SANTIAGO MARIN MARIN YMANUEL	SAGRADO CORAZON BL-4	30120	MURCIA	43.687	09/90	09/90
30	1995	011193387	10	30008758730	QUINTANA PEREZ DOMINGO	FICUS 14	30120	MURCIA	180.336	11/94	11/94
30	1995	011597151	10	30008758730	QUINTANA PEREZ DOMINGO	FICUS 14	30120	MURCIA	126.904	12/94	12/94

30 1995 011099825 10 30008822283	LIMPIEZAS DUQUESA, S.L.	PEPINES 102	30009 MURCIA	380.668 11/94 11/94
30 1995 011917352 10 30008822283	LIMPIEZAS DUQUESA, S.L.	PEPINES 102	30009 MURCIA	386.327 01/95 01/95
30 1995 012573316 10 30008822283	LIMPIEZAS DUQUESA, S.L.	PEPINES 102	30009 MURCIA	540.301 03/95 03/95
30 1995 013178958 10 30008822283	LIMPIEZAS DUQUESA, S.L.	PEPINES 102	30009 MURCIA	363.950 04/95 04/95
30 1995 011072341 10 30008824105	CASTARLENAS ALGAS MARIA VICT	GRAN VIA 14	30004 MURCIA	47.142 11/94 11/94
30 1995 011475394 10 30008824105	CASTARLENAS ALGAS MARIA VICT	GRAN VIA 14	30004 MURCIA	46.818 12/94 12/94
30 1995 011887949 10 30008824105	CASTARLENAS ALGAS MARIA VICT	GRAN VIA 14	30004 MURCIA	45.963 01/95 01/95
30 1994 009327579 10 30008845020	TUDELA CAYUELA EUGENIO	IND.OESTE, PARCELA 9/	30820 ALCANTARILLA	55.698 10/94 10/94
30 1994 009345363 10 30008898671	MARTINEZ GARCIA PASCUAL	DE LAS FLORES S/N 0	30820 ALCANTARILLA	48.277 10/94 10/94
30 1994 009372342 10 30009004462	INFORMATICA NOVEL MURCIA, SA	AVDA. LIBERTAD, 6 0	30009 MURCIA	1.550.956 08/92 08/92
30 1994 009406900 10 30009105910	LOPEZ MOLINA MARIA JOSE	JERONIMO GUIJARRO 1	30009 MURCIA	42.377 07/94 07/94
30 1994 009407001 10 30009105910	LOPEZ MOLINA MARIA JOSE	JERONIMO GUIJARRO 1	30009 MURCIA	42.854 08/94 08/94
30 1995 011072543 10 30009105910	LOPEZ MOLINA MARIA JOSE	JERONIMO GUIJARRO 1	30009 MURCIA	40.156 11/94 11/94
30 1995 011888151 10 30009105910	LOPEZ MOLINA MARIA JOSE	JERONIMO GUIJARRO 1	30009 MURCIA	37.706 01/95 01/95
30 1994 009412556 10 30009116620	GARCIA SANCHEZ MARIA JOSEFA	DE LA CONSTITUCION 2	30820 ALCANTARILLA	113.886 10/94 10/94
30 1994 009413263 10 30009120256	UNILAC MURCIA, S.A.	POL INDUSTRIAL OESTE	30120 MURCIA	281.570 01/94 01/94
30 1995 011119023 10 30009138848	VENTURA CAÑADA, S.L.	POLIGONO IND. OESTE,	30169 MURCIA	120.204 11/94 11/94
30 1994 009441757 10 30009179365	BARES DEL SUR, S.L.	JOSE TAPIA ED.PRINCI	30009 MURCIA	132.835 06/94 06/94
30 1994 009441858 10 30009179365	BARES DEL SUR, S.L.	JOSE TAPIA ED.PRINCI	30009 MURCIA	53.278 07/94 07/94
30 1994 009462571 10 30009248376	TALLERES BASCUL.&CARROC., S.	INDUSTRIAL OESTE PAR	30169 MURCIA	999.601 03/94 03/94
30 1995 011100936 10 30009248376	TALLERES BASCUL.&CARROC., S.	INDUSTRIAL OESTE PAR	30169 MURCIA	523.284 11/94 11/94
30 1995 011475802 10 30009248376	TALLERES BASCUL.&CARROC., S.	INDUSTRIAL OESTE PAR	30169 MURCIA	815.300 12/94 12/94
30 1995 011888656 10 30009248376	TALLERES BASCUL.&CARROC., S.	INDUSTRIAL OESTE PAR	30169 MURCIA	777.612 01/95 01/95
30 1995 012132671 10 30009248376	TALLERES BASCUL.&CARROC., S.	INDUSTRIAL OESTE PAR	30169 MURCIA	948.729 02/95 02/95
30 1995 013083069 10 30009248376	TALLERES BASCUL.&CARROC., S.	INDUSTRIAL OESTE PAR	30169 MURCIA	1.010.829 04/95 04/95
30 1994 009477931 10 30009292230	CAMPOS SANCHEZ VIRTUDES	BARITONO MARCOS REDO	30005 MURCIA	167.000 12/93 12/93
30 1994 009478032 10 30009292230	CAMPOS SANCHEZ VIRTUDES	BARITONO MARCOS REDO	30005 MURCIA	168.714 03/94 03/94
30 1994 009478133 10 30009292230	CAMPOS SANCHEZ VIRTUDES	BARITONO MARCOS REDO	30005 MURCIA	213.840 05/94 05/94
30 1994 009510970 10 30009396506	ALCALA SANCHEZ LEON	RESIDENC SAN GINES D	30169 MURCIA	188.155 10/94 10/94
30 1995 013086305 10 30009651837	EUROPA RESETEC, S.L.	POLIG.INDUST.OESTE,	30820 ALCANTARILLA	399.547 04/95 04/95
30 1995 015046311 10 30009651837	EUROPA RESETEC, S.L.	POLIG.INDUST.OESTE,	30820 ALCANTARILLA	399.547 05/95 05/95
30 1994 009592008 10 30009667702	TRANSGRUVER, S. L.	SAN PEDRO, 6 0	30831 MURCIA	80.910 07/92 07/92
30 1994 009593624 10 30009672550	CENTRO CONSULTOR FINANCIERO	CUESTA DE LA MAGDALE	30005 MURCIA	303.948 07/94 07/94
30 1994 009593725 10 30009672550	CENTRO CONSULTOR FINANCIERO	CUESTA DE LA MAGDALE	30005 MURCIA	308.711 08/94 08/94
30 1994 009593826 10 30009672550	CENTRO CONSULTOR FINANCIERO	CUESTA DE LA MAGDALE	30005 MURCIA	301.567 09/94 09/94
30 1994 009593927 10 30009672550	CENTRO CONSULTOR FINANCIERO	CUESTA DE LA MAGDALE	30005 MURCIA	238.079 10/94 10/94
30 1995 011101845 10 30009750756	INTERCON, S.L.	NAVARA 58	30120 MURCIA	69.414 11/94 11/94
30 1995 011101946 10 30009765106	DOS JUANES, S.L.	CARRIL TORRE MOLINA	30009 MURCIA	644.309 11/94 11/94
30 1995 011505912 10 30009765106	DOS JUANES, S.L.	CARRIL TORRE MOLINA	30009 MURCIA	787.474 12/94 12/94
30 1995 011919675 10 30009765106	DOS JUANES, S.L.	CARRIL TORRE MOLINA	30009 MURCIA	766.379 01/95 01/95
30 1995 012207645 10 30009765106	DOS JUANES, S.L.	CARRIL TORRE MOLINA	30009 MURCIA	735.800 02/95 02/95
30 1995 012577558 10 30009765106	DOS JUANES, S.L.	CARRIL TORRE MOLINA	30009 MURCIA	849.557 03/95 03/95
30 1995 011102047 10 30009773590	RAMOS CALDERON CECILIA	REY DON PEDRO I 1	30009 MURCIA	46.080 11/94 11/94
30 1994 009635858 10 30009796226	CORDOGALIA, S.L.	RONDA NORTE 16	30009 MURCIA	60.403 10/94 10/94
30 1995 011920887 10 30100077171	MURCIA INTERNACIONAL SPORTWE	BARITONO MARCOS REDO	30005 MURCIA	121.295 01/95 01/95
30 1995 012209665 10 30100077171	MURCIA INTERNACIONAL SPORTWE	BARITONO MARCOS REDO	30005 MURCIA	121.295 02/95 02/95
30 1995 012578972 10 30100077171	MURCIA INTERNACIONAL SPORTWE	BARITONO MARCOS REDO	30005 MURCIA	137.960 03/95 03/95
30 1995 012612520 10 30100077171	MURCIA INTERNACIONAL SPORTWE	BARITONO MARCOS REDO	30005 MURCIA	36.184 10/92 11/92
30 1995 012612621 10 30100077171	MURCIA INTERNACIONAL SPORTWE	BARITONO MARCOS REDO	30005 MURCIA	16.027 02/93 02/93
30 1995 013184517 10 30100077171	MURCIA INTERNACIONAL SPORTWE	BARITONO MARCOS REDO	30005 MURCIA	60.151 04/95 04/95
30 1995 015083996 10 30100077171	MURCIA INTERNACIONAL SPORTWE	BARITONO MARCOS REDO	30005 MURCIA	74.844 05/95 05/95
30 1994 011741364 10 30100086164	EL OBRADOR, S.COOP.	LA HORA 180	30009 MURCIA	279.329 10/94 10/94
30 1994 011748539 10 30100109204	LOPEZ PEREZ ANTONIA	CIUDAD JARDIN LA PAZ	30120 MURCIA	48.371 05/94 05/94
30 1994 011748640 10 30100109204	LOPEZ PEREZ ANTONIA	CIUDAD JARDIN LA PAZ	30120 MURCIA	48.371 06/94 06/94
30 1994 011765212 10 30100160229	INFUDICA, S.L.	INDUSTRIAL OESTE, PA	30820 ALCANTARILLA	49.773 10/94 10/94
30 1994 011786127 10 30100209032	HERBORIS, S.L.	TORRE DE LA MARQUESA	30009 MURCIA	120.204 10/94 10/94
30 1995 011075472 10 30100243182	ESTRUCTURAS METALICAS SAN GI	INDUSTRIAL OESTE PAR	30169 MURCIA	64.445 11/94 11/94
30 1995 011478428 10 30100243182	ESTRUCTURAS METALICAS SAN GI	INDUSTRIAL OESTE PAR	30169 MURCIA	66.266 12/94 12/94
30 1995 011890575 10 30100243182	ESTRUCTURAS METALICAS SAN GI	INDUSTRIAL OESTE PAR	30169 MURCIA	62.477 01/95 01/95
30 1995 011075775 10 30100304315	GARCIA VELAZQUEZ JUAN JOSE	REAL 98	30832 MURCIA	47.139 11/94 11/94
30 1995 011478731 10 30100304315	GARCIA VELAZQUEZ JUAN JOSE	REAL 98	30832 MURCIA	46.665 12/94 12/94
30 1995 011890777 10 30100304315	GARCIA VELAZQUEZ JUAN JOSE	REAL 98	30832 MURCIA	46.401 01/95 01/95
30 1995 012055879 10 30100304315	GARCIA VELAZQUEZ JUAN JOSE	REAL 98	30832 MURCIA	303.982 05/94 12/94
30 1995 012094881 10 30100304315	GARCIA VELAZQUEZ JUAN JOSE	REAL 98	30832 MURCIA	163.883 01/95 05/95
30 1994 011837657 10 30100314924	ORTOPEDIA SALZILLO, S.L.	DR.QUESADA SANZ, GAL	30005 MURCIA	54.917 06/94 06/94
30 1995 013187042 10 30100418994	NAVARRO CORTES ANTONIO	PROCLAMACION 12	30120 MURCIA	412.572 04/95 04/95

30	1994	011905456	10	30100456885	MECON, S.L.	BARITONO MARCOS REDO	30005	MURCIA	72.455	06/94	06/94
30	1994	011905860	10	30100456885	MECON, S.L.	BARITONO MARCOS REDO	30005	MURCIA	67.358	10/94	10/94
30	1994	011914247	10	30100474366	INTERCARRI, S.L.	RESIDENCIAL EL PALMA	30120	MURCIA	405.537	10/94	10/94
30	1995	011104774	10	30100568740	SICYC, S.L.	DE CETINA, ENTR.OPIC	30001	MURCIA	904.771	11/94	11/94
30	1995	011508942	10	30100568740	SICYC, S.L.	DE CETINA, ENTR.OPIC	30001	MURCIA	839.034	12/94	12/94
30	1995	011923012	10	30100568740	SICYC, S.L.	DE CETINA, ENTR.OPIC	30001	MURCIA	835.163	01/95	01/95
30	1995	012213507	10	30100568740	SICYC, S.L.	DE CETINA, ENTR.OPIC	30001	MURCIA	802.439	02/95	02/95
30	1995	015049543	10	30100568740	SICYC, S.L.	DE CETINA, ENTR.OPIC	30001	MURCIA	378.513	05/95	05/95
30	1995	011076785	10	30100587029	MARGA DE LA RUBIA, S.L.	ANGUSTIAS 3	30004	MURCIA	47.142	11/94	11/94
30	1995	011480044	10	30100587029	MARGA DE LA RUBIA, S.L.	ANGUSTIAS 3	30004	MURCIA	46.818	12/94	12/94
30	1995	011892393	10	30100587029	MARGA DE LA RUBIA, S.L.	ANGUSTIAS 3	30004	MURCIA	45.963	01/95	01/95
30	1995	012213709	10	30100588443	ECOMUR, S.L.	CARMEN 4	30168	MURCIA	26.419	02/95	02/95
30	1995	012213810	10	30100588443	ECOMUR, S.L.	CARMEN 4	30168	MURCIA	119.068	02/95	02/95
30	1995	011480549	10	30100695042	FEMAIN, S.A.L.	ALCANTARILLA 25	30166	MURCIA	369.360	12/94	12/94
30	1995	011106289	10	30100813058	AUTOCRISTAL SURESTE, S.L.	ALHELIES 9 B	30009	MURCIA	58.236	11/94	11/94
30	1995	011077896	10	30100822657	IGOSMA, S.L.	MURCIA 10	30820	ALCANTARILLA	40.364	11/94	11/94
30	1995	011481256	10	30100822657	IGOSMA, S.L.	MURCIA 10	30820	ALCANTARILLA	40.524	12/94	12/94
30	1995	011893306	10	30100822657	IGOSMA, S.L.	MURCIA 10	30820	ALCANTARILLA	49.336	01/95	01/95
30	1994	012122593	10	30100908442	UNIVERSAL DEL VESTIR CONSORC	INDUSTRIAL OESTE 19	30820	ALCANTARILLA	52.489	08/94	08/94
30	1994	012122795	10	30100908442	UNIVERSAL DEL VESTIR CONSORC	INDUSTRIAL OESTE 19	30820	ALCANTARILLA	50.706	10/94	10/94
30	1995	005087542	10	30100941279	JUANVIC, S.L.	NAVARRA 23	30120	MURCIA	199.433	03/95	03/95
30	1995	011925335	10	30101101230	REFORMAS YDECORACION 2.000,	PINA 23	30009	MURCIA	412.403	01/95	01/95
30	1995	012146415	10	30101101230	REFORMAS YDECORACION 2.000,	PINA 23	30009	MURCIA	648.311	02/95	02/95
30	1995	011079213	10	30101112445	IDAL MARMOLES, S.L.	PALMERA 2 3 B	30820	ALCANTARILLA	396.293	11/94	11/94
30	1995	013104287	10	30101144171	MURCIA URGENTE, S.L.	PINTOR SOBEJANO 8	30004	MURCIA	769.354	04/95	04/95
30	1995	017381280	10	30101144171	MURCIA URGENTE, S.L.	PINTOR SOBEJANO 8	30004	MURCIA	789.989	06/95	06/95
30	1994	012220203	10	30101216822	MOLINA PALOMAR LUIS RAFAEL	CID CAMPEADOR 61	30820	ALCANTARILLA	136.180	10/94	10/94
30	1995	011107303	10	30101276941	ESTRUCTURAS YCIMENTOS COSTA	CURA LORENZO PASTOR	30820	ALCANTARILLA	191.591	11/94	11/94
30	1995	011080324	10	30101472557	LOCARSAN, S.L.	JUAN CARLOS I 38	30833	MURCIA	396.293	11/94	11/94
30	1995	011895831	10	30101472557	LOCARSAN, S.L.	JUAN CARLOS I 38	30833	MURCIA	1.108.845	01/95	01/95
30	1995	012149445	10	30101472557	LOCARSAN, S.L.	JUAN CARLOS I 38	30833	MURCIA	868.643	02/95	02/95
30	1995	015055405	10	30101472557	LOCARSAN, S.L.	JUAN CARLOS I 38	30833	MURCIA	1.211.022	05/95	05/95
30	1994	012317102	10	30101473668	MARTINEZ BALLESTER JOSE	COSTA RICA 22	30835	MURCIA	61.596	10/94	10/94
30	1995	012149546	10	30101473668	MARTINEZ BALLESTER JOSE	COSTA RICA 22	30835	MURCIA	93.585	02/95	02/95
30	1994	012328620	10	30101511357	ASENSIO DIAZ MARIA JOSEFA	DOCTOR FLEMING 6 4 I	30820	ALCANTARILLA	39.009	05/94	05/94
30	1994	012329024	10	30101511357	ASENSIO DIAZ MARIA JOSEFA	DOCTOR FLEMING 6 4 I	30820	ALCANTARILLA	184.788	10/94	10/94
30	1995	011896942	10	30101633417	SOLANO RAMIREZ JOSE ANGEL	SAN ANTONIO 9	30165	MURCIA	70.957	01/95	01/95
30	1995	011081536	10	30101655746	GARCIA OLIVA JOSE	LORCA 49	30835	MURCIA	13.894	11/94	11/94
30	1995	011484892	10	30101655746	GARCIA OLIVA JOSE	LORCA 49	30835	MURCIA	14.099	12/94	12/94
30	1995	011082546	10	30101832871	CARRION GARCIA ENCARNACION	MORERA 1	30005	MURCIA	45.014	11/94	11/94
30	1995	011485704	10	30101832871	CARRION GARCIA ENCARNACION	MORERA 1	30005	MURCIA	45.014	12/94	12/94
30	1995	011897750	10	30101832871	CARRION GARCIA ENCARNACION	MORERA 1	30005	MURCIA	43.905	01/95	01/95
30	1995	012153384	10	30101832871	CARRION GARCIA ENCARNACION	MORERA 1	30005	MURCIA	43.905	02/95	02/95
30	1995	012516227	10	30101832871	CARRION GARCIA ENCARNACION	MORERA 1	30005	MURCIA	55.458	03/95	03/95
30	1995	013113886	10	30101832871	CARRION GARCIA ENCARNACION	MORERA 1	30005	MURCIA	17.207	04/95	04/95
30	1995	015057627	10	30101832871	CARRION GARCIA ENCARNACION	MORERA 1	30005	MURCIA	17.207	05/95	05/95
30	1995	017384920	10	30101832871	CARRION GARCIA ENCARNACION	MORERA 1	30005	MURCIA	17.207	06/95	06/95
30	1994	012421778	10	30101838430	ACEVEDO PEREIRA ISMAEL ALAN	SAGASTA 45	30005	MURCIA	60.427	10/94	10/94
30	1994	012422687	10	30101843985	FRANCISCO MARTINEZ MERINO, S	DE MURCIA 24	30820	ALCANTARILLA	61.596	10/94	10/94
30	1994	012426024	10	30101857426	CONFITERIA MONDEJAR YROS, S.	NAVARRA 4	30005	MURCIA	5.468	10/94	10/94
30	1995	011082950	10	30101881775	CONTRUCCIONES COPASA MURCIAN	MADRE DE DIOS 17	30004	MURCIA	622.825	11/94	11/94
30	1995	011486108	10	30101881775	CONTRUCCIONES COPASA MURCIAN	MADRE DE DIOS 17	30004	MURCIA	626.168	12/94	12/94
30	1995	011898356	10	30101881775	CONTRUCCIONES COPASA MURCIAN	MADRE DE DIOS 17	30004	MURCIA	63.882	01/95	01/95
30	1995	013115102	10	30101881775	CONTRUCCIONES COPASA MURCIAN	MADRE DE DIOS 17	30004	MURCIA	100.269	04/95	04/95
30	1995	015058132	10	30101881775	CONTRUCCIONES COPASA MURCIAN	MADRE DE DIOS 17	30004	MURCIA	546.480	05/95	05/95
30	1995	017385223	10	30101881775	CONTRUCCIONES COPASA MURCIAN	MADRE DE DIOS 17	30004	MURCIA	553.400	06/95	06/95
30	1995	012154596	10	30101893293	AYITE AXOVI AJAVON	SANTIAGO APOSTOL 8	30107	MURCIA	263.561	02/95	02/95
30	1995	013197348	10	30101893293	AYITE AXOVI AJAVON	SANTIAGO APOSTOL 8	30107	MURCIA	37.870	04/95	04/95
30	1995	015058233	10	30101893293	AYITE AXOVI AJAVON	SANTIAGO APOSTOL 8	30107	MURCIA	99.423	05/95	05/95
30	1995	017385425	10	30101893293	AYITE AXOVI AJAVON	SANTIAGO APOSTOL 8	30107	MURCIA	93.107	06/95	06/95
30	1995	011512780	10	30101921383	MUEBLES MODELO S.L.	INDUSTRIAL OESTE PAR	30120	MURCIA	919.841	12/94	12/94
30	1995	011927355	10	30101921383	MUEBLES MODELO S.L.	INDUSTRIAL OESTE PAR	30120	MURCIA	1.008.616	01/95	01/95
30	1995	012222395	10	30101921383	MUEBLES MODELO S.L.	INDUSTRIAL OESTE PAR	30120	MURCIA	838.133	02/95	02/95
30	1995	011084162	10	30102000401	CEANCONS S.L.	JOSE JAVIER 7	30009	MURCIA	180.336	11/94	11/94
30	1995	011513083	10	30102000401	CEANCONS S.L.	JOSE JAVIER 7	30009	MURCIA	213.378	12/94	12/94
30	1995	011084364	10	30102013535	LOPEZ TORO JOSE LUIS	MAYOR 1	30005	MURCIA	37.738	11/94	11/94

30	1995	011487118	10	30102013535	LOPEZ TORO JOSE LUIS	MAYOR 1	30005	MURCIA	38.443	12/94	12/94
30	1995	011899871	10	30102013535	LOPEZ TORO JOSE LUIS	MAYOR 1	30005	MURCIA	38.059	01/95	01/95
30	1995	011210363	10	30102013636	LOPEZ TORO JOSE LUIS	MAYOR 1	30005	MURCIA	10.058	11/94	11/94
30	1995	011615137	10	30102013636	LOPEZ TORO JOSE LUIS	MAYOR 1	30005	MURCIA	10.245	12/94	12/94
30	1995	011084465	10	30102033642	MOLINA MARTINEZ VICTORIA ANG	ACISCLO DIAZ 10	30005	MURCIA	48.923	11/94	11/94
30	1995	011487320	10	30102033642	MOLINA MARTINEZ VICTORIA ANG	ACISCLO DIAZ 10	30005	MURCIA	48.923	12/94	12/94
30	1995	011487623	10	30102058803	DISTRIBUCIONES MEDITERRANEO	MAZARRON EDIF. A 0	30833	MURCIA	129.923	12/94	12/94
30	1995	011900275	10	30102058803	DISTRIBUCIONES MEDITERRANEO	MAZARRON EDIF. A 0	30833	MURCIA	121.306	01/95	01/95
30	1995	012223813	10	30102058803	DISTRIBUCIONES MEDITERRANEO	MAZARRON EDIF. A 0	30833	MURCIA	127.174	02/95	02/95
30	1995	011211171	10	30102081233	MENGUAL RUEDA JORGE JUAN	SILLA 15	30835	MURCIA	5.468	11/94	11/94
30	1995	011488734	10	30102141049	DEFILMS, S.L.	INDUSTRIAL OESTE PAR	30169	MURCIA	5.468	12/94	12/94
30	1995	011901184	10	30102141049	DEFILMS, S.L.	INDUSTRIAL OESTE PAR	30169	MURCIA	5.873	01/95	01/95
30	1995	012224520	10	30102141150	LA GRAN ENCICLOPEDIA DE LA R	GRAN VIA ESCULTOR SA	30005	MURCIA	111.637	02/95	02/95
30	1995	012593322	10	30102141150	LA GRAN ENCICLOPEDIA DE LA R	GRAN VIA ESCULTOR SA	30005	MURCIA	111.637	03/95	03/95
30	1995	013199267	10	30102141150	LA GRAN ENCICLOPEDIA DE LA R	GRAN VIA ESCULTOR SA	30005	MURCIA	111.637	04/95	04/95
30	1995	015089757	10	30102141150	LA GRAN ENCICLOPEDIA DE LA R	GRAN VIA ESCULTOR SA	30005	MURCIA	111.637	05/95	05/95
30	1995	012161266	10	30102277758	RESTAURANTE LOS LADRILLOS, S	LOS SOLDADOS, S/N 0	30169	MURCIA	148.789	02/95	02/95
30	1995	012526129	10	30102277758	RESTAURANTE LOS LADRILLOS, S	LOS SOLDADOS, S/N 0	30169	MURCIA	184.499	03/95	03/95
30	1995	013122879	10	30102277758	RESTAURANTE LOS LADRILLOS, S	LOS SOLDADOS, S/N 0	30169	MURCIA	178.547	04/95	04/95
30	1995	015061566	10	30102277758	RESTAURANTE LOS LADRILLOS, S	LOS SOLDADOS, S/N 0	30169	MURCIA	184.499	05/95	05/95
30	1995	015064903	10	30102517329	MARTINEZ PARRAGA FERNANDO	CARMELO RUIZ,ESQU.CT	30833	MURCIA	5.873	05/95	05/95
30	1995	017394418	10	30102755179	RAFAEL RODRIGUEZ PARGA YOTRO	MAYOR 5	30820	ALCANTARILLA	159.114	06/95	06/95
30	1995	017395226	10	30102769125	ENGENNERING AND MANUFACTORY,	SALCILLO- PARCELA 16	30169	MURCIA	95.514	06/95	06/95

ADMINISTRACION: 06  
REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION			
30	1994	008605234	10	30006216320	VITE, S.A.	CUATRO CAMINOS 288	30007 MURCIA	241.704	10/94	10/94
30	1995	011935136	10	30006469833	FERNANDEZ SANCHEZ JOSE RICAR	CAMPILLO-LA TORRE 48	30163 MURCIA	61.159	01/95	01/95
30	1994	008673841	10	30006537228	BERNAL ALMAGRO ISABEL MARIA	DE MADRID EDIF. ALIC	30500 MOLINA DE SEGURA	12.611	01/93	02/94
30	1995	011113161	10	30006824184	DISCOMUR, S.A.	SANTA GERTRUDIS EDIF	30001 MURCIA	301.614	11/94	11/94
30	1995	012476013	10	30006828026	JAPI, S. COOP. LIMITADA	NAVE AVICOLA MURCIAN	30500 MOLINA DE SEGURA	557.164	03/95	03/95
30	1995	011147618	10	30006844392	COVIRVA SA	CANTERAS 6	30500 MOLINA DE SEGURA	691.688	11/94	11/94
30	1995	011553806	10	30006844392	COVIRVA SA	CANTERAS 6	30500 MOLINA DE SEGURA	739.450	12/94	12/94
30	1995	011972623	10	30006844392	COVIRVA SA	CANTERAS 6	30500 MOLINA DE SEGURA	582.823	01/95	01/95
30	1995	011113565	10	30007006161	MARTINEZ JIMENEZ, S.A.	NARCISO YEPES 12	30509 MOLINA DE SEGURA	53.328	11/94	11/94
30	1995	011519753	10	30007006161	MARTINEZ JIMENEZ, S.A.	NARCISO YEPES 12	30509 MOLINA DE SEGURA	56.545	12/94	12/94
30	1994	008814287	10	30007019295	PROCOLINBO, S.L.	ALEJANDRO SEIQUER 6	30001 MURCIA	66.344	07/94	07/94
30	1994	008814489	10	30007019295	PROCOLINBO, S.L.	ALEJANDRO SEIQUER 6	30001 MURCIA	65.869	09/94	09/94
30	1994	008814590	10	30007019295	PROCOLINBO, S.L.	ALEJANDRO SEIQUER 6	30001 MURCIA	65.075	10/94	10/94
30	1994	008835812	10	30007110942	BUSAMAR, S.L.	GENERAL PRIMO DE RIV	30008 MURCIA	77.872	03/89	03/89
30	1995	011114171	10	30007186421	MIGUEL MARIN GARCIA YDOLORES	LEPANTO 4	30008 MURCIA	121.094	11/94	11/94
30	1994	012876870	10	30007216329	FERROMUR S.A	LA ESTACION, 10	2A 30500 MOLINA DE SEGURA	157.048	08/91	08/91
30	1994	012877476	10	30007216329	FERROMUR S.A	LA ESTACION, 10	2A 30500 MOLINA DE SEGURA	122.570	05/92	05/92
30	1994	012877577	10	30007216329	FERROMUR S.A	LA ESTACION, 10	2A 30500 MOLINA DE SEGURA	123.413	06/92	06/92
30	1994	012878284	10	30007216329	FERROMUR S.A	LA ESTACION, 10	2A 30500 MOLINA DE SEGURA	148.031	01/93	01/93
30	1995	011973633	10	30007254523	VERA PARDO ANTONIO	MADRID, EDIF. MADRID	30500 MOLINA DE SEGURA	115.045	01/95	01/95
30	1995	012196834	10	30007254523	VERA PARDO ANTONIO	MADRID, EDIF. MADRID	30500 MOLINA DE SEGURA	137.948	02/95	02/95
30	1995	013053666	10	30007254523	VERA PARDO ANTONIO	MADRID, EDIF. MADRID	30500 MOLINA DE SEGURA	154.265	05/94	05/94
30	1994	008882692	10	30007270283	BARREIRA DELGADO ANTONIO	MADRID, 5 0	30100 MURCIA	121.973	04/94	04/94
30	1994	008968881	10	30007626557	TECNI 3SA	PIO BAROJA S/N 0	30010 CABEZO TORRES	15.901	07/93	07/93
30	1994	008984342	10	30007685161	CAVA CASINO MURCIA, S.A.	MONTIJO 2	30001 MURCIA	157.935	01/94	01/94
30	1994	008984847	10	30007685161	CAVA CASINO MURCIA, S.A.	MONTIJO 2	30001 MURCIA	113.213	07/94	07/94
30	1994	008985150	10	30007685161	CAVA CASINO MURCIA, S.A.	MONTIJO 2	30001 MURCIA	113.886	10/94	10/94
30	1995	011520965	10	30007712948	ENRIQUE YRAFAEL BOX MORENO,	D'ESTOUP 4	30565 TORRES DE COTILL	49.773	12/94	12/94
30	1995	011937661	10	30007712948	ENRIQUE YRAFAEL BOX MORENO,	D'ESTOUP 4	30565 TORRES DE COTILL	51.388	01/95	01/95
30	1994	008992527	10	30007724971	SISTEMA DE EMBALAJES, S.A.L.	MADRID KM. 381 0 NV	30500 MOLINA DE SEGURA	16.578	01/94	09/94
30	1994	008999601	10	30007752960	LOPEZ TORTOSA ANTONIO	NTRA. SRA. BUENOS LI	30008 MURCIA	128.563	10/94	10/94
30	1995	017539211	10	30007812877	DICOMAL S.L.	PEREZ GALDOS 4 3 H	30560 ALGUAZAS	6.868	01/92	01/92
30	1995	011556028	10	30007950596	ENVASES EUROPEOS, S.A.L.	SAN JUAN 0 S/N	30500 MOLINA DE SEGURA	3.211.184	12/94	12/94

30	1995	011974542	10	30007950596	ENVASES EUROPEOS, S.A.L.	SAN JUAN 0 S/N	30500	MOLINA DE SEGURA	1.657.591	01/95	01/95
30	1995	012198955	10	30007950596	ENVASES EUROPEOS, S.A.L.	SAN JUAN 0 S/N	30500	MOLINA DE SEGURA	226.879	02/95	02/95
30	1995	012199056	10	30007950596	ENVASES EUROPEOS, S.A.L.	SAN JUAN 0 S/N	30500	MOLINA DE SEGURA	2.624.456	02/95	02/95
30	1994	009072450	10	30008022641	GRUPO DEL SEGURA, S.A.	SERRANO ALCAZAR 2 1	30001	MURCIA	65.075	10/94	10/94
30	1994	009095385	10	30008104887	SEVACAR S.A.	JACOBO DE LAS LEYES	30001	MURCIA	55.235	10/94	10/94
30	1995	011939277	10	30008175720	ROMERO GARCIA ISABEL	GENERAL ARANDA 2.	30500	MOLINA DE SEGURA	44.700	01/95	01/95
30	1994	009114987	10	30008189258	COMERCIAL ESPAÑOLA ARAÑA, S.	ARCO DE SANTO DOMING	30001	MURCIA	12.658	05/94	05/94
30	1994	009117112	10	30008193302	ALCAZAR HERNANDEZ DIEGO GASP	ARQUITECTO JAIME BOR	30007	MURCIA	23.282	06/94	06/94
30	1994	009132165	10	30008250690	CENTRO DISTRIB VETERINARIO	NUEVA 12	30140	SANTOMERA	205.070	04/92	04/92
30	1994	009132468	10	30008250690	CENTRO DISTRIB VETERINARIO	NUEVA 12	30140	SANTOMERA	265.205	11/92	11/92
30	1994	009132569	10	30008250690	CENTRO DISTRIB VETERINARIO	NUEVA 12	30140	SANTOMERA	268.049	12/92	12/92
30	1994	009174100	10	30008366080	HERNANDEZ GARCIA MARIA REMED	NTR.SRA.BUENOS LIBRO	30008	MURCIA	162.630	10/94	10/94
30	1995	005008629	10	30008432970	HIERROS MAGAFRA S.L.	CHURRA (CURVA COLETA	30110	MURCIA	648.967	07/94	10/94
30	1994	009223711	10	30008527041	PEÑA LOPEZ PEDRO TELESFORO	ROSARIO 9	30500	MOLINA DE SEGURA	68.089	10/94	10/94
30	1995	011940590	10	30008527041	PEÑA LOPEZ PEDRO TELESFORO	ROSARIO 9	30500	MOLINA DE SEGURA	191.643	01/95	01/95
30	1995	012446509	10	30008554727	RECREATIVOS MOBE, S.L.	OLTRA MOLTO 3	30565	TORRES DE COTILL	26.154	10/94	10/94
30	1994	009278372	10	30008685877	ESCUELA PROFESIONAL MANIQUIE	GONZALEZ ADALID 11	30001	MURCIA	104.279	01/94	01/94
30	1995	011192983	10	30008685877	ESCUELA PROFESIONAL MANIQUIE	GONZALEZ ADALID 11	30001	MURCIA	84.121	11/94	11/94
30	1994	009297368	10	30008752767	PASALODOS MASERO MANUEL	TRES DE ABRIL 4	30500	MOLINA DE SEGURA	55.364	01/94	01/94
30	1995	011118114	10	30008830670	GARCIA GARCIA GUMERSINDO	GARCIA A.RIBERA MOLI	30500	MOLINA DE SEGURA	594.440	11/94	11/94
30	1995	011523894	10	30008830670	GARCIA GARCIA GUMERSINDO	GARCIA A.RIBERA MOLI	30500	MOLINA DE SEGURA	621.155	12/94	12/94
30	1995	011941705	10	30008830670	GARCIA GARCIA GUMERSINDO	GARCIA A.RIBERA MOLI	30500	MOLINA DE SEGURA	244.635	01/95	01/95
30	1994	009322024	10	30008832286	SANCHEZ BLESA JOSE	SENDA DE GRANADA, 20	30100	AGUILAS	6.934	05/93	05/93
30	1994	009370221	10	30008998907	INPAMUR, S.L.	SAN LORENZO 12	30001	MURCIA	59.522	10/94	10/94
30	1994	009415889	10	30009126421	ROUTING PUBLICIDAD, S. L.	CARRIL DE LOS ALEJOS	30110	MURCIA	35.491	11/92	12/92
30	1995	000022324	10	30009130461	CONCEPCION F. QUILES YSALVAD	LA FLOTA, S/N 0	30007	MURCIA	361.430	07/94	12/94
30	1994	009466312	10	30009259793	TRIGUEROS MOLINA ANTONIO	VINADEL 6 1 E	30004	MURCIA	72.854	08/93	08/93
30	1995	011119225	10	30009266261	LUSTRE, S.L.	LOS ANGELES 10	30140	SANTOMERA	124.884	11/94	11/94
30	1995	011525009	10	30009266261	LUSTRE, S.L.	LOS ANGELES 10	30140	SANTOMERA	122.700	12/94	12/94
30	1995	011943018	10	30009266261	LUSTRE, S.L.	LOS ANGELES 10	30140	SANTOMERA	120.683	01/95	01/95
30	1994	009555733	10	30009572116	RUBI CENTRO GRAFICO SL	POLIG IND TAPIADO S/	30500	MOLINA DE SEGURA	75.632	01/94	01/94
30	1994	009557450	10	30009577570	FIGURAMA, S.A.	PRIMO DE RIVERA 1 1	30008	MURCIA	1.084.998	12/92	12/92
30	1995	011132662	10	30009594849	ESTRUCTURAS YCONSTRUCCIONES	DE GRANADA 213	30110	MURCIA	390.683	10/94	10/94
30	1995	011153678	10	30009594849	ESTRUCTURAS YCONSTRUCCIONES	DE GRANADA 213	30110	MURCIA	232.205	11/94	11/94
30	1995	011559664	10	30009594849	ESTRUCTURAS YCONSTRUCCIONES	DE GRANADA 213	30110	MURCIA	347.801	12/94	12/94
30	1995	011977875	10	30009594849	ESTRUCTURAS YCONSTRUCCIONES	DE GRANADA 213	30110	MURCIA	412.014	01/95	01/95
30	1995	012206837	10	30009594849	ESTRUCTURAS YCONSTRUCCIONES	DE GRANADA 213	30110	MURCIA	256.116	02/95	02/95
30	1995	012576750	10	30009594849	ESTRUCTURAS YCONSTRUCCIONES	DE GRANADA 213	30110	MURCIA	295.060	03/95	03/95
30	1995	013182594	10	30009594849	ESTRUCTURAS YCONSTRUCCIONES	DE GRANADA 213	30110	MURCIA	342.299	04/95	04/95
30	1994	009569473	10	30009605862	DIDEMA, S.L.	SAN PEDRO, PEDANIA S.	30565	TORRES DE COTILL	145.638	10/94	10/94
30	1994	009573113	10	30009613441	PRODIMUR, S.L.	JORGE GUILLEN 23	30007	MURCIA	184.788	10/94	10/94
30	1994	012852824	10	30009614855	CERSA.CENTRO INMOBILIARIO, S	SAN CRISTOBAL 3 1	30001	MURCIA	68.275	03/94	03/94
30	1995	012134691	10	30009614855	CERSA.CENTRO INMOBILIARIO, S	SAN CRISTOBAL 3 1	30001	MURCIA	142.606	02/95	02/95
30	1995	012020214	10	30009615259	IBERICA YLOPEZ, S.L.	PASEO ROSALES 37 7	30500	MOLINA DE SEGURA	64.033	01/95	01/95
30	1994	009597563	10	30009683361	EVEREST DE EDICIONES YDISTRIB	ASUNCION 6	28020	MOLINA DE SEGURA	33.438	08/93	08/93
30	1995	011600585	10	30009687708	MURCIAFOODS, S.L.	GRAL.PRIMO DE RIVERA	30008	MURCIA	64.961	12/94	12/94
30	1995	012020719	10	30009687708	MURCIAFOODS, S.L.	GRAL.PRIMO DE RIVERA	30008	MURCIA	60.653	01/95	01/95
30	1994	009608273	10	30009713370	OTTON RUIZ CARPE YOTRO C.B.	CL.MAYOR, 181 0	30100	ESPINARDO	216.300	12/93	12/93
30	1994	009608475	10	30009713370	OTTON RUIZ CARPE YOTRO C.B.	CL.MAYOR, 181 0	30100	ESPINARDO	25.902	05/94	05/94
30	1994	009624441	10	30009770156	LORENTE MARTINEZ ANDRES	GRAL. PRIMO DE RIVER	30008	MURCIA	60.403	10/94	10/94

ADMINISTRACION: 06

REG./SECTOR: 0132 - SIS.E.CON.VEG. (

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION				
30	1994	009656369	10	30009842605	FULGENCIO HERNANDEZ, S.A.	MADRID 0	30500	MOLINA DE SEGURA	984.541	10/92	12/92
30	1994	009657379	10	30009843009	HERNANDEZ CONTRERAS, S.A.	ATENZA 28	30500	MOLINA DE SEGURA	1.524.562	08/92	12/92

ADMINISTRACION: 06  
REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
30 1995 011945644 10 30009873725		VIMAPA BEBE, S.L.	LAS CANTERAS,CABEZO	30500	MOLINA DE SEGURA	533.767	01/95 01/95
30 1994 011753690 10 30100122035		TALLER LLORET YLOPEZ, COM.B.	CTRA. MADRID KM. 382	30100	MURCIA	74.613	10/94 10/94
30 1995 011154486 10 30100140324		METALSURESTE, S.L.	MULA, PROL.REYES CAT	30565	TORRES DE COTILL	368.486	11/94 11/94
30 1995 011978885 10 30100140324		METALSURESTE, S.L.	MULA, PROL.REYES CAT	30565	TORRES DE COTILL	386.612	01/95 01/95
30 1995 011154789 10 30100217116		TECNICOS SISTEMAS CONTROL, S	JUNTERONES 2	30008	MURCIA	76.451	11/94 11/94
30 1995 011561482 10 30100217116		TECNICOS SISTEMAS CONTROL, S	JUNTERONES 2	30008	MURCIA	70.932	12/94 12/94
30 1994 011792591 10 30100226917		MARMOLES YGRANITOS EL TAPIAD	INDUST.EL TAPIADO-AL	30500	MOLINA DE SEGURA	125.952	09/94 09/94
30 1994 011792692 10 30100226917		MARMOLES YGRANITOS EL TAPIAD	INDUST.EL TAPIADO-AL	30500	MOLINA DE SEGURA	120.535	10/94 10/94
30 1995 017444635 10 30100229947		HIERROS CABEZO DE TORRES, S.	RICARDO CODORNIU STA	30110	MURCIA	100.269	06/95 06/95
30 1994 011803002 10 30100256219		INVERSIONES LOS SAUCES, S.L.	AURORA 4 3 A	30001	MURCIA	114.332	01/94 01/94
30 1994 011834324 10 30100307648		MUECOS, S.L.	BULEVAR CETINA,BAJO	30001	MURCIA	57.008	01/94 01/94
30 1994 011881511 10 30100400608		INVERSIONES HOSTELERAS DE MU	PINTOR GRECO 2	30001	MURCIA	24.490	01/93 01/93
30 1995 011562492 10 30100434253		ARMANDRANA, S.A.	TRAPERIA, ESQ. SERRA	30001	MURCIA	201.660	12/94 12/94
30 1995 012212089 10 30100434253		ARMANDRANA, S.A.	TRAPERIA, ESQ. SERRA	30001	MURCIA	148.342	02/95 02/95
30 1995 012581400 10 30100434253		ARMANDRANA, S.A.	TRAPERIA, ESQ. SERRA	30001	MURCIA	154.328	03/95 03/95
30 1995 013187345 10 30100434253		ARMANDRANA, S.A.	TRAPERIA, ESQ. SERRA	30001	MURCIA	155.502	04/95 04/95
30 1995 013478446 10 30100434253		ARMANDRANA, S.A.	TRAPERIA, ESQ. SERRA	30001	MURCIA	257.041	06/94 06/94
30 1995 013498250 10 30100434253		ARMANDRANA, S.A.	TRAPERIA, ESQ. SERRA	30001	MURCIA	382.445	09/94 09/94
30 1995 011155904 10 30100437788		INTERCAPI, S.L.	CIRCULAR 7 E	30008	MURCIA	136.991	11/94 11/94
30 1995 011562593 10 30100437788		INTERCAPI, S.L.	CIRCULAR 7 E	30008	MURCIA	144.295	12/94 12/94
30 1995 012449337 10 30100503870		AUTOMATIZACIONES DE LEVANTE,	MADRID-CARTAGENA, KM	30500	MOLINA DE SEGURA	32.154	09/94 09/94
30 1995 011630089 10 30100543074		CERRAJERIA DE CHURRA, S.L.	CHURRA KM 4, EL CAST	30110	MURCIA	390.064	12/94 12/94
30 1995 012050223 10 30100543074		CERRAJERIA DE CHURRA, S.L.	CHURRA KM 4, EL CAST	30110	MURCIA	136.672	01/95 01/95
30 1995 012213305 10 30100543074		CERRAJERIA DE CHURRA, S.L.	CHURRA KM 4, EL CAST	30110	MURCIA	12.131	02/95 02/95
30 1995 013054272 10 30100543074		CERRAJERIA DE CHURRA, S.L.	CHURRA KM 4, EL CAST	30110	MURCIA	341.750	05/94 05/94
30 1994 011959717 10 30100585716		ROCHE, PUBLICIDAD, PROMOCION	CALDERON DE LA BARCA	30001	MURCIA	135.917	01/94 01/94
30 1995 011124376 10 30100666043		VEICAR VEHICULOS YCARRETILLA	DE MADRID, POLIG.IND	30500	MOLINA DE SEGURA	210.323	11/94 11/94
30 1995 012214517 10 30100666043		VEICAR VEHICULOS YCARRETILLA	DE MADRID, POLIG.IND	30500	MOLINA DE SEGURA	186.354	02/95 02/95
30 1995 011124477 10 30100666144		VEICAR VEHICULOS YCARRETILLA	MADRID,POLIG.INDUST.	30500	MOLINA DE SEGURA	228.096	11/94 11/94
30 1995 012214618 10 30100666144		VEICAR VEHICULOS YCARRETILLA	MADRID,POLIG.INDUST.	30500	MOLINA DE SEGURA	215.144	02/95 02/95
30 1995 011201774 10 30100666750		CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS DE	PLAN PARCIAL EL TIRO	30100	MURCIA	71.986	11/94 11/94
30 1995 012025567 10 30100666750		CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS DE	PLAN PARCIAL EL TIRO	30100	MURCIA	71.866	01/95 01/95
30 1994 012045094 10 30100770117		EXPRESS TRANSIT, S.L.	ALTO ATALAYAS 0	30110	MURCIA	572.331	09/94 09/94
30 1994 012045195 10 30100770117		EXPRESS TRANSIT, S.L.	ALTO ATALAYAS 0	30110	MURCIA	203.608	10/94 10/94
30 1995 011124881 10 30100825081		REINA PAZ, S.L.	LOS RECTORES, 2 FASE	30100	MURCIA	75.816	11/94 11/94
30 1995 011125083 10 30100830034		ZAMORA NOGUERA ANTONIA CARID	PLATERIA 46	30001	MURCIA	112.182	11/94 11/94
30 1995 011531170 10 30100830034		ZAMORA NOGUERA ANTONIA CARID	PLATERIA 46	30001	MURCIA	112.182	12/94 12/94
30 1995 011950391 10 30100830034		ZAMORA NOGUERA ANTONIA CARID	PLATERIA 46	30001	MURCIA	113.119	01/95 01/95
30 1994 012090867 10 30100848626		GUIRAO RIVERA JUAN JOSE	ROMERO 6	30163	MURCIA	127.960	02/94 02/94
30 1994 012091473 10 30100848626		GUIRAO RIVERA JUAN JOSE	ROMERO 6	30163	MURCIA	222.217	10/94 10/94
30 1995 011125386 10 30100884695		RIBERA YLISON, S.L.	LOS VALIENTES 0	30500	MOLINA DE SEGURA	37.738	11/94 11/94
30 1995 011531574 10 30100884695		RIBERA YLISON, S.L.	LOS VALIENTES 0	30500	MOLINA DE SEGURA	38.443	12/94 12/94
30 1995 011950694 10 30100884695		RIBERA YLISON, S.L.	LOS VALIENTES 0	30500	MOLINA DE SEGURA	38.059	01/95 01/95
30 1994 012110772 10 30100889446		GESTION PARKING GESTIPARK, S	TRAPERIA 25	30001	MURCIA	67.869	10/94 10/94
30 1994 012116230 10 30100900661		CUBIMUR, S.L.	ROSALES 7	30500	MOLINA DE SEGURA	60.656	03/94 03/94
30 1994 012116331 10 30100900661		CUBIMUR, S.L.	ROSALES 7	30500	MOLINA DE SEGURA	94.204	05/94 05/94
30 1994 012116533 10 30100900661		CUBIMUR, S.L.	ROSALES 7	30500	MOLINA DE SEGURA	283.894	06/94 06/94
30 1994 012171905 10 30101050710		CRUZCARPE, S.L.	MAYOR 181	30100	MURCIA	1.064.945	10/94 10/94
30 1995 011125992 10 30101050710		CRUZCARPE, S.L.	MAYOR 181	30100	MURCIA	396.293	11/94 11/94
30 1995 011532180 10 30101050710		CRUZCARPE, S.L.	MAYOR 181	30100	MURCIA	253.805	12/94 12/94
30 1995 011951304 10 30101050710		CRUZCARPE, S.L.	MAYOR 181	30100	MURCIA	61.159	01/95 01/95
30 1995 011951809 10 30101203482		GARCECLIMA, S.L.	ROSARIO 3	30007	MURCIA	176.962	01/95 01/95
30 1994 012228081 10 30101233390		N.K.N. GRAP, S.L.	DR. FLEMING 12	30001	MURCIA	75.925	10/94 10/94
30 1995 011543395 10 30101305435		AISLAMIENTOS TABIQUES YPROYE	ALICANTE 0 KM 3	30007	MURCIA	405.710	07/94 07/94
30 1995 011565526 10 30101305435		AISLAMIENTOS TABIQUES YPROYE	ALICANTE 0 KM 3	30007	MURCIA	979.668	12/94 12/94
30 1995 011127410 10 30101316044		PALACIOS GONZALEZ PABLO JOSE	ANCHA 6	30500	MOLINA DE SEGURA	10.638	11/94 11/94
30 1994 012264962 10 30101329279		CRUZCARPE, S.L.	MAYOR 181	30100	MURCIA	10.935	09/94 09/94
30 1994 012265063 10 30101329279		CRUZCARPE, S.L.	MAYOR 181	30100	MURCIA	16.403	10/94 10/94
30 1995 011127511 10 30101329279		CRUZCARPE, S.L.	MAYOR 181	30100	MURCIA	5.468	11/94 11/94

30	1995	011533291	10	30101329279	CRUZCARPE, S.L.	MAYOR 181	30100	MURCIA	5.468	12/94	12/94
30	1995	011952718	10	30101329279	CRUZCARPE, S.L.	MAYOR 181	30100	MURCIA	5.873	01/95	01/95
30	1995	011127814	10	30101524996	SANCHEZ CANO JOSE MANUEL	SAN CARLOS 7	30008	MURCIA	83.485	11/94	11/94
30	1995	011953526	10	30101524996	SANCHEZ CANO JOSE MANUEL	SAN CARLOS 7	30008	MURCIA	87.853	01/95	01/95
30	1995	011953627	10	30101533787	CARMONA VALERA JUAN ANTONIO	JOSE ANTONIO PONZOA	30001	MURCIA	10.375	01/95	01/95
30	1995	011207434	10	30101539144	HUECO FILMS, S.L.	INDUST.TAPIADO, CTRA	30500	MOLINA DE SEGURA	5.468	11/94	11/94
30	1995	011611396	10	30101539144	HUECO FILMS, S.L.	INDUST.TAPIADO, CTRA	30500	MOLINA DE SEGURA	5.468	12/94	12/94
30	1994	012340845	10	30101545511	BERNAL CONESA JOSE	SAN VALENTIN 5	30500	MOLINA DE SEGURA	12.978	08/94	08/94
30	1994	012341047	10	30101545511	BERNAL CONESA JOSE	SAN VALENTIN 5	30500	MOLINA DE SEGURA	12.978	10/94	10/94
30	1994	012367117	10	30101621188	NICOLAS GARCIA CARMELO	OBISPO LANDEIRA, EDI	30007	MURCIA	5.468	10/94	10/94
30	1994	012380857	10	30101665648	PRODIMUR S.L.	JORGE GUILLEN 23	30007	MURCIA	5.468	10/94	10/94
30	1994	012392678	10	30101709603	ALCAZAR BUENDIA MIGUEL	DE CHURRA, CAMINO MO	30007	MURCIA	5.468	10/94	10/94
30	1995	011208646	10	30101709603	ALCAZAR BUENDIA MIGUEL	DE CHURRA, CAMINO MO	30007	MURCIA	5.468	11/94	11/94
30	1995	011612915	10	30101709603	ALCAZAR BUENDIA MIGUEL	DE CHURRA, CAMINO MO	30007	MURCIA	5.468	12/94	12/94
30	1995	012033348	10	30101709603	ALCAZAR BUENDIA MIGUEL	DE CHURRA, CAMINO MO	30007	MURCIA	5.873	01/95	01/95
30	1995	013114492	10	30101853685	BANEGAS GONZALEZ ANTONIO	FEDERICO BALART 6	30004	MURCIA	100.269	04/95	04/95
30	1994	012432791	10	30101888748	PAOLI --- ANDRES	VALENCIA 17	30100	MURCIA	414.104	10/94	10/94
30	1995	011614733	10	30101946342	ALZAINIDIN, S.L.	TRAPERIA 20	30001	MURCIA	81.167	12/94	12/94
30	1995	012035469	10	30101946342	ALZAINIDIN, S.L.	TRAPERIA 20	30001	MURCIA	85.342	01/95	01/95
30	1995	011130440	10	30101954426	CRUZ ROS JESUS	MAYOR, CTRA. DE CHUR	30110	MURCIA	120.204	11/94	11/94
30	1995	011956152	10	30101954426	CRUZ ROS JESUS	MAYOR, CTRA. DE CHUR	30110	MURCIA	121.306	01/95	01/95
30	1995	011130642	10	30101963318	VEICAR VEHICULOS YCARRET.ROM	MADRID 0	30500	MOLINA DE SEGURA	5.468	11/94	11/94
30	1995	011536628	10	30101963318	VEICAR VEHICULOS YCARRET.ROM	MADRID 0	30500	MOLINA DE SEGURA	5.468	12/94	12/94
30	1995	011956354	10	30101963318	VEICAR VEHICULOS YCARRET.ROM	MADRID 0	30500	MOLINA DE SEGURA	5.873	01/95	01/95
30	1995	011615844	10	30102056274	MARTINEZ JIMENEZ, S.A.	NARCISO YEPES 12	30500	MOLINA DE SEGURA	5.468	12/94	12/94
30	1995	012036479	10	30102056274	MARTINEZ JIMENEZ, S.A.	NARCISO YEPES 12	30500	MOLINA DE SEGURA	5.873	01/95	01/95
30	1995	011210868	10	30102058395	HURTADO SANCHEZ JUAN ANTONIO	MAYOR, S/N 0	30565	TORRES DE COTILL	75.476	11/94	11/94
30	1995	011615945	10	30102058395	HURTADO SANCHEZ JUAN ANTONIO	MAYOR, S/N 0	30565	TORRES DE COTILL	76.885	12/94	12/94
30	1995	012037893	10	30102217235	CHACHAMARIA, S.L.	NUEVO MUNDO 77	30110	MURCIA	12.004	01/95	01/95
30	1995	018389474	10	30103175010	BERNABE CELDRAN FRANCISCO J	MEDITERRANEO 25	30110	MURCIA	20.717.024	04/93	11/95

ADMINISTRACION: 05

REG./SECTOR: 0521 - TRABJ.AUTONOMOS

NUMERO DE	IDENTIFICADOR						IMPORTE	PERIODO			
PROV. APREMIO	DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	RECLAMADO	LIQUIDACION				
30	1995	016292355	08	3021251926	MATA PUJANTE JUAN	MAURILLOS 142	30169	MURCIA	364.730	03/94	12/94
30	1995	016297611	08	3021633054	LLORENTE FRANCO JUAN	PROLONG CALLE NAVARR	30120	EL PALMAR	182.365	02/94	12/94
30	1995	016299732	08	3021772389	GARCIA OLIVA JOSE	LORCA 49	30835	SANGONERA LA SEC	145.892	05/94	12/94
30	1995	016989038	08	3040761858	MARTINEZ CEREZO FRANCISCO	CARRIL DE LOS CHORNO	30009	MURCIA	6.484	04/94	04/94
30	1995	016302459	08	3040774588	MARTINEZ CARRILLO ALFONSO	SAN FRANCISCO, S.N.	30832	JAVALI NUEVO	437.675	01/94	12/94
30	1995	016311452	08	3070455780	MOMPEAN LOPEZ ENRIQUE	FINAL DEL MALECON SN	30009	MURCIA	109.419	04/94	12/94
30	1995	016312260	08	3070580769	INIESTA MARTINEZ JOSE	COTILLAS 29	30832	JAVALI NUEVO	145.892	09/94	12/94
30	1995	016313472	08	3070716872	MONTESINOS RIOS JOSE	RIO TAJO PLGN.PAZ 4	30006	MURCIA	36.473	12/94	12/94
30	1995	016313674	08	3070739104	GARCIA ARMILLAS RAMON	FUENSANTA 3-1-E 0	30820	ALCANTARILLA	36.473	01/94	01/94
30	1995	016317213	08	3071236127	VILLA MATAS PIEDAD	CARRIL DEL ESPARZA 8	30009	LA ARBOLEJA	437.675	01/94	12/94
30	1995	016318829	08	3071402138	LOPEZ ITURRICA JUAN	MARTINEZ CAMPOS 27 0	30820	ALCANTARILLA	437.675	01/94	12/94
30	1995	016320849	08	3071598865	MARTINEZ MONTOYA ANTONIO	FUENSANTA 1	30152	ALJUCER	364.730	01/94	10/94
30	1995	016323576	08	3071853186	EXPOSITO DIAZ JOSE LUIS	PALMAR 338 3 B	30120	MURCIA	72.946	11/94	12/94
30	1995	016326610	08	3072354859	GUZMAN MENCHON BLAS	CNO LOS ROMANOS-BL 6	30820	ALCANTARILLA	437.675	01/94	12/94
30	1995	016326913	08	3072406187	FERNANDEZ RUBIO FULGENCIO	MAYOR 39 0	30836	PUEBLA DE SO	437.675	01/94	12/94
30	1995	016327620	08	3072448930	TARRAGO NAVARRO JOSE	STA JOAQUINA VEDRUNA	30835	MURCIA	437.675	01/94	12/94
30	1995	016328024	08	3072497228	CONESA MATEO ANTONIO	EDUARDO MARTINEZ 10	30153	CORVERA	437.675	01/94	12/94
30	1995	016333680	08	3073157636	RUZAFIA RUBIO ENRIQUE	CARRIL DE LOS CHORNO	30009	ALBATALIA (LA)	36.473	09/94	09/94
30	1995	016334084	08	3073176935	RUIZ GARCIA CARMEN	CARRIL CHORNOS LA AR	30009	MURCIA	255.311	01/94	10/94
30	1995	016336613	08	3073404176	ARMENTEROS NAVARRO ROSARIO	RIO GUADIANA 3	30835	MURCIA	291.784	05/94	12/94
30	1995	016339845	08	3073704876	LOPEZ PUJANTE GINES	PELLICER SN 0	30168	ERA ALTA	437.675	01/94	12/94
30	1995	016341966	08	3073874527	MARTINEZ PEÑALVER FRANCISCO	MURILLO S/N 0	30169	SAN GINES	145.892	09/94	12/94
30	1995	016343178	08	3073989008	GILBEL MARTINEZ FRANCISCO	POLG.IND.OESTE 27	30169	MURCIA	109.419	08/94	11/94
30	1995	016995001	08	3073989008	GILBEL MARTINEZ FRANCISCO	POLG.IND.OESTE 27	30169	MURCIA	6.484	09/94	09/94
30	1995	016350454	08	3074353766	MORENO BALSALOBRE DIEGO	LG. PINCA DE INST. C	30120	MURCIA	109.419	03/94	05/94
30	1995	016354292	08	3074648608	PELLICER GAMBIN ANTONIO	MALECON 2	30167	RAYA (LA)	437.675	01/94	12/94

30	1995	016354595	08	3074654163	GARCIA GIRONA RESURRECCION	EL LIMON 9 0	30120	EL PALMAR	364.730	03/94	12/94
30	1995	016358740	08	3074879586	MOMPEAN LOPEZ JOSE MARIA	FINAL MALECON G.MARI	30004	MURCIA	72.946	03/94	10/94
30	1995	016360558	08	3074945567	RUIZ MARTINEZ PEDRO	JOSE DOVAL 7	30820	ALCANTARILLA	255.311	01/94	07/94
30	1995	016368642	08	3075523426	GARRIGOS FONT JUAN MANUEL	CTRA TORRES COTILL 2	30832	JAVALI NUEVO	109.419	01/94	11/94
30	1995	000012119	08	3075994884	MORA PICO MARIA ESTHER	AV.LIBERTAD 6 BLQ 6-	30009	MURCIA	98.290	11/94	01/95
30	1995	016375716	08	3076100170	PAYA CEREZO JOSE	AV. MIGUEL DE CERVAN	30009	MURCIA	72.946	01/94	03/94
30	1995	016376221	08	3076156350	GUIJARRO GALLEGO FRANCISCO	SANTA CATALINA,1 0	30004	MURCIA	255.311	03/94	10/94
30	1995	016379655	08	3076409055	GARCIA GARCIA JERONIMO	RIO GUADIANA 122 0	30835	SANG LA SECA	437.675	01/94	12/94
30	1995	016380059	08	3076414412	SANCHEZ NOGUERA FRANCISCO	SALZILLO 38	30833	SANGONERA LA VER	437.675	01/94	12/94
30	1995	016380665	08	3076487766	PEREZ BELTRAN MARIA	CTRA DE COTILLAS 25	30832	JAVALI NUEVO	182.365	01/94	05/94
30	1995	016382281	08	3076546774	GUTIERREZ FERNANDEZ JULIA	CASERIO LOMA VENTA L	30164	MURCIA	109.419	02/94	04/94
30	1995	016387032	08	3076929522	RUIPEREZ PEREZ FULGENCIO	LOS PARRAGAS 129 0	30166	NONDUERMAS	437.675	01/94	12/94
30	1995	016388648	08	3076989540	ALCAIDE PEREZ CECILIA	MONCAYO 4 0	30009	MURCIA	437.675	01/94	12/94
30	1995	016390466	08	3077019448	LUENGO FRUCTUOSO M CONCEP	FINAL DEL MALECON 1	30009	MURCIA	437.675	01/94	12/94
30	1995	016393702	08	3077277813	PALAZON LOZANO ANTONIO	LA PAZ-C JARDIN ESC2	30120	EL PALMAR	36.473	01/94	01/94
30	1995	016393803	08	3077279126	ABELLAN PEÑALVER RAFAEL	MAURILLOS 65 0	30169	SAN GINES	437.675	01/94	12/94
30	1995	016397843	08	3077420380	MARTINEZ ZARAGOZA JOSE	CAMINO DEL BADEN 129	30168	ERA ALTA	218.838	03/94	12/94
30	1995	016398247	08	3077422404	RODRIGUEZ GARCIA FRANCISCO	CAMINO SALABOSQUE 15	30152	ALJUCER	72.946	01/94	02/94
30	1995	016406836	08	3077855870	CASTARLENAS ALGAS M VICTORIA	RIQUELME 12 0	30005	MURCIA	145.892	02/94	12/94
30	1995	016408149	08	3077932763	MADRID RIOS JUANA	SAN JOAQUIN, BAJO 1	30004	MURCIA	328.257	01/94	10/94
30	1995	016418657	08	3078505972	LOPEZ TORO JOSE LUIS	MAYOR, BAJO 1	30005	MURCIA	72.946	11/94	12/94
30	1995	016420475	08	3078616615	MANZANERA MATEO JOSE ANTON	SENDA ALTA EDIF ROCI	30152	ALJUCER	364.730	01/94	12/94
30	1995	016427448	08	3078909837	JIMENEZ GONZALEZ JUAN	NONDUERMAS PALOMA 16	30169	SAN GINES	437.675	01/94	12/94
30	1995	016428155	08	3078993703	SANCHEZ SANCHEZ JUAN MIGUEL	MAZARRON KM.3-BAR LO	30833	SANGONERA LA VER	109.419	08/94	12/94
30	1995	016428256	08	3078999965	CARBONELL DRIEGUEZ JOSEFA	PEREZ URRUT 9 0	30110	CHURRA	255.311	01/94	10/94
30	1995	016429266	08	3079022496	RIQUELME CANOVAS JUAN JOSE	ORILLA DEL AZARBE 11	30163	MURCIA	437.675	01/94	12/94
30	1995	016429973	08	3079048768	MIRALLES LOZANO SALVADOR	JARDIN SAN ESTEBAN 0	30009	MURCIA	36.473	05/94	05/94
30	1995	016434623	08	3079298140	FENOLLAR BALANZA MARIA VICTO	PLAZA MAYOR 3 0	30005	MURCIA	328.257	03/94	12/94
30	1995	017001566	08	3079298140	FENOLLAR BALANZA MARIA VICTO	PLAZA MAYOR 3 0	30005	MURCIA	6.484	04/94	04/94
30	1995	016435128	08	3079304709	ALEMAN MONDEJAR PEDRO JESUS	GOYA 12	30820	ALCANTARILLA	4.053	11/94	11/94
30	1995	016438259	08	3079408779	SERRANO MENGUAL JOSE ANTONIO	MAYOR 6 CAFE BAR 0	30831	JAVALI VIEJO	437.675	01/94	12/94
30	1995	016443616	08	3079611671	AYITE AXOVI AJAVON	SANTIAGO APOSTOL 8 A	30107	MURCIA	72.946	09/94	12/94
30	1995	016452104	08	3080049383	MARTINEZ SANCHEZ DOMINGO	CUATRO VIENTOS 2	30835	SANGONERA LA SEC	401.202	01/94	11/94
30	1995	016452609	08	3080053629	SALINAS NAVARRO PEDRO	LA RANGA 110	30169	MURCIA	437.675	01/94	12/94
30	1995	016453316	08	3080058578	MIÑANO ESCOLAR ALFONSO	MEDICO PEREZ HURTADO	30820	ALCANTARILLA	437.675	01/94	12/94
30	1995	016455740	08	3080076968	MARTINEZ MELGAREJO MARIA CAR	CONSTITUCION 3 1	30166	NONDUERMAS	328.257	04/94	12/94
30	1995	017004293	08	3080076968	MARTINEZ MELGAREJO MARIA CAR	CONSTITUCION 3 1	30166	NONDUERMAS	3.242	02/94	03/94
30	1995	016455841	08	3080077978	MARTINEZ CASCALES ANTONIO	SANTA MARIA DE LA CA	30820	ALCANTARILLA	36.473	09/94	09/94
30	1995	016458669	08	3080302795	MARTINEZ JIMENO JOSE	FLORIDABLANCA 42	30167	MURCIA	182.365	01/94	05/94
30	1995	016459073	08	3080307243	NICOLAS HIDALGO SUSANA	EL CHARCO III 44	30151	SANTO ANGEL	109.419	05/94	08/94
30	1995	017005408	08	3080307950	JEREZ SANTIAGO JOSE	SAN FRANCISCO 4	30830	ÑABLA	12.967	02/94	03/94
30	1995	016460487	08	3080317246	RUIZ BELANDO PEDRO JOSE	CARRIL ALQUIBLA 13	30157	MURCIA	36.473	09/94	09/94
30	1995	017005711	08	3080317246	RUIZ BELANDO PEDRO JOSE	CARRIL ALQUIBLA 13	30157	MURCIA	12.967	07/94	08/94
30	1995	016461602	08	3080325835	PEÑALVER MARTINEZ JUAN ANTON	COSTA RICA 29	30835	SANGONERA LA SEC	36.473	11/94	11/94
30	1995	016462713	08	3080377163	BAENA COCK ANTONIO MIGUEL	PANTOJAA 5	28002	MADRID	182.365	02/94	09/94
30	1995	016464127	08	3080390196	QUEVEDO RUIZ MARIA CARMEN	JUAN CARLOS I ED- R	30008	MURCIA	182.365	01/94	05/94
30	1995	016465642	08	3080401617	FRAILE MARTINEZ FRANCISCA	ABDERRAMAN II 1	30009	MURCIA	182.365	01/94	05/94
30	1995	016467157	08	3080488210	HERNANDEZ SANCHEZ JOSE	PINTOR SOROLLA 2	30820	ALCANTARILLA	328.257	04/94	12/94
30	1995	016467965	08	3080499021	GARRÉS REGALADO JOSE CARLOS	RIO TAJO 8	30163	ESPARRAGAL	364.730	03/94	12/94
30	1995	016469682	08	3080557120	MAYOL AROCA JOSE LUIS	MAYOR 1 3 A	30820	ALCANTARILLA	72.946	03/94	04/94
30	1995	016470591	08	3080563382	LAZARO ORTEGA ANGEL SALVADOR	MARIANO RUIZ FUNES	30007	MURCIA	291.784	03/94	10/94
30	1995	016472514	08	30806667153	PEREZ FERNANDEZ ANTONIO	PINTOR SOROLLA 11	30820	ALCANTARILLA	109.419	04/94	06/94
30	1995	017008640	08	3080707872	SOTO PEREZ VICENTE ANTONIO	LUIS BRAILLE-EDF. 1,	30005	MURCIA	6.484	04/94	04/94
30	1995	017091290	08	3080707872	SOTO PEREZ VICENTE ANTONIO	LUIS BRAILLE-EDF. 1,	30005	MURCIA	64.841	10/94	11/94
30	1995	016474635	08	3080714946	INIESTA PEREZ IGNACIO DAVID	COTILLAS 25	30832	MURCIA	255.311	04/94	10/94
30	1995	016474837	08	3080715855	SERRANO NAVARRO MARIA DOLORE	MIGUEL DE CERVANTES	30009	MURCIA	36.473	03/94	03/94
30	1995	016475443	08	3080720202	ZARAGOZA LOPEZ MARIA PILAR	CTRA.DEL PALMAR 47	30152	ALJUCER	291.784	05/94	12/94
30	1995	016475544	08	3080721313	FERNANDEZ SANCHEZ JOSE DIEGO	CARRIL LAS PALMERAS	30152	MURCIA	291.784	02/94	12/94
30	1995	016475746	08	3080721515	CARMONA TOMAS ANTONIO	CARRIL LAS PALMERAS 6	30152	MURCIA	291.784	02/94	12/94
30	1995	016475948	08	3080721717	CARMONA MARIN MARIA JOSEFA	CARRIL LAS PALMERAS	30152	MURCIA	291.784	02/94	12/94
30	1995	016476352	08	3080723232	BENITO SANCHEZ ABEL	TRINIDAD 10	30003	MURCIA	255.311	05/94	12/94
30	1995	017091391	08	3080723232	BENITO SANCHEZ ABEL	TRINIDAD 10	30003	MURCIA	32.420	10/94	10/94
30	1995	016478372	08	3080738790	SANCHEZ LOPEZ JOSEFA	PASTORA 12 2	30002	MURCIA	291.784	05/94	12/94
30	1995	016478473	08	3080739602	BERNAL TORTOSA MARIA ANGELES	REGUERO 50166	30120	PALMAR (EL) O LU	36.473	08/94	08/94
30	1995	016479685	08	3080809421	LUCAS RUBIO ANTONIO	MIGUEL DE CERVANTES	30009	MURCIA	364.730	03/94	12/94
30	1995	016480089	08	3080811744	ABELLAN ABELAN JUAN DIOS	MIGUEL DE CERVANTES	30009	MURCIA	36.473	11/94	11/94

30 1995 016480901 08 3080862466	VICTORIA QUINTIN ROSA MARIA	SANTA LUCIA 2 5	30004 MURCIA	36.473 07/94 07/94
30 1995 016482012 08 3080869439	LAJARIN HERRERO ASUNCION	DE LA SILLA LA MARQ	30820 ALCANTARILLA	218.838 07/94 12/94
30 1995 017011165 08 3080930972	GARCIA JODAR JUAN MANUEL	CIUDAD JARDIN LA PAZ	30120 MURCIA	6.484 08/94 08/94
30 1995 016483224 08 3080932386	ACOSTA LUCAS ANA	RONDA NORTE 26	30009 MURCIA	36.473 09/94 09/94
30 1995 016483729 08 3080936026	CARRION GARCIA ENCARNACION	MORERA 1	30005 MURCIA	145.892 09/94 12/94
30 1995 016484032 08 3080936733	JIMENEZ HORTELANO MARIA	JAZMINES 1	30120 PALMAR (EL) O LU	145.892 09/94 12/94
30 1995 016485244 08 3080946029	CORTES CEBRIAN FERNANDO	CARRIL MANOLITOS 14	30570 BENIAJAN	145.892 09/94 12/94
30 1995 016486254 08 3080952901	BELTRAN ORTIZ DIEGO	AGUSTIN VIRGILI 0	30832 JAVALI NUEVO	109.419 10/94 12/94
30 1995 016486456 08 3080954113	BAENA COCK JUAN SEBASTIAN	VEREDA 7	30152 ALJUCER	36.473 12/94 12/94
30 1995 016486961 08 3080962500	GARCIA GARCIA CIPRIANO	JUAN DE AUSTRIA 1	30820 ALCANTARILLA	36.473 10/94 10/94
30 1995 016488072 08 3081072432	MUÑOZ MARTINEZ JOSE MARIANO	PALMERAL .EDF. PIQUE	30500 MOLINA DE SEGURA	36.473 11/94 11/94
30 1995 016488577 08 3081077280	HERNANDEZ LOPEZ ISRAEL	BASILIO COBARRO 2 4	30820 ALCANTARILLA	72.946 11/94 12/94
30 1995 016489183 08 3081084253	INIESTA LAGARES EMILIO	CARRIL DE LOS TORRE	30003 MURCIA	36.473 12/94 12/94
30 1995 016489385 08 3081086374	ARGILAGA GUASCH PEDRO	CARRIL LOS MORENOS.E	30006 PUENTE TOCINOS	36.473 12/94 12/94
30 1995 016489486 08 3081086677	LORENZO CANO ISABEL	BOLOS 6 2 D	30005 MURCIA	36.473 12/94 12/94
30 1995 016489789 08 3081088903	ASENSIO TROYANO MARIA LORENA	SAN ANTONIO 5	30820 ALCANTARILLA	36.473 12/94 12/94

ADMINISTRACION: 06

REG./SECTOR: 0521 - TRABJ AUTONOMOS

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
30 1995 016502422 08 3021680645	GARCIA ABELLAN JUAN	MURILLO 3-3 B EDF MU	30500 MOLINA DE S	437.675 01/94 12/94			
30 1995 016502826 08 3021726721	GUIRAO MARTINEZ JOSE	AVDA JUVENTUD 6 0	30110 CABEZO TORRE	437.675 01/94 12/94			
30 1995 016505553 08 3040754582	CEBRIAN MONCHO ANA MARIA	BDA STA GERTRUDIS 8	30001 MURCIA	437.675 01/94 12/94			
30 1995 016510001 08 3070109715	PEREZ SOLANA FRANCISCO	PASAJE DOYCA-LA COBA	30500 MOLINA DE SEGURA	437.675 01/94 12/94			
30 1995 016520408 08 3070965941	PEREZ PEREZ JUAN ANTONIO	CTRA.DE ALCANTE 0	30160 MONTEAGUDO	72.946 01/94 02/94			
30 1995 016524650 08 3071455284	SORO ESPINOSA JUAN	MAYOR 100 0	30100 ESPINARDO	437.675 01/94 12/94			
30 1995 016532229 08 3072304743	GARCIA MARTINEZ JOSE	GENERAL COSIDO 12-3	3201 ELCHE	437.675 01/94 12/94			
30 1995 016556982 08 3074034777	CARACENA ROCA FRANCISCO JO	PERPETUO SOCORRO 6	3160 ALMORADI	437.675 01/94 12/94			
30 1995 016565369 08 3074611424	LOPEZ VICENTE MANUEL	JUAN DE BORBON, S/N	30565 TORRES DE COTILL	72.946 11/94 12/94			
30 1995 016569716 08 3074818356	PIÑERO ALACID GINES	MAESTRO NAVILLO 5	30500 MOLINA DE SEGURA	437.675 01/94 12/94			
30 1995 016572544 08 3074872819	ILLAN LOZANO ANTONIO	SERRERIAS,2-6D 0	30500 MOL DE SEGUR	437.675 01/94 12/94			
30 1995 016577695 08 3075185239	ROSA BAÑOS ANTONIO	MAYOR 29	30162 COBATILLAS	437.675 01/94 12/94			
30 1995 016578911 08 3075368125	ROCA NICOLAS JOSE	VEREDA DEL CATALAN 0	30163 ESPARRAGAL	255.311 02/94 12/94			
30 1995 016582143 08 3075513726	DIALLO --- MESSANE	SAN JOSE 0	30100 EL PUNTAL	401.202 02/94 12/94			
30 1995 016586183 08 3075763502	SANCHEZ NAVARRO JULIA	GUTIERREZ MELLADO 23	30500 MOLINA DE SEGURA	72.946 11/94 12/94			
30 1995 016591136 08 3076075215	FERNANDEZ CORTES ANTONIO	BAILEN 17 0	30100 ESPINARDO	36.473 01/94 01/94			
30 1995 016593156 08 3076151704	CRUZ CASAL DANIEL	SAAVEDRA FAJARDO,4 0	30560 ALGUAZAS	145.892 01/94 04/94			
30 1995 016604472 08 3076688840	NICOLAS MOLINA JOSE LORENZO	LOPE DE VEGA 26 1 D	30100 MURCIA	437.675 01/94 12/94			
30 1995 016611546 08 3077013889	SANZ PASTOR SALVADOR	LA PAZ 3	30107 GUADALUPE	437.675 01/94 12/94			
30 1995 016614273 08 3077184348	GONZALEZ MUSSO JIMENEZ MENA	RADIO MURCIA 2 0	30001 MURCIA	437.675 01/94 12/94			
30 1995 016614374 08 3077184449	GONZALEZ MUSSO JIMENEZ MENA	LUCAS 2 0	30001 MURCIA	437.675 01/94 12/94			
30 1995 016615788 08 3077294381	BERNABE LOPEZ PEDRO	LA MAJADA 104	30110 CABEZO DE TORRES	437.675 01/94 12/94			
30 1995 016618519 08 3077451096	BUENDIA RUIZ FRANCISCO	LA CRUZ 38 0	30100 ESPINARDO	145.892 01/94 04/94			
30 1995 016621751 08 3077659951	ROS ABELLAN MARIANO	CRUCE SAN FELIX, S.N	30007 SANTIAGO Y ZARAI	364.730 03/94 12/94			
30 1995 016627613 08 3077934783	MESSEGUER LUNA JUAN	CABEZO DE LOS LUNAS	30500 MOLINA DE SEGURA	145.892 01/94 04/94			
30 1995 016627916 08 3077954991	BERMEJO GARCIA JESUS	JUNTERONES 11	30008 MURCIA	109.419 01/94 03/94			
30 1995 016629229 08 3078035524	TORTOSA CARRILLO MANUEL ANGE	OLTRA MOLTO 18	30565 TORRES DE COTILL	109.419 01/94 03/94			
30 1995 016632158 08 3078151924	PEREZ GARCIA JOAQUINA	VELAZQUEZ 5	30564 LORQUI	36.473 01/94 01/94			
30 1995 016632461 08 3078155055	ZAPATA VALERA SUSANA	JOSE RUBIO GOMARIZ 1	30110 MURCIA	437.675 01/94 12/94			
30 1995 016634784 08 3078184458	ESPINOSA SANCHEZ JUAN PEDRO	MORENO CORTES 29	30110 MURCIA	364.730 01/94 12/94			
30 1995 016639131 08 3078505568	BASTIDA MARTINEZ JESUS	ESCUELAS 34 0	30560 ALGUAZAS	437.675 01/94 12/94			
30 1995 016640040 08 3078528204	BELTRAN BLAYA JOSE	CARTAGENA 4 2 B	30002 AGRES	437.675 01/94 12/94			
30 1995 016645191 08 3078729375	CARRION MARTIN JOSE ENRIQUE	ORION 20 7 119	3007 ALACANT / ALICAN	109.419 01/94 03/94			
30 1995 016646003 08 3078818190	LOPEZ HERNANDEZ PEDRO	LEVANTE-EDF.ESPORPIO	30100 MURCIA	291.784 04/94 11/94			
30 1995 016647215 08 3078831025	ABRIL MARTINEZ FRANCISCO	CARRIL LOS PENCHOS 0	30009 ALBATALIA (LA)	182.365 01/94 05/94			
30 1995 016648629 08 3078872754	GONZALEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	SANTIAGO 13	30007 SANTIAGO Y ZARAI	145.892 05/94 12/94			
30 1995 016649538 08 3078993295	COSTA ABELLAN MANUEL	MALVINAS, 15. VIENTO	30500 MOLINA SEGRUR	437.675 01/94 12/94			
30 1995 016652164 08 3079052307	COSTA GONZALEZ MANUEL	MISTRAL-LOS VIENTOS	30500 MOLINA SEGRUR	182.365 01/94 05/94			
30 1995 016653780 08 3079072414	ALONSO CUE MANUEL	RAMON GALLUD 2	30003 MURCIA	437.675 01/94 12/94			
30 1995 016662571 08 3079389884	CASANOVA ABADIA TRINITARIO	CALDERON DE LA BARCA	30001 MURCIA	437.675 01/94 12/94			

30	1995	016666918	08	3079484662	GIL MARTINEZ MIGUEL	ANTON TOBALO 125	30565	TORRES DE COTILL	437.675	01/94	12/94
30	1995	016672978	08	3079699577	CORDOVA IDROVO GUILLERMO HER	PARQUE LAS PALMERAS	30565	MURCIA	437.675	01/94	12/94
30	1995	016674594	08	3079906008	RUDILLA HERRERO PEDRO	DE LA INDUSTRIA 36	30500	MOLINA DE SEGURA	291.784	02/94	10/94
30	1995	016681769	08	3080050801	GUIRAO RIVERA JUAN JOSE	ALTO ATALAYAS, S.N.	30110	MURCIA	401.202	01/94	12/94
30	1995	016682274	08	3080053023	PEREZ GOMEZ FCO JAVIER	MAYOR. 11	30012	MURCIA	109.419	01/94	03/94
30	1995	016682779	08	3080054841	BERNAL TORRECILLAS VICTOR	SEVERO OCHOA 3 BJ	30006	MURCIA	401.202	01/94	12/94
30	1995	016683284	08	3080055649	PEREZ GARCIA ISABEL	MARTILLO 4 2 BJ	30157	MURCIA	401.202	01/94	12/94
30	1995	016683486	08	3080057467	HERNANDEZ GARCIA GREGORIO	LORQUI 21	30500	MOLINA DE SEGURA	437.675	01/94	12/94
30	1995	016694301	08	3080381005	GARRIDO ALCOLEA JUAN JOSE	URB.LAS PALMERAS-PAR	30565	TORRES DE COTILL	437.675	01/94	12/94
30	1995	016694402	08	3080381510	MOTELLON BERNAL ANTONIO	TRES DE ABRIL 10	30500	MOLINA DE SEGURA	255.311	03/94	12/94

ADMINISTRACION: 05  
 REG./SECTOR: 0611 - T.C.AJENA. (R.E.)

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION			
30	1994	010003549	07	300031173324	MARTINEZ GUIRAO CARMEN	CONSTITUCION 27 SANG	30835 MURCIA	8.669	12/92	12/92
30	1995	014267176	07	300090619065	PUCHE CAMPILLO JOSEFA	SAAVEDRA FAJARDO, 11	30835 SANGONERA LA SEC	10.973	12/94	12/94
30	1995	014268691	07	300093174714	CANOVAS GARCIA MIGUEL ANGEL	VIRGEN FUENSANTA 1 0	30835 MURCIA	10.973	12/94	12/94
30	1994	011583841	07	300093559983	PEÑALVER MUÑOZ ANTONIA	TROVERO MIGUEL MARIN	30820 ALCANTARILLA	7.829	07/91	07/91
30	1995	014269705	07	300095050652	KARBAB --- ABDERRAZAK	INDUSTRIA 32 B	30500 MOLINA DE SEGURA	65.837	03/94	09/94
30	1995	014270311	07	300095154423	BAÑOS BASTIDA MARIA	LAS CASILLAS 0	30833 MURCIA	10.973	05/94	05/94
30	1994	011674373	07	300095325787	BOUSSALAA --- TAYEB	VIRGEN DE GUADALUPE	10391 TALAYUELA	8.669	10/92	10/92
30	1995	014273240	07	301000022111	BOUJAKHROUT --- RAHAL	CASAS DE VALENTIN 5	30156 MURCIA	10.973	04/94	04/94
30	1995	014274149	07	301000153059	RAHOU --- BENGUIDDIM	CALVO SOTELO 29	30331 MURCIA	10.973	01/94	01/94
30	1995	014275361	07	301000216010	AGUILI --- ABD RIBIH	JOSE ANTONIO, 1 0	30156 MURCIA	10.973	02/94	02/94
30	1995	014277785	07	301000783256	AISSAOUI --- MOHAMMED	MULA KM 5 DEL PEDRUSC	30837 MURCIA	21.946	01/94	02/94
30	1995	014279910	07	301001124372	MAGRACH --- ALI	CABECICO DEL REY (CA	30165 MURCIA	21.946	09/94	12/94
30	1995	014280112	07	301001202174	AGUILI --- EL MILLOUD	LAS CASICAS 0	30156 MURCIA	21.946	10/94	11/94
30	1995	014284253	07	301002241387	SANCHEZ MARTINEZ MARIA REMED	SAN JOSE, 56 0	30831 MURCIA	21.946	04/94	05/94
30	1995	014285768	07	301002738414	BOUJAKHROUT --- DRISS	F.J.ESTANCO 0	10391 TALAYUELA	10.973	02/94	02/94
30	1995	014288293	07	301003979812	KHANFRI --- EL MOUSSINE	PARAJE LA BODEGA 0	30156 MURCIA	21.946	11/94	12/94
30	1995	014288394	07	301003980014	BAÑOS BASTIDA EVA ANGELES	LAS CASILLAS, S/N 0	30833 MURCIA	14.486	03/94	04/94

ADMINISTRACION: 06  
 REG./SECTOR: 0611 - T.C.AJENA. (R.E.)

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION			
30	1995	014325174	07	300095324979	SALAH --- AQIM	AVDA. CONSTITUCION,	30160 MURCIA	21.946	01/94	02/94
30	1995	014327804	07	301000027767	AGDAL --- KHALID	SANTA MATILDE 2	30140 SANTOMERA	10.973	06/94	06/94
30	1994	012608203	07	301001344543	LAALA --- MUSTAPHA	PILAR 17	30110 MURCIA	103.698	01/93	11/93
30	1995	014344372	07	460128142559	GOICOECHEA ROMERO JUAN VICEN	FINCA EL ROSALICO 0	30110 CABEZO TORRES	21.946	02/94	05/94

NUMERO DE IDENTIFICADOR	DEL S. R.	NOMBRE / RAZ, SOCIAL	DOMICILIO	C. P.	LOCALIDAD	RECLAMADO	PERIODO	LIQUIDACION
30 1994 009753571	10 30010329928	CARRILLO SAEZ JOSE	SOLARES, 17 0	30820	ALCANTARILLA	136.692	01/92 12/92	
30 1994 009753874	10 30010329928	CARRILLO SAEZ JOSE	SOLARES, 17 0	30820	ALCANTARILLA	3.276	01/93 12/93	
30 1994 009753773	10 30010329928	CARRILLO SAEZ JOSE	SOLARES, 17 0	30820	ALCANTARILLA	3.161	01/92 12/92	
30 1994 009753874	10 30010329928	CARRILLO SAEZ JOSE	SOLARES, 17 0	30820	ALCANTARILLA	3.276	01/93 12/93	
30 1994 009754590	10 30010332756	GERON LOPEZ PEDRO	P. PEREZ GARCIA, 46	30820	ALCANTARILLA	10.094	01/93 12/93	
30 1994 009763271	10 30010345486	GAMBIN MELGAREJO DOLORES	CASERIO LOS MORENOS	30165	MURCIA	10.519	01/93 12/93	
30 1994 009809650	10 30010426019	PARRAGA CORDOBA JOSEFA	CARRIL CHORNOS, 47 0	30009	LA ARBOLEJA	3.887	01/89 12/90	
30 1994 009809751	10 30010426019	PARRAGA CORDOBA JOSEFA	CARRIL CHORNOS, 47 0	30009	LA ARBOLEJA	2.134	01/91 12/91	
30 1994 009809852	10 30010426019	PARRAGA CORDOBA JOSEFA	CARRIL CHORNOS, 47 0	30009	LA ARBOLEJA	2.304	01/92 12/92	
30 1994 009809953	10 30010426019	PARRAGA CORDOBA JOSEFA	CARRIL CHORNOS, 47 0	30009	LA ARBOLEJA	2.389	01/93 12/93	
30 1994 009811973	10 30010432685	MUNOZ CANOVAS MARIA	FINCA CABELLANAS 0	30833	MURCIA	47.428	01/93 12/93	
30 1994 009848450	10 30010562723	GARCIA ALBMAN MARIA DOLORES	AVDA. JOSE ANTONIO 0	30120	MURCIA	81.034	01/92 12/93	
30 1994 009851076	10 30010591121	MARTINEZ BASTIDA ANA MARIA	CTRA. EL PALMAR, S/N	30152	MURCIA	12.334	01/92 12/93	
30 1994 009852187	10 30010597282	MORALES SANCHEZ, JESUALDO	ZARANDONA, 1 0	30004	MURCIA	313.866	01/92 12/93	
30 1994 009753571	10 30010329928	CARRILLO SAEZ JOSE	SOLARES, 17 0	30820	ALCANTARILLA	2.743	01/90 12/90	
30 1994 009753874	10 30010329928	CARRILLO SAEZ JOSE	SOLARES, 17 0	30820	ALCANTARILLA	2.926	01/91 12/91	
30 1994 009753874	10 30010329928	CARRILLO SAEZ JOSE	SOLARES, 17 0	30820	ALCANTARILLA	3.161	01/92 12/92	
30 1994 009753874	10 30010329928	CARRILLO SAEZ JOSE	SOLARES, 17 0	30820	ALCANTARILLA	3.276	01/93 12/93	
30 1994 009754590	10 30010332756	GERON LOPEZ PEDRO	P. PEREZ GARCIA, 46	30820	ALCANTARILLA	10.094	01/93 12/93	
30 1994 009763271	10 30010345486	GAMBIN MELGAREJO DOLORES	CASERIO LOS MORENOS	30165	MURCIA	10.519	01/93 12/93	
30 1994 009809650	10 30010426019	PARRAGA CORDOBA JOSEFA	CARRIL CHORNOS, 47 0	30009	LA ARBOLEJA	3.887	01/89 12/90	
30 1994 009809751	10 30010426019	PARRAGA CORDOBA JOSEFA	CARRIL CHORNOS, 47 0	30009	LA ARBOLEJA	2.134	01/91 12/91	
30 1994 009809852	10 30010426019	PARRAGA CORDOBA JOSEFA	CARRIL CHORNOS, 47 0	30009	LA ARBOLEJA	2.304	01/92 12/92	
30 1994 009809953	10 30010426019	PARRAGA CORDOBA JOSEFA	CARRIL CHORNOS, 47 0	30009	LA ARBOLEJA	2.389	01/93 12/93	
30 1994 009811973	10 30010432685	MUNOZ CANOVAS MARIA	FINCA CABELLANAS 0	30833	MURCIA	47.428	01/93 12/93	
30 1994 009848450	10 30010562723	GARCIA ALBMAN MARIA DOLORES	AVDA. JOSE ANTONIO 0	30120	MURCIA	81.034	01/92 12/93	
30 1994 009851076	10 30010591121	MARTINEZ BASTIDA ANA MARIA	CTRA. EL PALMAR, S/N	30152	MURCIA	12.334	01/92 12/93	
30 1994 009852187	10 30010597282	MORALES SANCHEZ, JESUALDO	ZARANDONA, 1 0	30004	MURCIA	313.866	01/92 12/93	

ADMINISTRACION: 05

REG./SECTOR: 0613 - R.E. AGRARIO

NUMERO DE IDENTIFICADOR	DEL S. R.	NOMBRE / RAZ, SOCIAL	DOMICILIO	C. P.	LOCALIDAD	RECLAMADO	PERIODO	LIQUIDACION
-------------------------	-----------	----------------------	-----------	-------	-----------	-----------	---------	-------------

ADMINISTRACION: 06

REG./SECTOR: 0613 - R.E. AGRARIO

30 1994 009679914	10 30010015282	TRIGUEROS MOLINA ANTONIO	ANGEL GUIMARA 30	46008	VALENCIA	41.387	01/93 12/93	
30 1994 009715579	10 30010193320	CANOVAS CANDEL FERNANDO	PUG VALERA 52	30140	MURCIA	26.501	01/93 12/93	
30 1994 009715680	10 30010193320	CANOVAS CANDEL FERNANDO	LA GLORIA 1 2	30140	SANTOMERA	7.230	01/91 12/91	
30 1994 009725279	10 30010232321	LA RECOGIDA, S. A.	POLIG. IND. LA POLVO	30500	MOLINA DE SEGURA	77.954	01/92 12/92	
30 1994 009752258	10 30010328110	CANOVAS TURPIN JOSE	MASEGOSA, 1 0	30500	MOLINA DE SEGURA	7.588	01/92 12/92	
30 1994 009752359	10 30010328110	CANOVAS TURPIN JOSE	MASEGOSA, 1 0	30500	MOLINA DE SEGURA	7.588	01/92 12/92	
30 1994 009754581	10 30010331140	CASTELLAR MARIN ANTONIO	PUERTA NUEVA, 20 0	30001	MURCIA	7.866	01/93 06/93	
30 1994 009754682	10 30010331140	CASTELLAR MARIN ANTONIO	PUERTA NUEVA, 20 0	30001	MURCIA	9.474	01/93 06/93	
30 1994 009755793	10 30010333160	CESPEDES BRIMONTE JOSE	CTRA. ALICANTE, 110	30160	LAS LUMBERAS	22.447	01/93 12/93	
30 1994 009757817	10 30010336901	DOLETA DMONTIEL JOSE	RANCHO GRANDE 0	30565	TORRES DE COTILL	27.319	01/93 12/93	
30 1994 009769436	10 30010355186	GOMEZ GARCIA DIEGO	TORREALTA 0	30509	MOLINA DE SEGURA	4.699	01/89 12/90	
30 1994 009769537	10 30010355186	GOMEZ GARCIA DIEGO	TORREALTA 0	30509	MOLINA DE SEGURA	2.578	01/91 12/91	
30 1994 009769638	10 30010355186	GOMEZ GARCIA DIEGO	TORREALTA 0	30509	MOLINA DE SEGURA	2.785	01/92 12/92	
30 1994 009769739	10 30010355186	GOMEZ GARCIA DIEGO	TORREALTA 0	30509	MOLINA DE SEGURA	2.887	01/93 12/93	
30 1994 009777116	10 30010374788	GUILLEN MONTOYA JOSE	VIRGEN DE LA ESPERAN	30008	MURCIA	29.750	01/93 12/93	
30 1994 009795102	10 30010400052	MARTINEZ USEROS EDUARDO	ANDRES BAQUERO, 7 Y	30001	MURCIA	22.548	01/93 12/93	
30 1994 009795405	10 30010400054	MARTINEZ VALERA JUAN	LAS LUMBERAS, 2 0	30160	MONTAGUDO	4.735	01/91 12/91	
30 1994 009795506	10 30010400054	MARTINEZ VALERA JUAN	LAS LUMBERAS, 2 0	30160	MONTAGUDO	5.112	01/92 12/92	
30 1994 009795607	10 30010400054	MARTINEZ VALERA JUAN	LAS LUMBERAS, 2 0	30160	MONTAGUDO	5.302	01/93 12/93	
30 1994 009803384	10 30010412073	MUNOZ VALVERDE FRANCISCO	RAMBLA, 16 0	30110	CHURRA	15.210	01/93 12/93	
30 1994 009809145	10 30010424908	PARDO SANCHEZ MIGUEL	JAIMIE I EL CONQUISTA	30008	MURCIA	17.696	01/93 12/93	
30 1994 009810255	10 30010455523	PASCUAL MARTINEZ JOSE A.	AVDA. ALFONSO X, 14	30008	MURCIA	135.935	01/93 12/93	
30 1994 009822939	10 30010466290	SANCHEZ ROBLES JUAN	GRAN VIA SALZILLO, 2	30004	MURCIA	52.736	01/93 12/93	
30 1994 009830464	10 300104669061	SERRANO MORENO ISAIAS	CABEZO DE GIRONA, 76	30110	CABEZO DE TORRES	10.324	01/93 12/93	
30 1994 0098333090	10 30010474721	TOVAR GARCIA JOSE	JOSÉ ANTONIO, 16 1 0	30500	MOLINA DE SEGURA	26.450	01/93 12/93	
30 1994 009833801	10 30010475226	TRESMOLINOS, S. A.	JACOBO DE LAS LEYES, 30001	30001	MURCIA	110.413	01/93 12/93	
30 1994 009836124	10 30010481589	VICENTE GARCIA JOSE	FINCA GAVILANA 0	30110	CABEZO DE TORRES	762.077	01/93 12/93	
30 1994 0098446531	10 30010556260	BERNAL NICOLAS ANTONIO	EL RECREATIVO 0	30100	ESPINARDO	187.681	01/92 12/93	
30 1994 009848248	10 30010566061	FLORES BASTIDA, ANTONIO	AVDA. GENERALISIMO, 5	30100	ESPINARDO	44.507	01/93 12/93	
30 1994 009849460	10 30010580714	HERRAIZ ILMANAS ROBERTO	A. ALFONSO X ED. CARTE	30008	MURCIA	61.854	01/93 12/93	
30 1994 009849662	10 30010584855	LOPEZ BASTIDA ANTONIO	PLAZA STO. DOMINGO, 30008	30008	MURCIA	34.358	01/92 12/93	
30 1994 009849864	10 30010587784	LOPEZ RUIZ MARIA BERNARDA	AVDA. GENERALISIMO, 30100	30100	ESPINARDO	25.229	01/92 12/93	
30 1994 009869466	10 30010969219	ACUSTIC MOREL, S. L.	CASTILLO DE LABACHE, 30110	30110	MURCIA	13.387	01/93 12/93	
30 1994 009872395	10 30010992457	BARCALTA MORENO MIGUEL	ALFONSO X EL SABIO, 30008	30008	MURCIA	167.058	01/91 12/92	

ADMINISTRACION: 05  
 REG./SECTOR: 0721 - T.C.PROPIA (R.E)

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
30 1995 014637695 07 300029204426		MARIN ROS JOSE	LOS PARRAS 0	30165	RINCON DE SECA	226.152	01/94 12/94
30 1995 014639214 07 300069627154		MARTINEZ BAÑO JUAN ANTONIO	LA CONSTITUCION, 22	30835	SANGONERA LA SEC	37.692	02/94 10/94

ADMINISTRACION: 05  
 REG./SECTOR: 1221 - R.E.HOGAR (DISCO)

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
30 1995 013533515 07 301005218580		LEON PINTADO CONCEPCION	AGUSTIN VIRGILI 33	30153	MURCIA	20.993	08/94 08/94

ADMINISTRACION: 06  
 REG./SECTOR: 1221 - R.E.HOGAR (DISCO)

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
30 1994 012523428 07 301000562479		FRITIS --- RACHIDA	CASILDA BUENDIA 36	30565	TORRES DE COTILL	112.560	11/93 11/93

ADMINISTRACION: 06  
 REG./SECTOR: 1211 - R.E.HOGAR (FIJO)

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
30 1994 008146506 10 30002414728		GARCIA CANOVAS CONSUELO	PASEO ROSALES 29 1 A	30500	MOLINA DE SEGURA	14.424	03/93 06/93
30 1995 013571608 10 30002435138		TEZANOS DELGADO, COCEPCION	AVDA. ALFONSO X EL S	30008	MURCIA	18.660	08/94 12/94
30 1995 013545841 10 30100762538		HELLIN PEREZ ANTONIO	TRAV.ENRIQUE VILLAR 1	30008	MURCIA	62.978	02/94 11/94

Murcia a 25 de mayo de 1996.—P.D., el Subdirector provincial de Inscripción, Ampliación, Altas y Bajas, Alfonso Fuentes Conesa.

Número 13368

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**  
**Dirección Provincial de Murcia**

**Notificación resoluciones**

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes- Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Los citados expedientes estarán de manifiesto a los interesados en la Sección de Sanciones y Recursos de esta Dirección Provincial.

Expte:	Acta	Empresa	Localidad	Materia
1716/93-I	2961/92	Faura Galindo, Juan Ramón	Murcia	Empleo trabajador
2058/93-I	1066/93-S1	Sánchez Díaz, José	Puerto Lumbreras	Empleo trabajador
1322/94-I	2522/94	Central de Promociones Sur, S.A.	San Javier	Empleo empresa
224/95-I	3080/93	Francisco Sánchez López, S.A.	Murcia	Empleo empresa
229/95-I	3132/93	García Nieto, Francisco Onofre	Cartagena	Empleo empresa
852/95-I	2047/95	Plásticos Celadrán, S.L.	Torre Pacheco	Obstrucción
188/96-I	11/96	Robizán, S.L.	Murcia	Obstrucción

Dichas actas han sido anuladas sin perjuicio de que se practique nueva acta ajustada a Derecho, cuando proceda.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso ordinario ante la autoridad que corresponda según la materia(1), por conducto de esta Dirección Provincial, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 25 de noviembre.

- (1) Empleo empresa, ante la Secretaría General de Empleo.  
Empleo trabajador, ante la Secretaría General de Empleo.  
Extranjeros, ante la Dirección General de Trabajo y Migraciones.  
Obstrucción, ante la Dirección General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.  
Seguridad e Higiene, ante la Dirección General de Trabajo y Migraciones.  
Trabajo, ante la Dirección General de Trabajo y Migraciones.

Murcia, 16 de julio de 1996.—El Director Provincial, José Fuentes Conesa.

(D.G. 20049)

Número 13370

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**  
**Dirección Provincial de Murcia**

**Notificación recursos**

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de recurso de alzada/ordinario, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes- Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Los citados expedientes estarán de manifiesto a los interesados en la Sección de Sanciones y Recursos de esta Dirección Provincial.

Expte.	Acta	Empresa	Localidad	Importe	Acuerdo
1974/88-I	3146/88	Estructuras Metálicas Doble T	Caravaca de la Cruz	25.000	Desestima
1359/89-I	1066/89	S.A.T. Agrial N.º 8063	El Algar (Cartagena)	1.000.000	Desestima
2013/90-I	1448/90	Muebles Almacén de Fab. Valencianos	Murcia	600.000	Desestima
2301/91-I	2959/91	Kiansu, S.A.L.	Cieza	5.000	Estima en parte
2406/91-I	3331/91	Turbo Motor, S.A.	Monteagudo (Murcia)	5.000	Estima en parte
524/92-I	498/92	Cerámica San Francisco, S.A.	El Algar (Cartagena)	250.000	Desestima
107/93-I	2115/92	Antonio Sánchez González	Águilas	0	Estima
1529/93-I	2596/92	Luisa Navarro Martínez	Zarandona (Murcia)	0	Estima

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, que dichas resoluciones, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer contra ellas recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 18 de julio de 1996.—El Director Provincial, José Fuentes Conesa.

(D.G. 20341)

Número 13373

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Inspección Provincial de Murcia**

**Infracciones**

Relación de empresas que en trámite de notificación de Actas de Infracción, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos	Localidad	N.º Expediente	Pesetas
Fercimur, S.L. (I.P. Albacete)	Ceuti	1268/95	200.000
Mano de Obra Servicios de Andalucía, S.L. (I.P. Alicante)	Murcia	4353/95	70.000
Proyectos Alarcón, S.L.	Lo Pagán	2020/95	51.000
Andrés Mateo Montiel	Águilas	2056/95	75.000
M.ª Gracia Esteban García	La Unión	2060/95	51.000
M.ª Concepción Sirvent Coloma	Águilas	2080/95	100.000
Antonio Alfonso Rubio Luján	Torres de Cotillas	2103/95	200.000
Morava Export, S.L.	Los Garres	2195/95	50.000
Antonio Cazorla Romero	Alhama	2320/95	51.000
Andrés Silvente, S.L.	La Alberca	2354/95	400.000
Azul Limpieza, S.L.	Murcia	2365/95	75.000
Locarsan, S.L.	Sangonera la Verde	2374/95	50.100
Fercimur, S.L.	Ceuti	2381/95	100.000
Resmedit, S.L.	Murcia	2390/95	50.001
Resmedit, S.L.	Murcia	2421/95	50.001
Morava Export, S.L.	Los Garres	2423/95	100.000
Creaciones del Rey, Ropa Laboral, S.L.	Murcia	2478/95	100.000
Deycon, S.A.	Murcia	2509/95	15.000
Limpiezas Arbo, S.L.	Murcia	2511/95	50.100
Lavandería Mediterráneo, S.L.	Alcantarilla	2526/95	1.900.000
Decorazul, S.L.	Algezares	2574/95	100.000
Madomur, S.A.	Beniaján	2589/95	50.100
Morava Export, S.L.	Los Garres	2590/95	300.000
Frutas y Verduras Cordillera, S.A.	Beniaján	2617/95	500.000
Francisco Manuel Alegría Martínez	Murcia	2624/95	200.000
Montadores Férricos del Sureste, S.L.	Torreagüera	2646/95	200.000
Fernando Palacios Aristizábal	Alguazas	2651/95	500.100
Fernando Palacios Aristizábal	Alguazas	2652/95	300.000
Rascón Cortado Const. S.L.	Cartagena	2658/95	50.001
Mateo Muñoz Muñoz	Cabezo de Torres	2681/95	75.000
Ramón Martínez Cruz	Murcia	35/96	5.100
Reformas y Decoraciones 2000, S.L.	Murcia	52/96	50.100
Construcciones Copasa, S.L.	Murcia	55/96	100.100
Julia Sánchez Roca	Cartagena	62/96	60.000
José Bernal Botfa	Murcia	83/96	100.000
Manuel Martínez Mesa	Molina de Segura	84/96	50.001
Force Seguridad y Vigilancia, S.A.	Murcia	141/96	1.600.000
Casa Control, S.L.	Murcia	147/96	100.000
Casa Control, S.L.	Murcia	148/96	100.000
Francisco Hernández Jiménez	Murcia	159/96	250.000
Force Seguridad y Vigilancia, S.A.	Murcia	167/96	500.100
Force Seguridad y Vigilancia, S.A.	Murcia	174/96	500.100
Pinframa, S.L.	Alcantarilla	278/96	50.001
Rafael López Arce	Beniel	2.518/95	100.000

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia, escrito de descargos acompañado de las pruebas que juzgue conveniente, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, se dictará Resolución confirmatoria del Acta.

El Inspector Jefe, Eduardo Fernández-Luna Jiménez.

(D.G. 9740)

Número 13376

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**  
**Confederación Hidrográfica del Segura**

**Pago de intereses de demora**

Expediente: C=15-VI-2-1 A).

Clave: 07.178.047/3605.

Obra: Proyecto canales, redes principales y secundarias de riegos, desagües y caminos zonas regables Campo de Cartagena. Elevación y canal Fuente Álamo. Expte. Complementario expropiación número uno.

Término municipal: Torre Pacheco (Murcia).

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 9 de septiembre de 1996, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de los intereses de demora en el abono del justiprecio definitivo de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, día y hora:

Ayuntamiento: Torre Pacheco; día: 15; mes: octubre; hora: 11.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ser verificado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo los intereses de demora que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad.

Murcia, 16 de septiembre de 1996.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Número 13308

**MINISTERIO DE TRABAJO**  
**Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y**  
**Asuntos Sociales de Madrid**  
**Sanciones**

**EDICTO**

Ángel Calzada Calvo, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

N.º acta: SS-1563/96.

Infractor: Impal de Sangonera, S.L.

Importe: 200.000.

Domicilio: Calle Palmeral, 279, 30833-Sangonera la Verde (Murcia).

El importe de la sanción puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual el expediente se encuentran a la vista del interesado en la sede de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, calle de Bretón de los Herreros, 41-3.ª planta, en el plazo de 1 mes desde la fecha siguiente de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Madrid, a 16 de julio de 1996.—El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Ángel Calzada Calvo.

(D.G. 72036)

Número 13367

**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA**  
**Y HACIENDA DE MURCIA**  
**Unidad Local de Cartagena**

Relación de sujetos tributarios que en trámite de notificación de resolución, han resultado desconocidos o ausentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Liquidación: 00051/1996/0/000645-6.

Nombre y apellidos: María Cebrián Tornero.

Localidad: Cartagena.

Importe: 329.512.

Se hace saber a los sujetos tributarios comprendidos en la presente relación, que pueden retirar las notificaciones en esta Dependencia de Intervención, e interponer las reclamaciones pertinentes, conforme se expresa en los acuerdos de notificación.

Los plazos para efectuar el ingreso son los siguientes:

a) Si este anuncio se publica en la primera quincena del mes, hasta el cinco del mes siguiente.

b) Si su publicación es en la segunda quincena del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el plazo indicado se darán por notificados, procediendo a su cobro por vía de apremio.

Cartagena, a 14 de junio de 1996.—La Jefe de la Sección de Intervención, Rosa María Ortega San Juan.—Conforme, el Interventor, Juan Antonio Solera Villena.

(D.G. 16166)

Número 13470

**TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial de Murcia  
Administración número Dos de Cartagena**

**Notificación de embargo de bienes inmuebles**

La Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Unidad contra Luis Ciga Olave, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas asciende a la cantidad de doscientas veintidós mil quinientas dieciocho pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargados en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

Finca: número 57.653, inscrita al folio 184 del libro 652 de la sección 3.<sup>a</sup>

Contra este acto se podrá interponer recurso ordinario, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, según el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Luis Ciga Olave y a su esposa doña María Dolores Rizo López, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes indicado.

Cartagena, 9 de abril de 1996.— La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 13471

**TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial de Murcia  
Administración número Dos de Cartagena**

**Notificación de embargo de bienes inmuebles**

La Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Unidad contra Salinera Catalana, S.A., por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social cuyo importe por principal, recargo de apremio y costas asciende a la cantidad de dos millones seiscientos cuarenta y una mil doscientas noventa y seis pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargados en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de La Unión.

Finca número 10.100, inscrita en el libro 145, sección 1.<sup>a</sup>, folio 185.

Contra este acto se podrá interponer recurso ordinario, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, según el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor Salinera Catalana, S.A., indicándole que podrá designar Perito tasador en el plazo antes indicado.

Cartagena, 9 de abril de 1996.— La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 13472

**TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial de Murcia  
Administración número Dos de Cartagena**

**Notificación de embargo de bienes inmuebles**

La Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Unidad contra Juan Pérez Butrón, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social cuyo importe por principal, recargo de apremio y costas asciende a la cantidad de seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientas once pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargados en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

Finca registral n.º 63.263, inscrita al folio 166 del libro 747 de la sección 3.<sup>a</sup>.

Contra este acto se podrá interponer recurso ordinario, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, según el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Juan Pérez Butrón.

Cartagena, 17 de mayo de 1996.— La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 13473

**TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial de Murcia  
Administración número Dos de Cartagena**

**Notificación de embargo de bienes inmuebles**

La Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Unidad contra Ángel González Vidal, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social cuyo importe por principal, recargo de apremio y costas asciende a la cantidad de un millón trescientas catorce mil doscientas ochenta y seis pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de quince días, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargados en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de la Unión.

Finca número 13.493, inscrita al folio 27, libro 124, sección 2.<sup>a</sup>.

Contra este acto se podrá interponer recurso ordinario, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, según el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor Ángel González Vidal y a su esposa doña Juana Raja Vivo.

Cartagena, 20 de mayo de 1996.— La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 13477

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección provincial de Murcia  
Unidad de Recaudación Ejecutiva número Siete**

**Edicto de embargo de bienes inmuebles (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número Siete de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Faulkner Normanwilberpo, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Urb. Manga Beach bloque II bajo de La Manga del Mar Menor, se procedió con fecha 17-5-1996 al embargo de

bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, sig-

nificándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

San Javier, 31 de julio de 1996.—El Recaudador Ejecutivo, Gabriel Carrilero Franco.

#### **Diligencia de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador de la Tesorería General de la Seguridad Social de San Javier.

En el expediente administrativo de apremio número 9202009, seguido en esta Unidad contra el deudor don Norman Wilberporce Faulhuer, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social por importe de principal, recargo de apremio, costas y gastos previstos de 1.315.015 pesetas, que ya le han sido notificados legalmente: siendo insuficientes o desconociéndose la existencia de otros bienes en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor, cuyos datos registrales se indican:

Fincas: 1.-Número n.º 17.129, folio 063, libro 207, sección primera.

Inscritos en el Registro de la Propiedad de La Unión.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de La Unión, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se notifica esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 130, de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad; llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del citado Reglamento.

En San Javier, 17 de mayo de 1996.—El Recaudador Ejecutivo, Gabriel Carrilero Franco.

Número 13478

### **MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

**Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección provincial de Murcia  
Unidad de Recaudación Ejecutiva número Siete**

#### **Edicto de embargo de bienes inmuebles (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número Siete de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Márquez Flores María Isabel, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Urb. Los Geraneos, 8 de La Manga del Mar Menor, se procedió con fecha 17-5-1996 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía admi-

nistrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

San Javier, 31 de julio de 1996.—El Recaudador Ejecutivo, Gabriel Carrilero Franco.

#### **Diligencia de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador de la Tesorería General de la Seguridad Social de San Javier.

En el expediente administrativo de apremio número 9200907, seguido en esta Unidad contra el deudor doña M.<sup>a</sup> Isabel Márquez Flores, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social por importe de principal, recargo de apremio, costas y gastos previstos de 273.306 pesetas, que ya le han sido notificados legalmente; siendo insuficientes o desconociéndose la existencia de otros bienes en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor, cuyos datos registrales se indican:

Finca n.º 24.895, folio 136, libro 283, sección 1.<sup>a</sup>.

Inscritos en el Registro de la Propiedad de La Unión.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de La Unión, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se notifica esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, al cónyuge, don Isidoro Diego Gómez Flores, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 130, de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad; llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del citado Reglamento.

En San Javier, 17 de mayo de 1996.—El Recaudador Ejecutivo, Gabriel Carrilero Franco.

Número 13479

## **MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

**Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección provincial de Murcia  
Unidad de Recaudación Ejecutiva número Siete**

### **Edicto de embargo de bienes inmuebles (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número Siete de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Martínez Sánchez, María, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Mayor, 38 de Los Belones, se procedió con fecha 5-6-1996 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no per-

sonarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

San Javier, 31 de julio de 1996.—El Recaudador Ejecutivo, Gabriel Carrilero Franco.

#### **Diligencia de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador de la Tesorería General de la Seguridad Social de San Javier.

En el expediente administrativo de apremio número 9403314, seguido en esta Unidad contra el deudor doña María Martínez Sánchez, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social por importe de principal, recargo de apremio, costas y gastos previstos de 239.483 pesetas, que ya le han sido notificados legalmente; siendo insuficientes o desconociéndose la existencia de otros bienes en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor, cuyos datos registrales se indican:

Finca n.º 19.317N, folio 094, libro 345, T. 751, sección primera.

Inscritos en el Registro de la Propiedad de La Unión.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de La Unión, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se notifica esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, al cónyuge, don Francisco Martínez Cánovas, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 130, de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al

señor Registrador de la Propiedad; llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del citado Reglamento.

En San Javier, 5 de junio de 1996.—El Recaudador Ejecutivo, Gabriel Carrilero Franco.

Número 13480

## **MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

**Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección provincial de Murcia  
Unidad de Recaudación Ejecutiva número Siete**

### **Edicto de embargo de bienes inmuebles (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número Siete de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Hosl Josef Michael, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Molino, 18 de Los Urrutias, se procedió con fecha 17-5-1996 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectua-

das anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

San Javier, 31 de julio de 1996.—El Recaudador Ejecutivo, Gabriel Carrilero Franco.

#### **Diligencia de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador de la Tesorería General de la Seguridad Social de San Javier.

En el expediente administrativo de apremio número 9500808, seguido en esta Unidad contra el deudor don Josef Michael Hosl, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social por importe de principal, recargo de apremio, costas y gastos previstos de 95.785 pesetas, que ya le han sido notificados legalmente; siendo insuficientes o desconociéndose la existencia de otros bienes en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor, cuyos datos registrales se indican:

Finca número 13.411, folio 080, libro 386, T. 818, sección primera.

Inscritos en el Registro de la Propiedad de La Unión.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de La Unión, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se notifica esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 130, de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad; llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del citado Reglamento.

En San Javier, 17 de mayo de 1996.—El Recaudador Ejecutivo, Gabriel Carrilero Franco.

Número 13569

### **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Confederación Hidrográfica del Segura**

#### **Información pública. Anuncio**

En este Organismo se tramita expediente de sustitución de un pozo-sondeo que constituye el aprovechamiento temporal de aguas privadas inscrito en el Registro de Aguas a nombre de doña María Leonor Gea Guerrero.

Al requerir todo ello concesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto-Ley de 30 de diciembre de 1986, se abre un periodo de información pública por plazo de veinte días, a fin de que durante dicho plazo, los que se consideren perjudicados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

#### **Nota-Anuncio**

Peticionario: doña María Leonor Gea Guerrero.

Tipo de concesión: Artículo 2.º del Real Decreto-Ley 3/1986, de 30 de diciembre.

Motivo de la concesión: Modificación del punto de toma. (sustitución pozo-sondeo a 300 metros del anterior. Coordenadas aproximadas U.T.M. 6602000.4172100.

Destino de las aguas: Regadío de 17,5000 Ha.

Término municipal del aprovechamiento: Fuente Álamo (Murcia).

Paraje: "La Mariana".

Caudal máximo: 4 l/s.

Caudal medio equivalente: 2'941 l/s.

Los escritos se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas) sitas en Plaza de Fontes, 1, Murcia (Ref.ª CPR-5/96).

Murcia, 29 de agosto de 1996.—El Comisario de Aguas, P.A., Luis Pérez Séiquer.

Número 13476

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección provincial de Murcia  
Unidad de Recaudación Ejecutiva número Siete**

**Edicto de embargo de bienes inmuebles (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número Siete de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Krtzer Erika Margareta, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Urbanización Manga Beach, bl. 2-10 de La Manga del Mar Menor, se procedió con fecha 5-6-1996 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Regla-

mento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

San Javier, 31 de julio de 1996.—El Recaudador Ejecutivo, Gabriel Carrilero Franco.

**Diligencia de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador de la Tesorería General de la Seguridad Social de San Javier.

En el expediente administrativo de apremio número 9101042, seguido en esta Unidad contra el deudor Erika Margareta Kratzer, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social por importe de principal, recargo de apremio, costas y gastos previstos de 1.100.529 pesetas, que ya le han sido notificados legalmente; siendo insuficientes o desconociéndose la existencia de otros bienes en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor, cuyos datos registrales se indican:

Finca n.º 35.816, folio 143, libro 448, T. 658, San Javier.

Inscritos en el Registro de la Propiedad de San Javier número Uno.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de San Javier número Dos, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se notifica esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, al cónyuge don Karl Heinz Kratzer, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 130, de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad: llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del citado Reglamento.

En San Javier, 5 de junio de 1996.—El Recaudador Ejecutivo, Gabriel Carrilero Franco.

Número 13481

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección provincial de Murcia  
Unidad de Recaudación Ejecutiva número Siete**

**Edicto de embargo de bienes inmuebles (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número Siete de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Ramón Párraga Fernández, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle General Cazorla, 5, de San Pedro del Pinatar, se procedió con fecha 5-6-1996 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviere de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Regla-

mento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

San Javier, 31 de julio de 1996.—El Recaudador Ejecutivo, Gabriel Carrilero Franco.

**Diligencia de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador de la Tesorería General de la Seguridad Social de San Javier.

En el expediente administrativo de apremio número 9600046, seguido en esta Unidad contra el deudor don Ramón Párraga Fernández, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social por importe de principal, recargo de apremio, costas y gastos previstos de 121.395 pesetas, que ya le han sido notificados legalmente; siendo insuficientes o desconociéndose la existencia de otros bienes en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor, cuyos datos registrales se indican:

Finca nuda propiedad de la n.º 5333, libro 7, San Pedro del Pinatar.

Inscritos en el Registro de la Propiedad de San Javier número Dos.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de San Javier número Dos, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se notifica esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 130, de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad; llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del citado Reglamento.

En San Javier, 5 de junio de 1996.—El Recaudador Ejecutivo, Gabriel Carrilero Franco.

### III. Administración de Justicia

Número 13398

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora doña Fuensanta Martínez-Abarca, en nombre y representación de Mercadona S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, versando el asunto sobre expediente sancionador número S00379991.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.261/96.

Dado en Murcia, a 26 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13399

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Carrillo Fernández, en nombre y representación de Aniceto Romero Torrano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Policía, versando el asunto sobre resolución de 17/4/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.232/96.

Dado en Murcia, a 17 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13400

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Carrillo Fernández, en nombre y representación de José Gómez Vázquez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de la Policía, versando el asunto sobre resolución de 22-4-96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.231/96.

Dado en Murcia, a 17 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13401

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Saura Pérez, en nombre y representación de Boguslaw Mieczyslaw Rorbach, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Trabajo, versando el asunto sobre denegación de permiso de trabajo, expediente R91/004050.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.230/96.

Dado en Murcia, a 17 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13202

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA****EDICTO**

Don Juan Francisco Fernández Ros, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura y su partido (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 456/94, a instancia del Procurador don Antonio Abellán Matas, en nombre y representación de Sun Alliance, S.A., Compañía Española de Seguros y Reaseguros, contra don José A. García Rodríguez, sobre reclamación de 164.574 pesetas de principal, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 20 de diciembre de 1996, 20 de enero de 1997 y 20 de febrero de 1997, todas ellas a las 13,00 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avenida de Madrid, 70, 3.ª planta, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

**Condiciones**

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se expresará a continuación de cada bien o lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.— Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera, que es sin sujeción a tipo, el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya S.A. de Molina de Segura, bajo el número 3073/000/114/456/94, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.— Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.— A instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso de que si el adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

Quinta.— No podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo por parte del ejecutante.

Sexta.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que se conforman con ellos sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Séptima.— Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor —si las hubiere— continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Octava.— Sirva la publicación del presente de notificación al demandado, en ignorado paradero o que no ha sido hallado en su domicilio.

Novena.— Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados la subasta debiera suspenderse, se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

**Bienes objeto de subasta:**

Un trozo de tierra secano, en el término de Molina de Segura, pago del Panderón y Cañada de Mendoza, con una cabida de diez áreas, catorce centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, pero de reciente medición doce áreas y doce centiáreas.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al folio 44 del tomo 1.073, libro 368, finca número 40.472, inscripción 1.ª

Valorada a efectos de subasta en la suma de 3.550.400 pesetas.

Dado en Molina de Segura, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 13200

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA****EDICTO**

Don Roque Bleda Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de suspensión de pagos número 276/96-J instados por el Procurador señor Sarabia Bermejo, en nombre y representación de "Vegetales Congelados S.A." sita en Camino del Olivar s/n. Alguazas (Murcia), con CIF: a-30066120, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia al tomo 210, folio 107, hoja MU-4247, inscripción 17.ª en cuyos autos se ha dictado con esta fecha, resolución teniendo por instada la solicitud de referencia, significándose por la instantánea tener un activo de 4.227.945.388 pesetas y un pasivo de 2.699.703.885 pesetas, habiendo quedado designados como interventores judiciales don José Hellín López y don Alfonso Barnuevo Pérez de los Cobos, domiciliados en Murcia, Avenida de la Libertad, 6 y 7 respectivamente, así como al Banco Bilbao Vizcaya S.A. como interventora acreedora, al aparecer en el primer tercio por razón de la cuantía de su crédito. Quedando intervenidas todas sus operaciones.

Y con el fin de dar cumplimiento, publicidad y proceder a su inserción expido el presente en Molina de Segura a once de septiembre de mil novecientos noventa y seis.—El Juez.—El Secretario.

Número 13205

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA****EDICTO**

Doña María López Márquez, Secretaria en sustitución reglamentaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 559/95, a instancia de Banco Exterior de España, representado en autos por la Procuradora señora Jiménez García, contra don Salvador Moreno Pardo, doña María Ángeles Zambudio López y "Salmograf, S.L.", en ejecución de un crédito hipotecario, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta, el día 5-11-1996 a las 11,45 horas; para la celebración de la segunda subasta, el día 5-12-1996 a las 11,45 horas y para la celebración de la tercera el día 7-1-1997, a las 11,45 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastanta la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

**Bienes objeto de subasta:**

Única: Una quinta parte indivisa de la nuda propiedad de la siguiente finca: Un trozo de tierra de riego moreral situado en término de Murcia, partido de San Benito, que tiene una cabida de dos tahúllas y dos ochavas, equivalentes a veinticinco áreas, quince centiáreas, cin-

cuenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, finca matriz en porción que se adjudica a don Francisco Moreno Martínez; al Sur, finca matriz de que se segregó, hoy Antonio Moreno; Este, las de Santiago García Alarcón y María Vera Gallego, brazal regador por medio, y Oeste, José López Cárceles, senda de paso por medio. Finca registral número 9.879, inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia al libro 114 de la sección 8.ª, folio 152. Valorada en la escritura de préstamo a efectos de subasta en tres millones cuatrocientas setenta mil pesetas (3.470.000 pesetas).

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, el día siguiente hábil, a la misma hora.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria Judicial.

Número 13204

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO****Cédula de notificación**

En el procedimiento cognición 40/95 seguido en Primera Instancia número Uno de Murcia, a instancia de Banco Exterior de España, S.A. contra Josefa Gimeno Cerezo sobre cognición se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Murcia, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y seis.

El Ilustrísimo señor don Antonio López Alanis Sidrach de Cardona, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia, habiendo visto los presentes autos de cognición número 40/95 promovidos a instancias de Banco Exterior de España, S.A. y en su representación la Procuradora de los Tribunales Inmaculada Jiménez García y en su defensa el Letrado Francisco Valdés Albistur contra Josefa Gimeno Cerezo (y contra su esposo a los efectos del artículo 144 R.H.) hallándose en rebeldía en este procedimiento; y

**Fallo**

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Banco Exterior de España S.A., representado por la Procuradora doña Inmaculada Jiménez García contra Josefa Gimeno Cerezo, condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 180.678 pesetas, más intereses legales y costas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, extiendo y firmo la presente en Murcia a seis de septiembre de mil novecientos noventa y seis.—El Juez.—El Secretario.

Número 13211

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad número 693/88, a instancia de Metalibérica S.A., contra Feliciano Miras Pérez, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de seis millones ciento setenta y ocho mil pesetas (6.178.000 pesetas), correspondiente a la suma total de las dos fincas objeto de subasta. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 15 de enero de 1997 próximo y hora de las 10,30 de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 19 de febrero de 1997 próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 26 de marzo de 1997 próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**Las fincas objeto de licitación son las siguientes:**

Primera.—Trozo de terreno al sitio de la viña de la Monja, ubicado en Totana, diputación de Morti, paraje

de Cantateros, Murcia, con superficie de 20.585 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, finca registral número 36.150, valorada pericialmente a efectos de subastas en seis millones ciento setenta y cinco mil pesetas (6.175.000 pesetas).

Segunda.—Trozo de tierra de secano al sitio de la viña de la Monja, ubicada en el término de Totana, diputación de Morti, paraje de los Cantateros de Murcia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, finca registral número 35.776, valorada pericialmente la mitad proindivisa de la misma a efectos de subasta en dos mil quinientas pesetas (2.500 pesetas).

Dado en Murcia, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 13323

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA****EDICTO**

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En nombre del Rey. En Cartagena, a quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por mí, don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 189/92 seguidos a instancias del Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de Bansander de Leasing, S.A., contra Recuperaciones y Contenedores, S.A., don Juan Montiel Barrancos y doña Teodora Romero Barrancos declarados en rebeldía; y

**Fallo**

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Ortega Parra en representación de Bansander de Leasing, S.A., ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados Recuperaciones y Contenedores, S.A., don Juan Montiel Barrancos y doña Teodora Romero Barrancos, hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 10.381.752 pesetas, más los gastos originados y los intereses pactados devengados, condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Recuperaciones y Contenedores, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y seis.—El Juez.—La Secretaria.

Número 13213

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA****E D I C T O**

Don Indalecio Cassinello Gómez Pardo, Magistrado Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 345/95, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador señor Cárceles Nieto, contra la finca que luego se dirá, propiedad de los demandados Antonio García Oliver y Ángeles Tomás Hernández, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con plazo de veinte días, la mencionada finca, señalándose para la primera el día 13 de noviembre de 1996, y hora de las 13,30 de su mañana, para la segunda el día 12 de diciembre de 1996, y hora de las 13,30 de su mañana, y para la tercera, en su caso, el 14 de enero de 1997 y hora de las 13,30 de su mañana, bajo las siguientes:

**Condiciones**

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de las fincas en la escritura de hipoteca, nueve millones de pesetas (9.000.000), para la segunda el 75% del mencionado tipo y para la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la Regla 4ª, del artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

**Bienes que salen en subasta**

Urbana.—Cincuenta y tres. Vivienda en planta cuarta, sin contra la planta baja tipo A, situada a la derecha fondo entrando por la escalera VI, hoy número veintidós de la calle Alfonso X el Sabio, con fachadas a las calles María Luis Seigas y Príncipe de Asturias o vientos Sur y Oeste respectivamente, y al chaflán formado por la confluencia de ambas calles. Se compone de vestíbulo, cua-

tro dormitorios, comedor estar, cocina, baño, aseo, paso armarios, galería y solana, con una superficie construida de 121,10 metros cuadrados y útil de 98,09 metros cuadrados, pero que según la cédula de calificación que se expresará, resulta tener una superficie construida de 121,16 metros cuadrados y útil de 99,74 metros cuadrados. Linda al Norte, vivienda cincuenta y dos, y al Este, vivienda cincuenta y cuatro mediando parte patio de luces.

Inscripción Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, tomo 2.371, libro 374, sección San Antón, folio 7, finca número 5.144-N, inscripción 5.

Dado en Cartagena, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez sustituto.—La Secretaria Judicial.

Número 13324

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE TOTANA****E D I C T O**

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición, bajo el número 29/94, a instancia de don Pedro Morales Manchón y doña Francisca Morales Tudela, asistidos del Letrado señor López Martínez, contra don Diego Nieto Sánchez, Juan Pedro Pérez Miravete, Pedro Antonio Hernández Pérez y personas desconocidas, sobre negación de servidumbre. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado notificar al demandado antes citado la sentencia dictada en los presentes autos, para que en el improrrogable plazo de cinco días a partir de su publicación pueda apelar. La sentencia en su parte dispositiva en lo sustancial es del tenor literal siguiente

**Fallo**

Que con desestimación de la demanda planteada por don Pedro Morales Manchón y doña Francisca Morales Tudela contra don Diego Nieto Sánchez, don Juan Pedro Sánchez Miravete, don Pedro Antonio Hernández Pérez y cualquier otra persona desconocida que pueda tener interés en el litigio, sobre acción negatoria de servidumbre de paso y otros extremos, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos de demanda, con expresa imposición de las costas causadas a la parte actora. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de interponerse en este Juzgado dentro de los cinco siguientes días hábiles a su notificación en la forma prevista en el artículo 62.1 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en relación con los artículos 733 y siguientes de la L.E.C. en su nueva redacción dada por la Ley 10/92, para conocimiento y fallo de la Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias civiles de este Juzgado y únase testimonio a los autos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva la presente de notificación en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana, a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y seis.—La Juez de Primera Instancia, Inmaculada Abellán Llamas.—La Secretaria, Asunción Castaño Penalva.

Número 13214

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE TOTANA****EDICTO**

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio, bajo el número 88/95, a instancia de don Agustín Collado Guillén, representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover contra doña Antonia Sánchez de Haro, en paradero desconocido. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se notifica al demandado antes citado la sentencia dictada en los presentes autos, para que en el improrrogable plazo de cinco días a partir de su publicación pueda apelar. Dicha sentencia en su parte dispositiva, en lo sustancial es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador señor Rentero Jover en nombre y representación de don Agustín Collado Guillén, contra su cónyuge doña Antonia Sánchez de Haro, demandada en situación procesal de rebeldía; debo acordar y acuerdo la disolución, por causa de divorcio, del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 29 de junio de 1962, en la localidad de Mazarrón; relegando para el periodo de ejecución de sentencia la determinación de las medidas que procedan. Y todo ello sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria dentro del quinto día y una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil de Mazarrón en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva la presente de notificación en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y seis.—La Juez de Primera Instancia.—La Secretaría Judicial.

Número 12944

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE CARTAGENA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de cognición número 106/1995, a instancia de comunidad de propietarios Residencial Azalea, representada por la Procuradora doña María Reyes Azofra Martín, y el cual insta como pobre, contra Banco de Fomento, S.A. y Friumed Murcia, S.L., en ignorado paradero por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente

**Sentencia**

En la ciudad de Cartagena, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis. El Ilustrísimo señor don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, pronuncia la siguiente sentencia:

Que en los autos de cognición número 106/1995 instados por comunidad de propietarios Residencial Azalea, representada por la Procuradora doña María Reyes Azofra Martín, contra Banco de Fomento, S.A., representado por el Procurador señor Lozano Conesa y Friumed Murcia, S.L., en ignorado paradero,

**Fallo**

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora doña Reyes Azofra Martín, en nombre y representación de don Antonio Molina Hernández, como Presidente de la comunidad de propietarios Residencial Azalea, contra Banco de Fomento S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, y contra Friumed Murcia S.L., declarada en rebeldía, debo declarar y declarar que el crédito de la comunidad de propietarios Residencial Azalea frente a Friumed Murcia S.L. es preferente respecto al crédito de Banco de Fomento S.A., abonándose dicha deuda con el producto de los bienes embargados a Friumed Murcia S.L. en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 296/94, fincas registrales número 68.234 y 68.016 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, sección 3.ª, abonando la parte demandada personada en este incidente las costas procesales.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 13331

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TRES DE CARTAGENA****EDICTO**

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena, don Jacinto Areste Sancho, en los autos de menor cuantía número 67/1994, instados por Diego Zamora S.A., representado por el Procurador don Jesús López-Mulet Martínez contra Disporna S.L., por medio del presente se cita al legal representante de dicha entidad demandada, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 16 de octubre a las 11 horas de su mañana a fin de celebrar prueba de confesión judicial, y para el caso de no comparecer a este primer señalamiento se señala nuevamente para el próximo día 18 de octubre a las 11 horas de su mañana bajo apercibimiento de ser tenido por confeso en la sentencia que se dicte.

En Cartagena, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 13215

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 765/94 se tramitan autos de ejecutivo instancia de B.N.P. España S.A., representado por el Procurador don Guillermo Martínez Torres contra don Juan Santiago Fernández, y otros, sobre reclamación de 1.530.403 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes:

**Condiciones:**

1.ª— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 20 de noviembre de 1996, en segunda subasta el día 18 de diciembre de 1996, y en tercera subasta el día 22 de enero de 1997, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 13,00 horas.

2.ª— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. de este Juzgado, número 3097000017076594, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

5.ª— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

**Bienes objeto de subasta:**

Vehículo marca Ford, modelo Orión 1.6. I, tipo turismo. Matrícula MU-2830-AL, valorado a efectos de subasta, según informe pericial emitido al efecto en la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000 pesetas).

Para el supuesto de que algún señalamiento recayere en día inhábil, se entenderá celebrado en el siguiente día hábil.

La publicación del presente servirá en su caso de notificación en forma al demandado en paradero desconocido.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Murcia, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 13330

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

**E D I C T O**

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, don José Antonio Guzmán Pérez, en autos de juicio de cognición número 3/95 seguidos a instancia de comunidad de propietarios Residencial Azalea representada por la Procuradora Reyes Azofra Martín, contra Sergio González Galiano y Susana Gómez Laín, por medio del presente edicto se notifica a los referidos demandados la siguiente

**Sentencia**

En Cartagena, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. El Ilustrísimo señor don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 3/95 seguidos a instancia de la comunidad de propietarios Residencial Azalea, sita en Santa Ana, Cartagena, representada por la Procuradora doña Reyes Azofra Martín y dirigida por la Letrada doña María José Martínez Martínez, contra don Sergio González Galiano y doña Susana Gómez Laín, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de 208.225 pesetas, y

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Reyes Azofra Martín, en nombre y representación de la comunidad de propietarios del edificio Residencial Azalea, de Santa Ana, Cartagena, contra don Sergio González Galiano y doña Susana Gómez Laín, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora la suma de doscientas ocho mil doscientas veinticinco pesetas (208.225) de principal, intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma podrán interponer en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación del cual conocerá, en su caso, la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a los autos principales por la señora Secretaria administrando justicia en nombre de S.M. El Rey y juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don Sergio González Galiano y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" expido el presente.

En Cartagena, a 16 de septiembre de 1996.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 13222

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con número 517/96, a instancias de doña María del Carmen Iniesta Martínez, contra Grupo 92 de Seguridad, S.L. y FOGASA, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 13 de noviembre de 1996 y hora de las 11, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en su caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Grupo 92 de Seguridad, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 16 de septiembre de 1996.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 13224

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con número 951 al 953/96, a instancias de don Francisco Perin Martínez y otro, contra Imprenta Rápida Americana, S.L. y FOGASA, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 11 de octubre de 1996 y hora de las 10,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en su caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Imprenta Rápida Americana, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 16 de septiembre de 1996.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 13231

**DE SOCIAL  
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez en funciones del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en ejecutoria número 65/96, seguida a instancia de don Juan Miralles Navarro, contra Empresa Transportes Cisternas Cartago, S.L., se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 29-5-96, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

En atención a todo lo expuesto por este auto, digo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 1.338.904 pesetas y de 147.095 pesetas de intereses y de 133.890 pesetas presupuestadas para costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la seguida en este Juzgado con el número 65/96, resultando un importe de 2.384.623 pesetas de principal, más 262.308 pesetas de intereses, más 238.462 pesetas presupuestadas para costas sin perjuicio de ulterior liquidación.

Estése a lo acordado en resolución de fecha 29-5-96, dictada en la ejecución a la cual se acumula la presente.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa Transportes Cisternas Cartago, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena a 31 de julio de 1996.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—Ante mí, el Secretario.

Número 13223

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de salarios, bajo el número 454/96, a instancias de don Juan Mulero Tudela, contra Construcciones Obras Tentegorra, S.L. y Samacon, S.L., en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente:

Que por medio del presente edicto se cita a Samacon, S.L., que tuvo su domicilio en calle Zurbarán, número 14, Los Barreros (Cartagena), y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 16 de octubre de 1996, y hora de las 10,40, comparezca ante este Juzgado de lo Social número Dos, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Quedando citado para confesión judicial con los apercibimientos de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado, en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a 17 de septiembre de 1996.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.

Número 13228

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se siguen con número 482/95, a instancias de Alfonso Gea Fernández, contra Mutua Fremap, INSS, Construcciones Ruyva, S.L. y TGSS, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 5 de noviembre de 1996 y hora de las 10,55, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Construcciones Ruyva, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el

Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 13 de septiembre de 1996.—La Secretaria, María Ángeles Arteaga García.

Número 13221

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO TRES DE LORCA**

**EDICTO**

Doña María José Sánchez Luque Garach, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de justicia gratuita número 190/95, a instancia de doña Clementa Sánchez Munuera, representado por la Procuradora doña Isabel Tudela Sánchez, contra don Pedro Sánchez Ayala, y en los mismos se ha dictado resolución en el día de la fecha, por la que se acuerda dando cumplimiento al artículo 769 de la L.E. Civil, notificar a los demandados rebeldes la sentencia dictada, siendo su encabezamiento y fallo del siguiente tenor literal:

Sentencia número 55.—En la ciudad de Lorca a 22 de abril de 1996.—El Sr. don Juan Alcázar Alcázar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca y su partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal, sobre reconocimiento judicial de justicia gratuita, seguidos en este Juzgado con el número 190 del año 1995, instado por doña Clementa Sánchez Munuera, representada por la Procuradora doña Isabel Tudela Sánchez, designada del turno de oficio y defendido por la Letrada doña Ana María Cano Marín, igualmente de turno de oficio, contra don Pedro Sánchez Ayala, para interponer demanda de divorcio.

**Fallo:**

Que estimando la demanda promovida por doña Clementa Sánchez Munuera, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Isabel Tudela Sánchez, debo reconocer y le reconozco el derecho a justicia gratuita para litigar contra don Pedro Sánchez Ayala, en juicio de divorcio y ello sin hacer expreso pronunciamiento sobre costas. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación para conocimiento de la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará por el Sr. Secretario de este Juzgado testimonio a las actuaciones principales, quedando el original en el libro de sentencias, juzgando definitivamente en primera instancia y administrando justicia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Juan Alcázar Alcázar. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado don Pedro Sánchez Ayala, expido, firmo y sello el presente en Lorca a 12 de septiembre de 1996.—La Secretaria sustituta, María José Sánchez Luque Garach.

Número 13222

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con número 517/96, a instancias de doña María del Carmen Iniesta Martínez, contra Grupo 92 de Seguridad, S.L. y FOGASA, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 13 de noviembre de 1996 y hora de las 11, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en su caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Grupo 92 de Seguridad, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 16 de septiembre de 1996.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 13224

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con número 951 al 953/96, a instancias de don Francisco Perin Martínez y otro, contra Imprenta Rápida Americana, S.L. y FOGASA, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 11 de octubre de 1996 y hora de las 10,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en su caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Imprenta Rápida Americana, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 16 de septiembre de 1996.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 13231

**DE SOCIAL  
NÚMERO DOS DE CARTAGENA****EDICTO**

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez en funciones del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en ejecutoria número 65/96, seguida a instancia de don Juan Miralles Navarro, contra Empresa Transportes Cisternas Cartago, S.L., se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 29-5-96, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

En atención a todo lo expuesto por este auto, digo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 1.338.904 pesetas y de 147.095 pesetas de intereses y de 133.890 pesetas presupuestadas para costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la seguida en este Juzgado con el número 65/96, resultando un importe de 2.384.623 pesetas de principal, más 262.308 pesetas de intereses, más 238.462 pesetas presupuestadas para costas sin perjuicio de ulterior liquidación.

Estése a lo acordado en resolución de fecha 29-5-96, dictada en la ejecución a la cual se acumula la presente.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa Transportes Cisternas Cartago, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena a 31 de julio de 1996.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—Ante mí, el Secretario.

Número 13223

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de salarios, bajo el número 454/96, a instancias de don Juan Mulero Tudela, contra Construcciones Obras Tentegorra, S.L. y Samacon, S.L., en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente:

Que por medio del presente edicto se cita a Samacon, S.L., que tuvo su domicilio en calle Zurbarán, número 14, Los Barreros (Cartagena), y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 16 de octubre de 1996, y hora de las 10,40, comparezca ante este Juzgado de lo Social número Dos, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Quedando citado para confesión judicial con los apercibimientos de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado, en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a 17 de septiembre de 1996.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.

Número 13228

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se siguen con número 482/95, a instancias de Alfonso Gea Fernández, contra Mutua Fremap, INSS, Construcciones Ruyva, S.L. y TGSS, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 5 de noviembre de 1996 y hora de las 10,55, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Construcciones Ruyva, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad, se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el

Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 13 de septiembre de 1996.—La Secretaria, María Ángeles Arteaga García.

Número 13221

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO TRES DE LORCA**

**EDICTO**

Doña María José Sánchez Luque Garach, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de justicia gratuita número 190/95, a instancia de doña Clementa Sánchez Munuera, representado por la Procuradora doña Isabel Tudela Sánchez, contra don Pedro Sánchez Ayala, y en los mismos se ha dictado resolución en el día de la fecha, por la que se acuerda dando cumplimiento al artículo 769 de la L.E. Civil, notificar a los demandados rebeldes la sentencia dictada, siendo su encabezamiento y fallo del siguiente tenor literal:

Sentencia número 55.—En la ciudad de Lorca a 22 de abril de 1996.—El Sr. don Juan Alcázar Alcázar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca y su partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal, sobre reconocimiento judicial de justicia gratuita, seguidos en este Juzgado con el número 190 del año 1995, instado por doña Clementa Sánchez Munuera, representada por la Procuradora doña Isabel Tudela Sánchez, designada del turno de oficio y defendido por la Letrada doña Ana María Cano Marín, igualmente de turno de oficio, contra don Pedro Sánchez Ayala, para interponer demanda de divorcio.

**Fallo:**

Que estimando la demanda promovida por doña Clementa Sánchez Munuera, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Isabel Tudela Sánchez, debo reconocer y le reconozco el derecho a justicia gratuita para litigar contra don Pedro Sánchez Ayala, en juicio de divorcio y ello sin hacer expreso pronunciamiento sobre costas. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación para conocimiento de la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará por el Sr. Secretario de este Juzgado testimonio a las actuaciones principales, quedando el original en el libro de sentencias, juzgando definitivamente en primera instancia y administrando justicia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Juan Alcázar Alcázar. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado don Pedro Sánchez Ayala, expido, firmo y sello el presente en Lorca a 12 de septiembre de 1996.—La Secretaria sustituta, María José Sánchez Luque Garach.

Número 13225

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución número 75/96, dimanantes de autos sobre cantidad, seguidos ante este Juzgado, bajo el número 77/96 y acumulados, a instancia de Herminio Muñoz Palao y otros, contra Prodyamar, S.L., se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto. En Murcia a 17 de junio de 1996.

—Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se acuerda la ejecución por cuantía de 317.475 pesetas de principal adeudadas, más 69.844 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero. Requírase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238.

Segundo. Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero. Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social. Así lo acordó y firma el Ilmo. señor Magistrado Juez, don Félix Ignacio Villanueva Ga-

llego. La Secretaria, doña Concepción Montesinos García».

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Prodyamar, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia a 18 de septiembre de 1996.—La Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

Número 13233

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución número 104/96, dimanantes de autos sobre cantidad, seguidos ante este Juzgado, bajo el número 317-318/96, a instancia de José María Frutos Martínez y Juan Frutos Martínez, contra National Bladder Affair Murcia, S.L., se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto. En Murcia a 13 de septiembre de 1996.

—Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se acuerda la ejecución en vía de apremio y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada National Bladder Affair, S.L., por cuantía de quinientas noventa y tres mil novecientas noventa (593.990) pesetas de principal adeudadas por National Bladder Affair Murcia, S.L., más ciento treinta mil seiscientas setenta y ocho (130.678) pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero. Requírase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día

de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238.

Segundo. Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero. Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social. Así lo acordó y firma el Ilmo. señor Magistrado Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallejo. La Secretaria, doña Concepción Montesinos García».

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado National Bladder Affair Murcia, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia a 13 de septiembre de 1996.—La Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

Número 13226

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución número 67-96, dimanantes de autos sobre cantidad, seguidos ante este Juzgado, bajo el número 662-96, a instancia de Miguel Llamas Yeste, contra Ofimática de Murcia y Diego Martínez Gil, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto. En Murcia a 7 de junio de 1996.

—Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se acuerda la ejecución por cuantía de 1.644.432 pesetas de principal adeudadas, más 361.775 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero. Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238.

Segundo. Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero. Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social. Así lo acordó y firma el Ilmo. señor Magistrado Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallejo. La Secretaria, doña Concepción Montesinos García».

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Ofimática de Murcia, S.L. y don Diego Martínez Gil, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia a 18 de septiembre de 1996.—La Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

Número 13328

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA****EDICTO**

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 39/96 a instancia de Banco del Comercio, S.A., representado por la Procuradora señora doña Carmen Rosagro Sánchez, contra doña Carmen Viñegla López (y contra su cónyuge, a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del R.H.) y contra don Andrés Viñegla Almazán y doña Leonor López Robles, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados doña Carmen Viñegla López, don Andrés Viñegla Almazán y doña Leonor López Robles, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco del Comercio, S.A. de la cantidad principal de 142.514 pesetas, intereses al 14,75% anual pactado desde el 23 de noviembre de 1995, y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados arriba expresados, por desconocerse su actual domicilio, expido y firmo el presente en Murcia, a siete de septiembre de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria Judicial.

Número 13327

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la resolución, del tenor literal siguiente:

Que en los presentes autos de juicio de menor cuantía tramitados en este Juzgado con el número 588-95 a instancias de Banco Exterior de España representado por la Procuradora señora Galindo Marín contra Araceli Isabel Collazo Piñol y otros se ha dictado sentencia cuyo fallo copiado literalmente dice:

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Ana Galindo Marín, en nombre y representación de la entidad Banco Exterior de España contra Araceli Isabel Collazo Piñol, Miguel Urbano Collazo Piñol y contra Enrique José Llorente Roda así como contra sus cónyuges a los efectos del artículo 144 R.H., debo condenar y condeno a dichos demandados a pagar a la actora la cantidad de 2.100.000 pesetas, más intereses legales y costas procesales. Contra la presente sentencia cabe

interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días. Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 13388

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signado con el número 968/95, ejecución número 74/96, instado por los demandantes Rafael Francés Márquez, contra la empresa Defilms, S.A., sobre cantidad, ha sido dictado lo siguiente: Que dicha resolución es firme. Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de 740.141 pesetas, cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

**Razonamientos jurídicos****Parte dispositiva**

En atención a todo lo expuesto S.S.<sup>a</sup> por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 740.141 pesetas y de 200.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho. La presente resolución servirá de mandamiento, dirigiendo para su cumplimiento el correspondiente despacho. Encontrándose la empresa en paradero desconocido. En providencia de fecha 9-7-96 se procedió el embargo de los vehículos MU-1643-AS; MU-0964-AS; MU-9432-AF; MU-9431-AF; MU-6442-Z y MU-6969-X. Procédase librar edicto al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para la publicación del presente auto. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Defilms, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que las próximas notificaciones se harán en estrado, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 13279

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor López-Cerón de Lara, en nombre y representación de Federico López-Cerón de Lara, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial del INEM, versando el asunto sobre nombramiento de cargos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.484/96.

Dado en Murcia, a 23 de julio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13280

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Abadía Pacheco, en nombre y representación de Juan Francisco Tenza Marco, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre Rf.ª 562/0273/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.485/96.

Dado en Murcia, a 23 de julio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13281

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Gallardo Amat, en nombre y representación de Anjopal, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Confederación Hidrográfica del Segura, versando el asunto sobre revocación de autorización de cerramiento de finca.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.486/96.

Dado en Murcia, a 23 de julio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13282

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Prudencia Bañón Arias, en nombre y representación de Navan S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Mazarrón, Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y contra la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, versando el asunto sobre denegación de licencias de obras.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 711/96.

Dado en Murcia, a 24 de julio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13283

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor García-Vaso, en nombre y representación de Isabel Fernández Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre expediente 1.364 diferencias salariales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.492/96.

Dado en Murcia, a 23 de julio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13284

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Cánovas Ortiz, en nombre y representación de Bartolomé Alarcón Rabadán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Trabajo, versando el asunto sobre infracción laboral expediente 5.866/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.493/96.

Dado en Murcia, a 23 de julio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13285

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Carpena Lorenzo, en nombre y representación de Pedro Paredes García y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Presidencia, versando el asunto sobre reconocimiento de grado personal.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.477/96.

Dado en Murcia, a 23 de julio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13393

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de Arbasol, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Archena, versando el asunto sobre expediente sancionador.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.268/96.

Dado en Murcia, a 26 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13286

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Ferrer Cazorla, en nombre y representación de César Cánovas-Girada Molina, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre expediente 30-004-504.358-0.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.482/96.

Dado en Murcia, a 23 de julio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13287

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Julián Rodríguez Moreno, en nombre y representación de Juan Antonio Martínez Riquelme, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción de tráfico, expediente 30-040-078.557-3.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.235/93.

Dado en Murcia, a 19 de julio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13288

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Pedro José Cutillas Hortelano, en nombre y representación de Brisse Bouchnafa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial de Trabajo, versando el asunto sobre denegación de permiso de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.051/96.

Dado en Murcia, a 19 de julio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13289

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor Sánchez Rueda, en nombre y representación de Francisco Romero Torrano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cieza, versando el asunto sobre oferta empleo público.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.500/96.

Dado en Murcia, a 23 de julio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13329

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA****EDICTO**

Don Indalecio Cassinello Gómez Pardo, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 492/93, seguido a instancia de Finamersa, representado por el Procurador Sr. López Palazón, contra Fulgencio Conesa Ro y Julián Ros Visiedo, y esposas a los efectos de los artículos 144 del R.H., sobre reclamación de 1.995.000 pesetas de principal y 700.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha acordado por resolución de esta fecha citar de remate a los referidos demandados, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, haciéndole saber que caso de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a 2 de septiembre de 1996.—El Magistrado-Juez sustituto, Indalecio Cassinello Gómez Pardo.—La Secretaria Judicial.

Número 13333

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA****EDICTO**

En virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición número 123/95 de este Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena, a instancia de Caravaning Costa Cálida, S.A., representada por el Procurador don Bjenvenido Angosto, contra otros y doña Catalina Alonso Ruiz, por medio del presente se notifica a la referida doña Catalina Alonso Ruiz, actualmente en ignorado paradero, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En nombre de S. M. El Rey.

**Sentencia:**

En Cartagena a 20 de junio de 1996.—Vistos por don José Miñarro García, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de los de esta ciudad los presentes autos de juicio de cognición número 123/95, en ejercicio de acción de reclamación de cantidad promovido por el Procurador Sr. Angosto Conesa, en nombre y representación de Caravaning Costa Cálida, S.A., asistido del Letrado Sr. Casamayor Coloma, contra Catalina Alonso Ruiz, Antonio Gómez Soto, Josefa Cayuela Bernal y Leandro Cayuela Bernal, declarados en rebeldía.

**Fallo:**

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Caravaning Costa Cálida, S.A., representado por el Procurador Sr. Angosto Conesa, contra Catalina Alonso Ruiz, Antonio Gómez Soto, Josefa Cayuela Bernal y Leandro Cayuela Bernal, declarados en rebeldía, debo

condenar y condeno a Catalina Alonso Ruiz a pagar a la actora la cantidad de 161.018 pesetas; a Antonio Gómez Soto, en 266.984 pesetas, más los intereses pactados de ambas cantidades al 20% anual desde la fecha de impago hasta su total pago. Se imponen las costas de forma expresa a la parte demandada. Debo condenar y condeno a Josefa Cayuela Bernal y a Leandro Cayuela Bernal al pago de los intereses pactados de la cantidad de 71.366 pesetas desde la fecha de impago hasta la consignación del principal. No procede formular condena en costas. Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma establecida en la Ley salvo que se pidiera la personal. Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el término de cinco días hábiles a partir de la notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. J. Miñarro.

Dado en Cartagena a 2 de septiembre de 1996.—La Secretaria.

Número 13334

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA****EDICTO**

Don José Miñarro García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 205/95, en reclamación de cantidad, a instancia de Ginés Huertas Cervantes, S.A., representado por el Procurador Sr. Lozano, contra doña Josefa Tortosa Sánchez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, precio de tasación y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el próximo día 10 de diciembre, a las 11 horas de su mañana. Y para el caso de que no hubiere postores en esta primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 9 de enero, a las 11 horas, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera. De igual forma y para el caso de que esta segunda subasta quedara desierta, se señala para la tercera el día 11 de febrero, a las 11 horas, sin sujeción a tipo. A celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado con las condiciones siguientes:

Primera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el 20% del valor que sirva de tipo a cada una de las subastas.

Segunda: Que en los remates no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos.

Tercera: Que podrán hacerse posturas en sobre cerrado y que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

**Bienes que se subastan:**

1. Automóvil turismo marca Volkswagen, modelo Vento 1.9 D, matrícula MU-3625-BD.

Valoración: Un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Cartagena a 6 de septiembre de 1996.—El Magistrado-Juez, José Miñarro García.—La Secretaria.

Número 13335

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 25/1996, promovido por Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador Sr. don Alejandro Lozano Conesa, contra María J. Andrés García, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 5 de diciembre próximo y a las 11,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 19.425.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 7 de enero de 1997 próximo y a las 12 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 6 de febrero de 1997 próximo y 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

**Condiciones de la subasta:**

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados.

5. El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallado en el domicilio de las fincas hipotecadas.

**Bienes objeto de subasta:**

Número ciento catorce.—Tiene su acceso por la escalera 4 de la calle Pintor Balaca, piso cuarto derecha, letra B, destinado a vivienda y situado en esta ciudad. En el edificio denominado María Victoria, calles Ramón y Cajal, números 11 y 13 y Pintor Balaca, números 2 y 4, con entrada por la escalera anteriormente indicada; mide una superficie de ciento siete metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor-estar con terraza, dormitorios principal y otros tres más, cuartos de baño y aseo, cocina con terraza para tendido de ropa y armarios empotrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Cartagena, al tomo 2.232, liro 236, sección San Antón, folio 38, finca 3.781-N.

Dado en Cartagena a 12 de septiembre de 1996.—El Secretario.

Número 13322

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 142/1995, promovido por BNP España, S.A., contra José Monreal Gallego y María Morales Montoya, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 19 de diciembre próximo y a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 7.080.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 22 de enero de 1997 próximo, a las 11 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 20 de febrero de 1997 próximo y 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

**Condiciones de la subasta:**

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados.

5. El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallado en el domicilio de las fincas hipotecadas.

#### Bienes objeto de subasta:

Finca número 24.324, libro 351, folio 89, tomo 762, sección 1.ª, Registro de la Propiedad de La Unión.

Dado en Cartagena a 16 de septiembre de 1996.—El Secretario.

Número 13321

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

#### EDICTO

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez, en provisión temporal, de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 352/94, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Santander, S.A., contra Granizados y Helados de Frutas, S.L., Vicente López Cremades y Vicente López López, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 18 de noviembre de 1996, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3115-000017-35294, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de diciembre de 1996, a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de enero de 1996, a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Primero: Rústica. Un trozo de tierra secano y casa en el partido de La Hortichuela, término municipal de Torre Pacheco, el trozo de tierra tiene una cabida de quince áreas, setenta y seis centiáreas y la casa que está distribuida en diferentes dependencias y patio, ocupa una superficie de ciento sesenta y dos metros cuadrados de los que corresponden setenta metros cuadrados a patio. Todo forma una sola finca y linda: Este, don Pedro Aparicio; Norte y Oeste, tierra de don Antonio Nieto, ejido propio de la casa por medio, y Sur, herederos de don Juan Ros, ejido propio de la casa por medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-7, Sección Torre Pacheco, tomo 2.256, libro 429, folio 158, finca 29.734, inscripción 2. Tasada a efectos de subasta en cuatro millones quinientas mil (4.500.000) pesetas.

Segundo: Urbana: Doce: Vivienda letra A, piso izquierda, situado en la quinta planta de la casa marcada con el número dieciocho, de la calle Nueva del Marqués de Ordoño, de esta capital; ocupa sesenta metros y ochenta decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones servicios; linda: derecha entrando, calle Nueva del Marqués de Ordoño; izquierda, casa de don José Meléndez Sala, y fondo, la de don Miguel Palao García; inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-2; sección 1 de Murcia, libro 45, folio 126, finca 3.268, inscripción 4. Tasada a efectos de subasta en la cuantía de cinco millones quinientas mil (5.500.000) pesetas.

Dado en San Javier a 18 de septiembre de 1996.—El Juez en provisión temporal, Francisco Javier Gutiérrez Llamas.—El Secretario.

Número 13337

**PRIMERA INSTANCIA  
Y FAMILIA  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 2.095/95, instado por doña Josefa Belmonte García, representado por la Procuradora doña Juana María Lozano García, contra don Antonio Lucas Sánchez y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a 16 de septiembre de 1996. El Ilmo. Sr. don Álvaro Castaño Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 2.095/95, a instancia de doña Josefa Belmonte García, representado por la Procuradora doña Juana María Lozano García y defendido por la Letrado doña María D. Lago Gómez de Segura, contra don Antonio Lucas Sánchez y el Sr. Abogado del Estado...

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Juana María Lozano García, en nombre y representación de doña Josefa Belmonte García, contra el demandado don Antonio Lucas Sánchez y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación matrimonial, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Álvaro Castaño Penalva. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Antonio Lucas Sánchez, expido el presente que firmo en Murcia a 18 de septiembre de 1996.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 13338

**PRIMERA INSTANCIA  
Y FAMILIA  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha, en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 923/96, instado por El Hassane Kaffifi, representado por el Procurador don José Antonio Luna Moreno, por medio del presente se cita a doña Margarita Díaz Amador, para la celebración del juicio verbal, que tendrá lugar el día 15 de octubre, a las 9,15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, ha-

ciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a doña Margarita Díaz Amador, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a 14 de septiembre de 1996.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 13339

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE ALMERÍA**

E D I C T O

En cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado en autos número 776/95, seguidos a instancia de Juan Teruel Rodríguez, sobre reclamación de invalidez (accidente de trabajo), contra INSS y otros, por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de lo Social número Dos, sito en esta capital, Parque Nicolás Salmerón, número 18, para los actos de conciliación y juicio, en su caso, señalados para el día 29 de octubre próximo y hora de las diez treinta, a la empresa Antonio Hernández y otros, debiendo concurrir dirigido por Letrado y asistido por Procurador, previa notificación a este Juzgado, en cuya Secretaría y a su disposición, se encuentran copias de la demanda.

Y para que sirva de citación en legal forma, mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Almería a 4 de septiembre de 1996.—La Secretaria.

Número 13544

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos número 634/96 obra dictada la resolución del tenor literal siguiente:

Cítese a la demandada doña Lourdes Escrivá de Romaní y Senmenat, así como a sus causahabientes, en ignorado paradero y por medio del "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para el acto de juicio señalado para el próximo día 30 de octubre, a las 12,30 horas de su mañana, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, siguiendo el curso del pleito en su rebeldía y sin más citarles ni oírles.

Y se expide el presente para que sirva de citación en legal forma a la parte demanda en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 6 de septiembre de 1996.—El Secretario.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados.

5. El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallado en el domicilio de las fincas hipotecadas.

#### **Bienes objeto de subasta:**

Finca número 24.324, libro 351, folio 89, tomo 762; sección 1.ª, Registro de la Propiedad de La Unión.

Dado en Cartagena a 16 de septiembre de 1996.—El Secretario.

Número 13321

### **PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

#### **EDICTO**

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez, en provisión temporal, de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 352/94, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Santander, S.A., contra Granizados y Helados de Frutas, S.L., Vicente López Cremades y Vicente López López, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 18 de noviembre de 1996, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3115-000017-35294, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de diciembre de 1996, a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de enero de 1996, a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### **Bienes que se sacan a subasta y su valor:**

Primero: Rústica. Un trozo de tierra secano y casa en el partido de La Hortichuela, término municipal de Torre Pacheco, el trozo de tierra tiene una cabida de quince áreas, setenta y seis centiáreas y la casa que está distribuida en diferentes dependencias y patio, ocupa una superficie de ciento sesenta y dos metros cuadrados de los que corresponden setenta metros cuadrados a patio. Todo forma una sola finca y linda: Este, don Pedro Aparicio; Norte y Oeste, tierra de don Antonio Nieto, ejido propio de la casa por medio, y Sur, herederos de don Juan Ros, ejido propio de la casa por medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-7, Sección Torre Pacheco, tomo 2.256, libro 429, folio 158, finca 29.734, inscripción 2. Tasada a efectos de subasta en cuatro millones quinientas mil (4.500.000) pesetas.

Segundo: Urbana: Doce: Vivienda letra A, piso izquierda, situado en la quinta planta de la casa marcada con el número dieciocho, de la calle Nueva del Marqués de Ordoño, de esta capital; ocupa sesenta metros y ochenta decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones servicios: linda: derecha entrando, calle Nueva del Marqués de Ordoño; izquierda, casa de don José Meléndez Sala, y fondo, la de don Miguel Palao García; inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-2; sección 1 de Murcia, libro 45, folio 126, finca 3.268, inscripción 4. Tasada a efectos de subasta en la cuantía de cinco millones quinientas mil (5.500.000) pesetas.

Dado en San Javier a 18 de septiembre de 1996.—El Juez en provisión temporal, Francisco Javier Gutiérrez Llamas.—El Secretario.

Número 13337

**PRIMERA INSTANCIA  
Y FAMILIA  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 2.095/95, instado por doña Josefa Belmonte García, representado por la Procuradora doña Juana María Lozano García, contra don Antonio Lucas Sánchez y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a 16 de septiembre de 1996. El Ilmo. Sr. don Álvaro Castaño Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 2.095/95, a instancia de doña Josefa Belmonte García, representado por la Procuradora doña Juana María Lozano García y defendido por la Letrado doña María D. Lago Gómez de Segura, contra don Antonio Lucas Sánchez y el Sr. Abogado del Estado...

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Juana María Lozano García, en nombre y representación de doña Josefa Belmonte García, contra el demandado don Antonio Lucas Sánchez y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación matrimonial, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Álvaro Castaño Penalva. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Antonio Lucas Sánchez, expido el presente que firmo en Murcia a 18 de septiembre de 1996.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 13338

**PRIMERA INSTANCIA  
Y FAMILIA  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha, en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 923/96, instado por El Hassane Kaffifi, representado por el Procurador don José Antonio Luna Moreno, por medio del presente se cita a doña Margarita Díaz Amador, para la celebración del juicio verbal, que tendrá lugar el día 15 de octubre, a las 9,15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, ha-

ciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a doña Margarita Díaz Amador, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a 14 de septiembre de 1996.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 13339

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE ALMERÍA**

E D I C T O

En cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado en autos número 776/95, seguidos a instancia de Juan Teruel Rodríguez, sobre reclamación de invalidez (accidente de trabajo), contra INSS y otros, por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de lo Social número Dos, sito en esta capital, Parque Nicolás Salmerón, número 18, para los actos de conciliación y juicio, en su caso, señalados para el día 29 de octubre próximo y hora de las diez treinta, a la empresa Antonio Hernández y otros, debiendo concurrir dirigido por Letrado y asistido por Procurador, previa notificación a este Juzgado, en cuya Secretaría y a su disposición, se encuentran copias de la demanda.

Y para que sirva de citación en legal forma, mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Almería a 4 de septiembre de 1996.—La Secretaria.

Número 13544

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos número 634/96 obra dictada la resolución del tenor literal siguiente:

Cítese a la demandada doña Lourdes Escrivá de Romaní y Senmenat, así como a sus causahabientes, en ignorado paradero y por medio del "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para el acto de juicio señalado para el próximo día 30 de octubre, a las 12,30 horas de su mañana, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, siguiendo el curso del pleito en su rebeldía y sin más citarles ni oírles.

Y se expide el presente para que sirva de citación en legal forma a la parte demanda en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 6 de septiembre de 1996.—El Secretario.

Número 13389

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Higinio Pérez Mateos, en nombre y representación de Pedro López Beltrán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre reclamación de débitos pendientes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.012/95.

Dado en Murcia, a 12 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13390

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña Inés Castejón Bolea, en nombre y representación de María del Mar Mulero Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Educación y Ciencia, versando el asunto sobre ayuda de estudio solicitada, credencial de becario número 23005736 D/O.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.982/95.

Dado en Murcia, a 12 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13391

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña Elena Lledó Álvarez, en nombre y representación de don Julio Hernández Marín y otro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo de Murcia, versando el asunto sobre resoluciones números 30/1984/95 y 30/1975/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.272/96.

Dado en Murcia, a 26 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13392

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de don José Antonio Palazón Baeza y Consejero de Economía, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Consejero de Economía, versando el asunto sobre expediente sancionador número 7/1995 de fecha 10-7-95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.269/96.

Dado en Murcia, a 26 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13394

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora doña Elisa Carles Cano Manuel, en nombre y representación de Promociones López y Fernández, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Lorca, versando el asunto sobre expediente 359/95 en concepto de licencias de obras.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.267/96.

Dado en Murcia, a 26 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13395

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Francisco José Álamo Bernal, en nombre y representación de Borang Zheng, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Delegación del Gobierno de Murcia, versando el asunto sobre expediente número V3/96 en concepto de exención de visado.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.264/96.

Dado en Murcia, a 26 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13396

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Guillermo Martínez Torres, en nombre y representación de Fruverna S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Ordenación Jurídica y entidades, versando el asunto sobre expediente 15.009/94, en concepto de acta de infracción número 2.294/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.263/96.

Dado en Murcia, a 26 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13397

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de don Manuel Penollar Quereda y otro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre reclamación número 30/101/95, en concepto de actas de inspección de los tributos números 07178111 y 0717813.6.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.262/96.

Dado en Murcia, a 26 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

## IV. Administración Local

Número 13319

### SANTOMERA

#### ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 12 de agosto de 1996, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 8/96 de Créditos Extraordinarios que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500//1990, de 20 de abril.

Relación de créditos extraordinarios aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo: 2; denominación: gastos en bienes corrientes; pesetas: 4.100.000.

Total suplementos de créditos: 4.100.000.

El total anterior queda financiado según el resumen por capítulos siguiente:

Capítulo: 1; denominación: gastos de personal; pesetas: 2.000.000.

Capítulo: 4; transferencias corrientes; pesetas: 2.100.000.

Total recursos utilizados: 4.100.000.

En Santomera, 18 de septiembre de 1996.—El Alcalde, Antonio Bernal Asensio.

Número 13482

### ALCANTARILLA

#### EDICTO

Que por resolución del Concejal de Hacienda de fecha 19 de septiembre de 1996 número 2.859, ha sido aprobado provisionalmente el Padrón del Impuesto de Actividades Económicas para 1996.

El citado padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, por espacio de un mes a contar desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de, en el plazo referenciado pueda ser examinado por los legítimos interesados y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo hasta entonces provisional.

Se establece como instrumento acreditativo del pago de dicho impuesto, el recibo o documento liberatorio que ha dispuesto este Ayuntamiento que recibirá en su domicilio, pudiendo hacerlo efectivo en cualquier entidad bancaria o de ahorro de la localidad, dentro de los siguientes plazos:

Periodo voluntario: Desde el día 1 de octubre hasta el día 2 de diciembre de 1996 (ambos inclusive).

Transcurrido dicho plazo se procederá a su cobro por vía de apremio con recargo del 20%.

Podrá solicitar un duplicado del recibo en el Negociado de Recaudación, si así lo precisara.

Alcantarilla, 20 de septiembre de 1996.—El Alcalde, Lázaro Mellado Sánchez.

Número 13483

### LORQUÍ

#### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por resolución de la Alcaldía, de fecha 24 de septiembre de 1996, el proyecto de "Modificación del Plan Parcial Industrial de usos terciarios afectos al transporte y comunicaciones en "Cruce de Lorquí".

Se somete a información pública, por plazo de un mes, contado desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante cuyo plazo podrá ser examinado, en la Secretaría Municipal, y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes ante este Ayuntamiento.

Lorquí, 24 de septiembre de 1996.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

13535

### BLANCA

#### EDICTO

Formada por la Intervención la Cuenta General Presupuesto de la Corporación, correspondiente al ejercicio de 1995, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por un plazo de quince días, a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Blanca, 23 de septiembre de 1996.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Número 13611

**MURCIA****Servicio de Recaudación****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

Acordada con fecha 25 de septiembre de 1996 la enajenación mediante subasta de bienes embargados en el expediente seguido para la realización de los débitos de don Juan Gil Muñoz, D.N.I. 22.320.739, domiciliado en calle Hernán Cortés, número 12, La Alberca, Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" 3-1-1991), por el señor Tesorero accidental, se ha dictado con fecha 25 de septiembre de 1996 la siguiente:

"Providencia: No habiéndose satisfecho la deuda objeto del expediente de apremio seguido contra don Juan Gil Muñoz, D.N.I. 22.320.739, por los conceptos de Contribución Urbana, Contribución Rústica, Licencia Fiscal Industrial, Radicación y Vehículos, y un importe de 377.111 pesetas, incluidos principal, recargos de apremio, intereses de demora y costas presumibles, decreto la venta de los bienes embargados propiedad del deudor. La celebración de la subasta tendrá lugar el día 29 de octubre de 1996, a las 12 horas, en la sala de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia, sita en Glorieta de España, Murcia.

**Lote único:**

Finca urbana número 3.521, sita en Cabezo de Torres, libro 113, sección 7.ª, folio 118. Valoración, 19.955.000.

**Cargas anteriores:**

-Embargos a favor de Cajamurcia, letra D, 5.027.509; letra E, 2.262.746; letra F, 326.443.

-Hipoteca a favor del Banco de Crédito Agrícola, 4.406.460.

Total cargas anteriores, 12.023.158.

El tipo de subasta para licitar se fija en 7.931.842 pesetas.

Esta providencia se debe notificar al deudor y, en su caso, a su cónyuge, y a los acreedores hipotecarios y pignoratios.

El anuncio de subasta se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la Oficina de Recaudación".

En cumplimiento de la anterior providencia se publica el presente anuncio y se advierte a cuantos deseen licitar lo siguiente:

1.-Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

**Lote único:**

Urbana: Un trozo de tierra destinado a solar, en término de Murcia, partido de Churra, paraje de Cabezo de Torres, de superficie 300 metros cuadrados. Inscrita en el libro 113, sección 7.ª folio 118, finca número 3.521-N.

**Cargas anteriores:**

-Embargos a favor de Cajamurcia, letra D, 5.027.509; letra E, 2.262.746; letra F, 326.443.

-Hipoteca a favor del Banco de Crédito Agrícola, 4.406.460.

Total cargas anteriores, 12.023.158.

Tramo a los que han de ajustarse las posturas: 25.000 pesetas.

2.-Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio de D.N.I. o pasaporte, y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

3.-Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de, al menos, el 20% del tipo de subasta, el cual perderá y se ingresará en firme en la Tesorería Municipal si, resultando adjudicatario de los bienes, no cumplierse la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.-Los licitadores que lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberá tener entrada en el Registro General de este Ayuntamiento hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Ayuntamiento de Murcia, por el importe del depósito de garantía del 20% del tipo de subasta.

5.-Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo, podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

6.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

7.-Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en las Oficinas de la Recaudación Municipal hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

8.-Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75% del tipo de subasta en la primera licitación; y de no acordarse su celebración, o celebrada los bienes tampoco fueren adjudicados, se acordará en el acto, apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de seis meses a contar desde ese momento.

9.-Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos se irán anunciando por la Mesa.

10.-Se advierte que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor y a los posibles acreedores hipotecarios o pigno-

raticios con domicilio desconocido, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 25 de septiembre de 1996.—La Jefa del Servicio de Recaudación, Concepción Nicolás Martínez.

Número 13612

## MURCIA

### Servicio de Recaudación

#### Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Acordada con fecha 25 de septiembre de 1996 la enajenación mediante subasta de bienes embargados en el expediente seguido para la realización de los débitos de don José Font Navarro, D.N.I. 22.331.362, domiciliado en carretera de Alicante, Cobatillas, Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" 3-1-1991), por el señor Tesorero accidental, se ha dictado con fecha 25 de septiembre de 1996 la siguiente:

"Providencia: No habiéndose satisfecho la deuda objeto del expediente de apremio seguido contra don José Font Navarro, D.N.I. 22.331.362, por los conceptos de Contribución Urbana, I.B.I. Urbana, Vehículos, Licencia Fiscal Industrial y Tasa de Basuras, y un importe de 2.375.352 pesetas, incluidos principal, recargos de apremio, intereses de demora y costas presumibles, decreto la venta de los bienes embargados propiedad del deudor. La celebración de la subasta tendrá lugar el día 29 de octubre de 1996, a las 12 horas, en la sala de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia, sita en Glorieta de España, Murcia.

#### Lote único:

Finca urbana número 1.036, sita en partido de El Esparragal, libro 14, sección 4.ª, folio 47. Valoración: 2.031.900 pesetas.

Finca urbana número 6.410, sita en partido de El Esparragal, libro 62, sección 4.ª, folio 121. Valoración: 726.700 pesetas.

#### Cargas anteriores:

-Embargo a favor del Banco Central Hispanoamericano: Letra H, 5.666.067.

-Embargo a favor de la T.G. de la Seguridad Social: Letra J, 893.297.

Total cargas anteriores, 6.559.364 pesetas.

El tipo de subasta para licitar se fija en 2.375.352 pesetas.

Esta providencia se debe notificar al deudor y, en su caso, a su cónyuge, y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

El anuncio de subasta se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la Oficina de Recaudación".

En cumplimiento de la anterior providencia se publica el presente anuncio y se advierte a cuantos deseen licitar lo siguiente:

1.-Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

#### Lote único:

Rústica: Un trozo de tierra en blanco y montuoso en término de Murcia, partido de El Esparragal, de cabida 2 hectáreas, 14 áreas, 38 centiáreas y 43 decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 14, sección 4, folio 47, finca número 1.036.

-Rústica: Un trozo de tierra secano y riego en término de Murcia, partido de El Esparragal, de cabida 55 áreas y 90 centiáreas. Inscrita en el libro 62, sección 4.ª, folio 121, finca número 6.410.

#### Cargas anteriores:

-Embargo a favor del Banco Central Hispanoamericano: Letra H, 5.666.067.

-Embargo a favor de la T.G. de la Seguridad Social: Letra J, 893.297.

Tramos a los que han de ajustarse las posturas: 25.000 pesetas.

2.-Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio de D.N.I. o pasaporte, y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

3.-Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de, al menos, el 20% del tipo de subasta, el cual perderá y se ingresará en firme en la Tesorería Municipal si, resultando adjudicatario de los bienes, no cumpliere la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.-Los licitadores que lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberá tener entrada en el Registro General de este Ayuntamiento hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Ayuntamiento de Murcia, por el importe del depósito de garantía del 20% del tipo de subasta.

5.-Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo, podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

6.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

7.-Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en las Oficinas de la Recaudación Municipal hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

8.-Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de

una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75% del tipo de subasta en la primera licitación; y de no acordarse su celebración, o celebrada los bienes tampoco fueren adjudicados, se acordará en el acto, apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de seis meses a contar desde ese momento.

9.-Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos se irán anunciando por la Mesa.

10.-Se advierte que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor y a los posibles acreedores hipotecarios o pignoraticios con domicilio desconocido, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 25 de septiembre de 1996.—La Jefa del Servicio de Recaudación, Concepción Nicolás Martínez.

Número 13613

**MURCIA**

**Servicio de Recaudación**

### **Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

Acordada con fecha 15 de julio de 1996 la enajenación mediante subasta de bienes embargados en el expediente seguido para la realización de los débitos de Solvisa Solares y Viviendas, S.A., C.I.F. A-30098198, domiciliado en Gran Vía Salzillo, número 22, Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" 3-1-1991), por el señor Tesorero accidental, se ha dictado con fecha 25 de septiembre de 1996 la siguiente:

"Providencia: No habiéndose satisfecho la deuda objeto del expediente de apremio seguido contra Solvisa Solares y Viviendas, S.A., C.I.F. A-30098198, por los conceptos de I.B.I. Urbana, Plus Valía, Incremento Valor Terrenos, I.A.E. Empresariales y Extinción de Incendios y Salvamento, y un importe de 55.302.682 pesetas, incluidos principal, recargos de apremio, intereses de demora y costas presumibles, decreto la venta de los bienes embargados propiedad del deudor. La celebración de la subasta tendrá lugar el día 29 de octubre de 1996, a las 12 horas, en la sala de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia, sita en Glorieta de España, Murcia.

#### **Lote único:**

Finca urbana número 24.900, sita en partido de Santiago y Zairaiche, libro 331, sección 6.ª, folio 156.  
Valoración, 9.568.550 pesetas.  
Sin cargas.

El tipo de subasta para licitar se fija en 9.568.550 pesetas.

Esta providencia se debe notificar al deudor y, en su caso, a su cónyuge, y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

El anuncio de subasta se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la Oficina de Recaudación".

En cumplimiento de la anterior providencia se publica el presente anuncio y se advierte a cuantos deseen licitar lo siguiente:

1.-Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

#### **Lote único:**

Urbana: Trece/catorce A.-Vivienda ubicada en la primera planta alzada sobre la baja del edificio denominado Castisa, o bloque A06 del polígono 1.2 del Plan Parcial C.R.3 de Murcia, sito en término municipal de Murcia, partido de Santiago y Zairaiche, en las inmediaciones de la Avenida de Juan Carlos I, con fachada a calle de Nueva apertura y a zonas verdes pavimentadas, siendo por la fachada de su viento Sur, por donde tiene su acceso a través del paso común general. Es de tipo B. Tiene su acceso por el zaguán y escalera cuatro de viviendas, a la que tiene puerta de acceso señalada con la letra B. Tiene una superficie construida de sesenta y cinco metros y noventa y nueve decímetros cuadrados, y linda, derecha entrando, vivienda de tipo A-1, de esta misma planta y escalera, distribuidor y hueco de escalera, izquierda, vuelo de la calle de nueva creación sin nombre y en parte vivienda de tipo C de esta misma planta que se describe a continuación, fondo, vuelo de la calle de nueva creación sin nombre, y frente, vivienda de tipo C de esta misma planta que se describe a continuación, pasillo distribuidor de la planta y hueco de escalera. Inscrita en el libro 331, sección 6.ª, folio 156, finca número 24.900.

Sin cargas.

Tramos a los que han de ajustarse las posturas: 50.000 pesetas.

2.-Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio de D.N.I. o pasaporte, y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

3.-Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de, al menos, el 20% del tipo de subasta, el cual perderá y se ingresará en firme en la Tesorería Municipal si, resultando adjudicatario de los bienes, no cumpliere la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.-Los licitadores que lo deseen podrán presentar puja en sobre cerrado, que deberá tener entrada en el Registro General de este Ayuntamiento hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Ayuntamiento de Murcia, por el importe del depósito de garantía del 20% del tipo de subasta.

5.-Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo, podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

6.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

7.-Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en las Oficinas de la Recaudación Municipal hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

8.-Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75% del tipo de subasta en la primera licitación; y de no acordarse su celebración, o celebrada los bienes tampoco fueren adjudicados, se acordará en el acto, apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de seis meses a contar desde ese momento.

9.-Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos se irán anunciando por la Mesa.

10.-Se advierte que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor y a los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios con domicilio desconocido, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 25 de septiembre de 1996.—La Jefa del Servicio de Recaudación, Concepción Nicolás Martínez.

Número 12929

## SAN PEDRO DEL PINATAR

### A N U N C I O

Habiéndose aprobado definitivamente y al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública de los expedientes de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

-Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por retirada de vehículos de la Vía Pública.

-Modificación Ordenanza Fiscal reguladora de los Precios Públicos.

-Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por utilización de los servicios e instalaciones de la Escuela de Piragüismo y la Estación Náutica.

Y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación de las modificaciones de las meritadas Ordenanzas que a continuación se transcriben.

San Pedro del Pinatar, 2 de septiembre de 1996.—El Alcalde en funciones, Pedro Juan Luis Velasco Morales.

Número 13615

## MURCIA

### Anuncio de licitación de obras

#### 1. Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de San Javier (Murcia). Negociado de Contratación.

#### 2. Objeto del contrato

Ejecución de las obras de "Desdoblamiento y vías peatonales en La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier". Lugar de ejecución: La Manga del Mar Menor (término municipal de San Javier). Plazo de ejecución: Tres meses.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Por subasta.

#### 4. Presupuesto base de licitación

50.726.744 pesetas.

#### 5. Garantías

Provisional: 1.014.535 pesetas. Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

#### 6. Obtención de documentación e información

En el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de San Javier (Murcia), sito en Glorieta García Alix, 3 - 30730 San Javier. Teléfono: 968 57 11 16. Fax: 968 57 09 51. Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista

Clasificación: Grupo G. Subgrupo 4, categoría c, y Grupo I, Subgrupo 1, categoría b.

#### 8. Presentación de las ofertas

En el Registro General del Ayuntamiento de San Javier, de 9 a 14 horas, durante los trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

#### 9. Apertura de ofertas

El segundo día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 13 horas en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de San Javier.

#### 10. Gastos de anuncios

Serán por cuenta del adjudicatario.

San Javier, 27 de septiembre de 1996.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 13614

**MURCIA****Servicio de Recaudación****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

Acordada con fecha 15 de julio de 1996 la enajenación mediante subasta de bienes embargados en el expediente seguido para la realización de los débitos de Perfiles Percán, S.L., C.I.F. B-30116313, domiciliado en calle San Antonio, número 3, San José de la Vega, Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» 3-1-1991), por el señor Tesorero accidental, se ha dictado con fecha 25 de septiembre de 1996 la siguiente:

«Providencia: No habiéndose satisfecho la deuda objeto del expediente de apremio seguido contra Perfiles Percán, S.L., C.I.F. B-30116313, por los conceptos de multas urbanísticas, vehículos y licencia de obras, y un importe de 1.504.007 pesetas, incluidos principal, recargos de apremio, intereses de demora y costas presunibles, decreto la venta de los bienes embargados propiedad del deudor. La celebración de la subasta tendrá lugar el día 29 de octubre de 1996, a las 12 horas, en la sala de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia, sita en Glorieta de España, Murcia.

**Lote único:**

Finca urbana número 11.350, sita en partido de Beniján, pago de Tiñosa, libro 153, sección 6.ª, folio 194. Valoración, 849.878 pesetas. Sin cargas.

El tipo de subasta para licitar se fija en 849.878 pesetas.

Esta providencia se debe notificar al deudor y, en su caso, a su cónyuge, y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

El anuncio de subasta se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la Oficina de Recaudación.

En cumplimiento de la anterior providencia se publica el presente anuncio y se advierte a cuantos deseen licitar lo siguiente:

1.-Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

**Lote único:**

Urbana: Un trozo de tierra situado en término de Murcia, partido de Beniján, pago de Tiñosa, hoy solar, que tiene una superficie de setecientos sesenta y seis metros y cincuenta decímetros cuadrados, que vienen determinados por veintiún metros de fachada por treinta y seis metros cincuenta centímetros de fondo, y que linda, al Norte, con finca matriz, de que ésta procede, al Sur, José Meseguer Vera; al Levante, Josefa Meseguer Vera, y al Poniente, con calle San Antonio. Valor: Dos millones de pesetas. Se divide de la 4.798, al folio 241 del libro 59 de esta sección, inscripción 1.ª Inscrita en el libro 153, sección 6.ª, folio 194, finca número 11.350.

Sin cargas.

Tramos a los que han de ajustarse las posturas: 25.000 pesetas.

2.-Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio de D.N.I. o pasaporte, y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

3.-Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de, al menos, el 20% del tipo de subasta, el cual perderá y se ingresará en firme en la Tesorería Municipal si, resultando adjudicatario de los bienes, no cumplierse la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.-Los licitadores que lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberá tener entrada en el Registro General de este Ayuntamiento hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Ayuntamiento de Murcia, por el importe del depósito de garantía del 20% del tipo de subasta.

5.-Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo, podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

6.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

7.-Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en las Oficinas de la Recaudación Municipal hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

8.-Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75% del tipo de subasta en la primera licitación; y de no acordarse su celebración, o celebrada, los bienes tampoco fueren adjudicados, se acordará en el acto, apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de seis meses a contar desde ese momento.

9.-Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos se irán anunciando por la Mesa.

10.-Se advierte que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor y a los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios con domicilio desconocido, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 25 de septiembre de 1996.—La Jefa del Servicio de Recaudación, Concepción Nicolás Martínez.

Número 13486

**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS  
Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A.  
(EMUASA)**

**Anuncio de adjudicación**

Organismo: Emuasa.

Número expediente: 24/96.

Objeto del contrato: Saneamiento en Carril Escuelas y Carril de Los Leales, 1, de La Arboleja, Murcia.

Publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia": Número 147 de 26-6-96.

Tramitado: Procedimiento abierto mediante subasta.

Presupuesto base de licitación: 25.763.475 pesetas.

Fecha de adjudicación: 14-8-96.

Contratista: Construcciones Hermanos Alcaraz, S.A.

Importe adjudicación: 16.800.000 pesetas.

Esta obra está cofinanciada por los Fondos FEDER de la Unión Europea, dentro del Programa POMAL.

Murcia, 24 de septiembre de 1996.—El Director General, José Luis Hervás Martín.

Número 13487

**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS  
Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A.  
(EMUASA)**

**Anuncio de adjudicación**

Organismo: Emuasa.

Número expediente: 25/96.

Objeto del contrato: Saneamiento en Carril Torre de San Miguel, de la Era Alta, Murcia.

Publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia": Número 147 de 26-6-96.

Tramitado: Procedimiento abierto mediante subasta.

Presupuesto base de licitación: 24.988.711 pesetas.

Fecha de adjudicación: 14-8-96.

Contratista: Construcciones Hermanos Alcaraz, S.A.

Importe adjudicación: 16.000.000 de pesetas.

Esta obra está cofinanciada por los Fondos FEDER de la Unión Europea, dentro del Programa POMAL.

Murcia, 24 de septiembre de 1996.—El Director General, José Luis Hervás Martín.

Número 13488

**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS  
Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A.  
(EMUASA)**

**Anuncio de adjudicación**

Organismo: Emuasa.

Número expediente: 27/96.

Objeto del contrato: Saneamiento en Carretera de la Fuensanta, Patiño, Murcia.

Publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia": Número 147 de 26-6-96.

Tramitado: Procedimiento abierto mediante subasta.

Presupuesto base de licitación: 63.208.307 pesetas.

Fecha de adjudicación: 14-8-96.

Contratista: Construcciones Hermanos Alcaraz, S.A.

Importe adjudicación: 44.233.173 pesetas.

Esta obra está cofinanciada por los Fondos FEDER de la Unión Europea, dentro del Programa POMAL.

Murcia, 24 de septiembre de 1996.—El Director General, José Luis Hervás Martín.

Número 13485

**MOLINA DE SEGURA**

**A N U N C I O**

Planeamiento e infraestructuras: JH/PM.

Expediente: 1.435/96.

Asunto: E.D. manzana M.1.2. P.P. "Altorreal".

La Corporación Plena, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 1996, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter definitivo el Estudio de Detalle de la manzana M.1.2. del P.P. "Altorreal".

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 124 de la vigente Ley del Suelo.

Molina de Segura, 20 de septiembre de 1996.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

Número 13616

**MURCIA**

**Gerencia de Urbanismo**

**A N U N C I O**

**Aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico del Polígono 3.4 del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3 de Murcia**

El Consejo de Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 del presente mes de julio, acordó aprobar inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico del Polígono 3.4 del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3 de Murcia, así como la relación de beneficiarios con derecho a la entrega de una nueva vivienda en este Polígono.

El mencionado acuerdo se somete a información pública por plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 31 de julio de 1996.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

## V. Otras disposiciones y anuncios

Número 13303

### JUNTA DE ANDALUCÍA

#### Consejería de Obras Públicas y Transportes

#### Delegación provincial Almería

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar los expedientes sancionadores incoados en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Almería por infracción a la Legislación Reguladora de los Transportes Terrestres en los términos siguientes:

Nombre: Transoto, S.L.

Domicilio: Calle Aire, 13 - 30202 Cartagena (Murcia).

Asunto: Notificación de resolución. Expediente AL-0607-0-95.

Infracción: Artículo 140 c) Ley 16/87. 305.000 pesetas.

Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: José y P. Martínez Abenza, C.B.

Domicilio: Calle Benito Pérez Galdós, 1 - 30560 Alguazas (Murcia).

Asunto: Notificación de resolución. Expediente AL-0430-0-96.

Infracción: Artículo 142 c) Ley 16/87. 15.000 pesetas.

Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Talleres Patiño, S.A.L.

Domicilio: Calle A. López Somalo, 10 - 30012 Patiño (Murcia).

Asunto: Notificación de incoación. Expediente AL-1363-0-96.

Infracción: Artículo 141 b) Ley 16/87. 50.000 pesetas.

Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Congelado Mayor Alimentación.

Domicilio: Carril de la Civila, 1 - 30006 Puente Tocinos (Murcia).

Asunto: Notificación de resolución de recurso ordinario. Expediente AL-0577-0-94.

Infracción: Artículo 142 b) Ley 16/87. 5.000 pesetas.

Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Cisternas Molina Segura, S.L.

Domicilio: Calle Urbanización Romeral, 14 - 30500 Molina de Segura (Murcia).

Asunto: Notificación de resolución. Expediente AL-1489-0-95.

Infracción: Artículo 140 a) Ley 16/87. 250.000 pesetas y P.V. tres meses.

Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Antonio Alarcón Gil.

Domicilio: Carril Clares, 24 - 30160 Monteagudo (Murcia).

Asunto: Notificación de resolución. Expediente AL-1825-0-95.

Infracción: Artículo 142 n) Ley 16/87. 5.000 pesetas.

Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: Ttes. Virgen de la Salud, S.L.

Domicilio: Calle Vista Alegre, diputación La Hoya - 30816 Lorca.

Asunto: Notificación de incoación. Expediente AL-1242-0-96.

Infracción: Artículo 141 q) Ley 16/87. 50.000 pesetas.

Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Las personas relacionadas anteriormente disponen de los siguientes plazos:

Quince días hábiles para presentar alegaciones respecto de notificación de incoación.

Un mes para interponer recurso ordinario ante el Director General de Infraestructuras y Servicios del Transporte de la Junta de Andalucía respecto de notificación de resolución

Dos meses para interponer recurso contencioso administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía respecto de la notificación de resolución de recurso ordinario.

Para efectuar el pago de las sanciones recaídas dispondrán del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la notificación de resolución y de notificación de recurso ordinario ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Almería; y caso de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Todos estos plazos se entenderán contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en la L.R.J.A.P. y P.A.C.

Almería, 22 de julio de 1996.—El Delegado provincial, Francisco Espinosa Gaitán.